

**PROVINCIA DE ENTRE RÍOS  
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES**

**ANTEPROYECTO PARQUE INDUSTRIAL  
DE LUCAS GONZÁLEZ**

**TOMO III**

**NOVIEMBRE 2016**

**EQUIPYMES S.H.**

## **AUTORIDADES**

---

**De la Provincia**

***Gobernador***

CPN Gustavo Bordet.

***Ministro de Gobierno y Justicia***

Mauro Urribarri.

**Del Consejo Federal de Inversiones**

***Secretario General***

Ing. Juan José Ciácerá.

***Director de Recursos Financieros***

Ing. Ramiro Juan Otero

***Jefe del Área Financiamiento del Entorno de la Competitividad***

Ing. Marcela Videla

# **ANTEPROYECTO PARQUE INDUSTRIAL DE LUCAS GONZALEZ**

Informe Final

**Autor**

EquiPymes S.H.

**Supervisión técnica en la Provincia**

***Coordinador Unidad Operadora Provincial CFI***

Sr. E. Rolando Kaehler

***Contraparte Provincial***

Dr. Vicente Luis Hanemann

Presidente Municipal de Lucas González

Arq. Gonzalo Torquati

Asesor del Municipio

**Supervisión técnica en el CFI:**

Ing. Roberto R. Pucheta

## **INDICE GENERAL**

---

### **TOMO I**

- 1. Formulación del proyecto, gerenciamiento y administración**
- 2. Introducción. Consideraciones generales del proyecto.**
- 3. Relevamiento de la situación actual**
- 4. Análisis de normativa vigente**

### **TOMO II**

- 5. Anteproyecto**
- 6. Memorias**
- 7. Definición y planificación de cronograma de ejecución. Etapas de obras, habilitación y ocupación.**
- 8. Presupuesto preventivo de las obras.**

### **TOMO III**

- 9. Análisis sobre posibles fuentes de financiamiento.**
- 10. Estudios de impacto ambiental**
- 11. Estudios de impacto social.**
  
- 12. Análisis y definiciones sobre estructura organizativa y de funcionamiento y gestión.**
- 13. Exenciones impositivas. Incentivos a la radicación.**

## **TOMO III**

<b>9. ANÁLISIS DE POSIBLES FUENTES DE FINANCIAMIENTO.</b>	<b>7</b>
9.1. Introducción	8
9.2. Fuentes de financiamiento para el Parque Industrial	9
9.3. Fuentes de financiamiento para impulsar y favorecer la radicación de empresas en Parques Industriales.	15
<b>10. ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	<b>16</b>
10.1. Introducción	17
10.2. Impactos Ambientales Etapas Constructivas.	25
10.3. Impactos Ambientales Potenciales de las actividades genéricas esperables en el parque.	28
10.4. Plan de Gestión Ambiental	44
10.5. Disposición de Residuos	46
10.6. Conclusiones	50
<b>11. ESTUDIOS DE IMPACTO SOCIAL.</b>	<b>64</b>
11.1. Impacto social durante la construcción: demanda de mano de obra capacitada; instalación de obradores y talleres transitorios.	67
11.2. Necesidades de capacitación de los RRHH de la región, de acuerdo al perfil de la industria a radicarse.	73
11.3. Cambios en el desarrollo urbano, y en los flujos de tránsito. Probables nuevos asentamientos.	77
11.4. Vinculación con la oferta académica de instituciones educativas, científicas y tecnológicas de la región.	79
11.5. Desarrollo de nuevas oportunidades empresariales y desarrollo del espíritu emprendedor de la comunidad	83
11.6. Incremento (o eventualmente alguna desvalorización) de ciertas propiedades	87
<b>12. ANÁLISIS Y DEFINICIONES SOBRE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, Y DE FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN.</b>	<b>88</b>
12.1. Propuesta de estructura jurídica, administrativa y organizativa. Creación de un Ente Administrador.	89
12.2. Forma Jurídica y Administrativa Propuesta para el Parque Industrial de Lucas González.	101
<b>13. INCENTIVOS A LA RADICACIÓN.</b>	<b>106</b>
13.1. Introducción.	107
13.2. Incentivos a la radicación según el nivel de estado	108
13.3. Incentivo impositivo.	109
13.4. Propuestas de distintos incentivos para favorecer la radicación de industrias.	118

<b>ANEXO I:</b>	<b>123</b>
<b>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA REGISTRO NACIONAL DE PARQUES INDUSTRIALES</b>	<b>123</b>
<b>ANEXO II:</b>	<b>124</b>
<b>FORMULARIO DE SOLICITUD DE ANR Y DETALLE DE DOCUMENTACIÓN</b>	<b>124</b>
<b>ANEXO III:</b>	<b>125</b>
<b>MODELO ORDENANZA DE CREACIÓN</b>	<b>125</b>
<b>ANEXO IV</b>	<b>129</b>
<b>MODELO REGLAMENTO INTERNO DEL PARQUE INDUSTRIAL</b>	<b>129</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>142</b>

## **9. ANÁLISIS DE POSIBLES FUENTES DE FINANCIAMIENTO.**

**9.1. Introducción**

**9.2. Fuentes de financiamiento para el Parque Industrial**

**9.3. Fuentes de financiamiento para impulsar y favorecer la radicación de empresas en Parques Industriales**

## **9.1. Introducción**

En el apartado anterior se desarrolló un minucioso presupuesto preventivo de las obras necesarias para la realización del Parque Industrial. A partir del mismo, se considera probable que las inversiones necesarias para el desarrollo del Parque Industrial superarán las posibilidades financieras de los recursos corrientes con los que cuenta la Municipalidad de Lucas González. Asimismo, como se desarrollará en la sección 11, la creación y desarrollo de un Parque Industrial en la ciudad de Lucas González no sólo generará cambios en la economía de la localidad y la región, sino que también tendrá un relevante impacto social. Por consiguiente, no debería eludirse un relevamiento de las probables fuentes de financiamiento a las cuales la Municipalidad de Lucas González podría acceder para viabilizar la efectiva realización del Parque.

Es por estas razones que en la presente sección se realizará un análisis de las alternativas disponibles para acceder a un financiamiento para el inicio de las obras. Resulta importante señalar que, si bien muchas de ellas podrían ser efectuadas directamente por el Municipio, o en forma conjunta con algunas otras reparticiones del Gobierno Provincial o empresas privadas contratadas al efecto y, de esa manera, alivianar considerablemente la necesidad de financiamiento, si se prioriza la eficiencia y la ejecutividad en el cumplimiento de los cronogramas, resultará siempre más conveniente la contratación de terceros a través de una Licitación Pública.

Nuestro aporte en tal sentido -además de la cuantificación económica de la inversión y de la presupuestación detallada de las obras-, se limitará a brindar la información sobre las herramientas disponibles de financiamiento, siendo en definitiva la metodología final a adoptarse en cuanto a la utilización o no de recursos municipales, producto de una decisión política exclusiva del Municipio.

Finalmente, si bien no es el principal objetivo de este análisis, se incluirá un detalle de las variadas líneas de financiamiento a las que podrían acceder las empresas que pretendan radicarse en el Parque Industrial. La inclusión de este análisis se fundamenta, como ya se ha dicho reiteradamente en este trabajo y siempre hemos sostenido, en el hecho de que el éxito del desarrollo del presente Proyecto, de la única manera que estará asegurado, será con la radicación (lo más pronto posible) de varias empresas, y con su puesta en marcha, para poder transformarse así en actor principal y generador del desarrollo industrial y económico de la ciudad y la región.

## **9.2. Fuentes de financiamiento para el Parque Industrial**

Para acceder a financiamiento, desde el Gobierno Nacional han implementado el “Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales Públicos en el Bicentenario”, a cargo de la Unidad de Desarrollo Local (UDIL) del Ministerio de Industria de la Nación.

El Estado Nacional busca a través de dicho Programa:

- Mejorar la eficiencia de las pequeñas y medianas empresas.
- Potenciar las sinergias derivadas de la localización común.
- Incentivar la agregación de valor industrial manufacturera y de servicios.
- Generar empleos.
- Afianzar el desarrollo industrial regional.
- Colaborar con el cuidado del medio ambiente.

Para ello, el Programa contempla:

1. El Registro Nacional de Parques Industriales (RENPI).
2. El otorgamiento de **Aportes No Reembolsables** (ANR) a los Parques Industriales Públicos, **para la realización de obras de infraestructura intramuros.**
3. Otorgamiento de créditos para las pequeñas y medianas empresas con tasa bonificada por la Sepyme, **a los fines de la radicación y desarrollo de las mismas en los Parques Industriales Públicos.**

Como se puede apreciar en los enunciados de los objetivos y mecanismos implementados por el Gobierno Nacional en tal sentido, se puede acceder a un ANR (Aporte no Reintegrables) de hasta **\$ 3.000.000.-** para la realización de obras de infraestructura “intramuros”. Estas, comprenden, por ejemplo, **calles internas, cercos perimetrales y otras obras civiles dentro del predio.**

Ahora bien, para poder acceder a los mencionados ANR, el Parque Industrial debe estar inscripto en el Registro Nacional de Parques Industriales (RENPI), a cargo de la UDIL:

**Unidad de Desarrollo Industrial Local (UDIL)**

**Departamento de Mesa de Entradas y Notificaciones del Área de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa.**

**Avda. Presidente Julio A. Roca N° 651, Planta Baja, Sector 11**

**(C1067ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

Por lo tanto, a continuación detallaremos los requisitos de la inscripción en el RENPI y los trámites de la gestión de Aportes no Reintegrables (ANR)

### ***Inscripción en el RENPI***

“El RENPI es una base de datos estadísticos actualizada que permite disponer de la oferta detallada de predios aptos para la radicación industrial en todo el país, como así también la nómina de empresas instaladas. Asimismo, contará con información sobre los beneficios y/o cualquier tipo de subvención, nacional, provincial, municipal y/o comunal, que se le otorgan a las empresas radicadas en el Parque Industrial. Se pueden inscribir todos los parques industriales públicos, mixtos y privados radicados en el territorio argentino” (Ministerio de Industria de la Nación).”

“Todo Parque Industrial que quiera acceder a los beneficios del Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales Públicos en el Bicentenario deberá estar inscripto en el RENPI, y para realizar este procedimiento deberá completar y transferir vía Internet, el formulario de “Solicitud de Inscripción al Registro Nacional de Parques Industriales”. Este formulario, luego deberá imprimirse y enviarse por correo postal junto con la documentación respaldatoria en soporte papel a la Unidad de Desarrollo Industrial Local (UDIL), con carácter de declaración jurada.” Se adjunta el detalle de documentación requerida como Anexo I

La UDIL evaluará el cumplimiento de los requisitos y demás formalidades y deberá sugerir la inscripción o no en el RENPI, dejando expresa constancia sobre los aspectos considerados y la normativa aplicable.

Posteriormente se resolverá la petición, disponiendo la inscripción y la emisión del Certificado correspondiente (Ministerio de Industria de la Nación).

### ***Gestión de aportes no reintegrables***

El ANR (aporte no reintegrable) consiste en una suma de dinero para la financiación de obras de infraestructura dentro del perímetro del Parque Industrial (intramuros). Son consideradas obras intramuros aquellas que permitan la provisión de servicios públicos y la construcción de obras en los Parques Industriales como:

- a) cordón cuneta y badenes,
- b) pavimento de calles internas,
- c) playón de carga y descarga,
- d) barrera forestal,
- e) cerco perimetral,

- f) obras civiles,
- g) red interna de agua, gas, y electricidad,
- h) cloacas,
- i) planta de tratamiento de efluentes.

Podrán solicitar ANR los gobiernos provinciales, municipales y/o comunales que posean parques industriales inscriptos en el RENPI y que cumplan con los requisitos solicitados.

El límite máximo de “Aporte No Reintegrable” a otorgar por solicitante es de \$ 3.000.000. Para el acceso al ANR el solicitante deberá comprometer un aporte, como mínimo del 10% del subsidio en concepto de contrapartida.

### ***Procedimiento para solicitar un ANR para obras intramuros***

Para comenzar la tramitación de la solicitud de ANRs para Obras Intramuros deberá haberse concretado la inscripción en el RENPI.

Luego se deberán presentar:

- Nota de Solicitud ANR de acuerdo al modelo del Formulario C de la [Resolución N° 40/2010](#).
- Formulario de Obras Intramuros generado en el SISTEMA.
- Adjuntar la siguiente documentación (impresa):
  - a) Constancia de CUIT del beneficiario (Municipio o Provincia)
  - b) Constancia de CBU de la cuenta bancaria receptora de fondos
  - c) Copia de DNI del solicitante (Intendente o Gobernador)
  - d) Fotocopia certificada del acto o acto administrativo de designación en el cargo de la autoridad solicitante
  - e) Formulación del Proyecto:
    - I. Objetivos
    - II. Justificación de la necesidad de obra a financiar
    - III. Cantidad de empresas radicadas y empleo actual
    - IV. Potencial de nuevas radicaciones, empleo, producción, exportaciones, importaciones y desarrollo local.
    - V. Memoria Descriptiva de la obra.
    - VI. Priorización de Ejecución de la Obra.

- VII. Presupuesto y cronograma de ejecución presupuestaria (incluir aquí discriminado el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de aporte local).
- VIII. Diagrama de Gantt de la Ejecución de la obra.
- IX. Plano de la Obra aprobado por la Autoridad Competente.

Se adjunta como Anexo II el formulario de solicitud de ANR y el detalle de documentación necesaria

## **Procedimientos y trámites previos en la Provincia de Entre Ríos**

Si bien hemos descrito en los puntos anteriores los pasos a seguir para la obtención de ANR en el Ministerio de Industria de la Nación a través del Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales Públicos del Bicentenario, no debemos olvidar que, previo a ello, se deberán cumplir los pasos que a continuación se detallan, en la Provincia de Entre Ríos:

En efecto, por imperio de la Ley 7957, en su artículo 4° establece:

*“Para la creación de Parques Industriales en jurisdicción provincial es necesaria la aprobación previa de la autoridad de aplicación de los anteproyectos de obra a ejecutar.*

*La presentación se formalizará por ante la Municipalidad respectiva, según el emplazamiento seleccionado, la que se expedirá conforme a las normas sobre ordenamiento territorial o urbanístico y remitirá las actuaciones a la autoridad de aplicación.*

*La autoridad de aplicación resolverá dentro del plazo de noventa días desde que tomare conocimiento de la presentación, en dicho término exigirá la presentación o entrega de la documentación que resultare imprescindible o complementaria, para formar opinión.*

*El Poder Ejecutivo creará mediante el pertinente decreto el Parque Industrial”.*

Y el Decreto N° 7358/87 MHEOP en su artículo 2° establece:

*“El anteproyecto de obra a ejecutar, contemplado por el artículo 4° de la Ley, podrá ser aprobado por etapas, según se especificará seguidamente:*

- *1ª. Etapa: análisis y aprobación del estudio de factibilidad técnica, económica y social y a la primera etapa, lo que habilitará para la creación del Parque Industrial mediante Decreto.*
- *2ª. Etapa: análisis y aprobación del proyecto definitivo.*
- *3ª. Etapa: análisis y evaluación del avance en la ejecución de obras.*

*A los fines previstos por el artículo citado de la Ley, deberá estar aprobada la primera etapa, lo que habilitará para la creación del Parque Industrial mediante Decreto”.*

Por lo tanto, la presentación inicial se debería efectuar ante la Dirección General de Industria y Parques Industriales de la Provincia de Entre Ríos, quienes, a su vez, exigen la previa aprobación ante la Secretaría de Medio Ambiente, de acuerdo al siguiente cuadro:



Fuente: Secretaría de Medio Ambiente de Entre Ríos.

En el punto 4.5 del presente trabajo, titulado “Habilitación del Parque Industrial en Entre Ríos e inscripción en el Registro Nacional de Parques Industriales” se detalla la documentación a presentar en cada escala del trámite y la repartición en la que debe presentar, acompañándose con un esquema resumen del circuito de tramitación hasta obtener la inscripción del Parque Industrial en el RENPI.

### **9.3. Fuentes de financiamiento para impulsar y favorecer la radicación de empresas en Parques Industriales.**

Como ya comentáramos, si bien no es el objetivo específico del presente informe el análisis de las líneas de financiamiento disponibles para la radicación de Empresas en el Parque Industrial, haremos una enunciación de las mismas, con el convencimiento de que el éxito de un Proyecto de Parque Industrial estará dado por la respuesta que el empresariado local y regional pueda dar a la propuesta, concretando los traslados o creación de industrias en el mismo. Se presenta en el Cuadro 1 las principales líneas con tasas preferenciales vigentes a la fecha que tienen como objetivo facilitar el financiamiento de inversiones para PYMES

Cuadro 1: Líneas para inversión

<b>Programa</b>	<b>Destino</b>	<b>Monto Máximo</b>	<b>Interés</b>	<b>Web</b>
<b>Mi Galpón</b>	Construcción o adquisición de galpones nuevos o usados para uso industrial	\$ 7.000.000	18%	<a href="http://www.produccion.gob.ar/mi-galpon/">http://www.produccion.gob.ar/mi-galpon/</a>
<b>FONAPyME</b>	Inversiones - PRODUCCION ESTRATEGICA	\$ 3.000.000	16%	<a href="http://www.produccion.gob.ar/fonapyme/">http://www.produccion.gob.ar/fonapyme/</a>
	Capital de Trabajo - FOTRTALECIMIENTO COMPETITIVO	\$ 1.500.000	18%	
	EFICIENCIA ENERGÉTICA	\$ 2.000.000	9%	
<b>Parques Industriales</b>	Radicación en Parques Industriales	\$ 7.000.000	18%	<a href="http://www.produccion.gob.ar/financiamiento-para-la-radicacion-dentro-de-parques-industriales/">http://www.produccion.gob.ar/financiamiento-para-la-radicacion-dentro-de-parques-industriales/</a>
<b>Régimen de Bonificación de Tasas</b>	Proyecto de Inversión (BNA)	\$ 10.000.000	18%	<a href="http://www.produccion.gob.ar/regimen-de-bonificacion-de-tasas/">http://www.produccion.gob.ar/regimen-de-bonificacion-de-tasas/</a>
	Proyecto de Inversión (BICE)	\$ 10.000.000	18%	
	Proyecto de Inversión (BICE-MP)	\$ 10.000.000	16%	
<b>Consejo Federal de Inversiones (CFI)</b>	Proyectos de inversión/Activos Fijos y Capital de Trabajo	\$1.550.000	15,5%	<a href="http://cfi.org.ar/servicios/empresas-micro-pymes/creditos/creditos-para-la-reactivacion-productiva/">http://cfi.org.ar/servicios/empresas-micro-pymes/creditos/creditos-para-la-reactivacion-productiva/</a>

Fuente: Elaboración propia en base a SEPYME

## **10. ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**

**10.1. Caracterización del entorno**

**10.2. Impacto ambiental durante la etapa constitutiva**

**10.3. Identificación de impactos y efectos ambientales de las actividades a desarrollarse en el Parque**

**10.4. Plan de gestión ambiental**

**10.5. Disposición de residuos**

**10.6. Conclusiones**

## **10.1. Introducción**

### **10.1.1. Información de contexto**

El presente informe presenta los impactos ambientales potenciales que contempla el proyecto de instalación del Parque Industrial de la ciudad de Lucas González de la Provincia de Entre Ríos, tanto en la etapa de construcción del mismo como los impactos ambientales a considerar con el funcionamiento de las empresas que se espera se instalen en el predio.

En los últimos años, ha sido una tendencia generalizada en casi todos los países que buscan un desarrollo económico sustentable basado en el crecimiento de sus industrias, fomentar el agrupamiento de las mismas en lo que se conoce como “Áreas” o “Parques Industriales”. Son unidades territoriales especialmente diseñadas, capaces de atraer inversiones, generar crecimiento y mejorar la competitividad sistémica de las industrias de la región. Su objetivo es potenciar el desarrollo de la industria nacional, respetando las particularidades regionales, y están localizados en armonía con los planes de desarrollo urbanos locales y el medio ambiente. Poseen una oferta de infraestructura y servicios comunes, favoreciendo el desarrollo fundamentalmente de pequeñas y medianas empresas, así como la generación de empleo genuino.

Generalmente, surgen como resultado de acciones conjuntas y coordinadas entre el sector público y el sector privado, que articulan estrategias para fortalecer el sector industrial de una ciudad o zona.

Precisamente, y demostrando las potencialidades de esa articulación entre los sectores privados y públicos, en el Municipio de Lucas González, en la Provincia de Entre Ríos, se ha gestado la decisión de fomentar el nacimiento y desarrollo de un Parque Industrial en su territorio, a partir de la existencia de un predio propiedad del Municipio que cuenta con las condiciones básicas para el desarrollo exitoso del Proyecto

Las generosas dimensiones del mismo -aproximadamente 20 has.-, la ubicación estratégica del terreno y la firme posibilidad de radicación de distintos emprendimientos de la región, alientan la posibilidad concreta de que en el mismo se proyecte además una zona a afectar para actividades de servicios complementarios a la industria, como un Salón de Usos Múltiples, Balanzas Públicas, Áreas de Exposiciones, y zonas de carga y descarga, descanso, sanitarios y servicios para empresas de transporte en tránsito.

El objetivo primario de la concreción del presente Parque, será la atracción de nuevas industrias a la zona, dado que el relevamiento realizado oportunamente de la

actividad económica de la localidad, no detectó la presencia de industrias de envergadura cuyos problemas ameriten su traslado en forma urgente.

### 10.1.2. **Ubicación prevista del proyecto.**

Habiéndose realizado una visita al predio propuesto para la instalación del Parque Industrial de Lucas González se pudo observar:

**Ubicación general:** Como se aprecia en la imagen posterior, la ubicación de Lucas González representa una ventaja importante en relación al desarrollo del Parque Industrial, dada las vinculaciones viales existentes que permiten la optimización de los procesos logísticos íntimamente ligados a los emprendimientos esperados en el predio.



El predio propuesto para la instalación del Parque Industrial se encuentra ubicado al sur-oeste del Casco Urbano de Lucas González aproximadamente a unos 1.700 metros en línea recta, a 4,5 km del camino de acceso a la localidad y sobre la Ruta Nacional N°12. El inmueble se designa como Chacra N° 36, con plano de medida N°19908, partida inmobiliaria N° 32057-4, inscripto en el Registro de la

Propiedad Inmueble de Nogoyá, bajo la matrícula N° 105239, tiene una superficie de 19 ha 30 as y linda al norte con la Ruta Nacional N°12, al noreste y noroeste con calle de tierra Colonia, al sureste con calles Atilio Arondo Franz y Celia Ernestina Franz, al suroeste con calle Arturo Roberto Franz. Vale aclarar, que si bien el terreno está en el límite de la superficie mínima para la construcción de un Parque Industrial, el municipio está facultado por ordenanza municipal para reservar terrenos linderos a para su ampliación.

Se adjunta plano en donde se aprecia la ubicación del futuro Parque Industrial

### **10.1.3. Accesibilidad**

Como ya se ha manifestado anteriormente en el capítulo 3, a continuación, y a efectos de su presentación ante los Organismos pertinentes para dejar establecidas las bases de las presentaciones correspondientes sobre los estudios de Impacto Ambiental, se reiteran detalles de la ubicación y accesibilidad del predio propuesto.

La localidad de Lucas González se halla comunicada al resto de la provincia por el acceso “Colonia la Llave”, que se encuentra pavimentado y permite el ingreso al casco urbano llegando por Ruta Nacional N°12 desde el este, km 358. Asimismo, llegando por RN 12 desde el oeste se puede ingresar por Bv. San Martín, calle de ripio mejorado.

La ubicación del predio sobre la Ruta Nacional N° 12 es muy favorable y constituye una de las principales fortalezas del proyecto ya que permite por un lado, una adecuada comunicación con el resto de las localidades de la provincia y por otro, porque la RN 12 es una de las arterias más importantes del país con un fluido tránsito tanto nacional como internacional, lo cual pondrá al Parque Industrial de Lucas González en una verdadera “vidriera” para todos los que por allí transiten.

La RN 12 nace en la ciudad de Zárate, provincia de Buenos Aires y atraviesa el río Paraná, gracias al Complejo Ferrovial Zárate - Brazo Largo. Traspasa las ciudades de Paraná, Corrientes y Posadas, que son las capitales de las tres provincias mesopotámicas, y culmina en el Puente Internacional Tancredo Neves, en la ciudad de Puerto Iguazú. Dicho puente cruza el Río Iguazú, límite natural con Brasil. El camino continúa en el país vecino con la denominación BR-469.

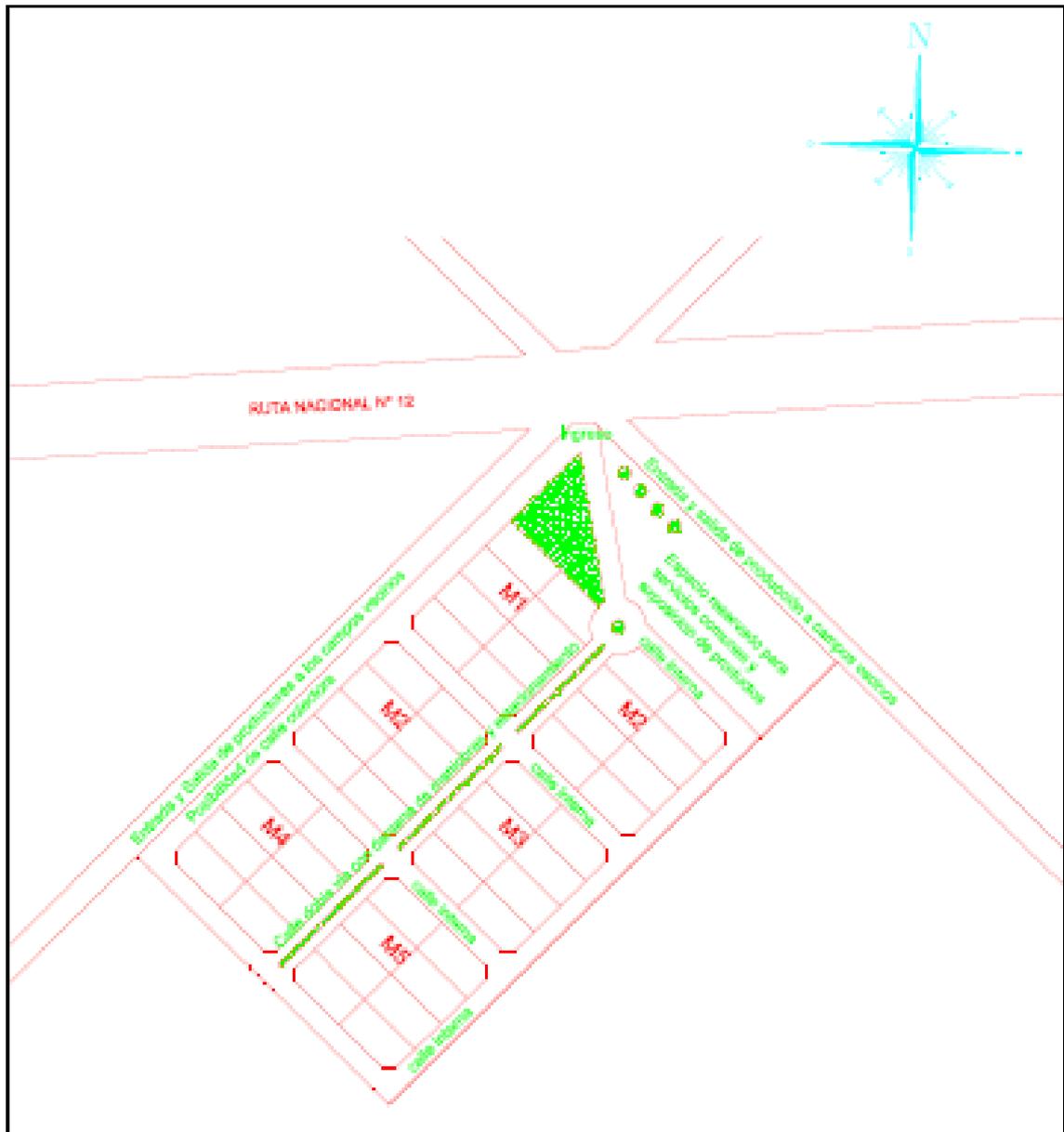
Por lo tanto, RN 12 une las provincias de Misiones, Corrientes y Entre Ríos con la de Buenos Aires, su recorrido sigue mayormente y en líneas generales la margen este de la totalidad del tramo argentino del río Paraná. Tiene una extensión de 1.580 kilómetros, totalmente asfaltados. Es la vía más importante para llegar a los Esteros del Iberá y las Cataratas del Iguazú, y para conectar a las localidades

asentadas en las cercanías del río Paraná en las provincias de Entre Ríos, Corrientes y Misiones. Igualmente es la principal vía de integración de la Región NEA, vinculando a la Provincia de Misiones con la Ciudad de Corrientes y desde allí a la Provincia del Chaco vía el Puente General Manuel Belgrano.

Por esta ruta transita diariamente un total de 4400 vehículos, según información brindada por Dirección de Vialidad Nacional.



El terreno elegido para la locación del futuro Parque Industrial está ubicado en un lugar estratégico. El municipio decidió su adquisición asesorado por profesionales de la Secretaria de Industria de la Provincia, teniendo en cuenta una previa revisión de cuencas de desagües pluviales del ejido de la ciudad, factibilidad hídrica y de servicios, certificado de no inundabilidad, posibilidad de acceso al servicio de gas natural a muy poca distancia (el gasoducto pasa a 200 mts del predio).



Su ubicación a la vera misma de la Ruta Nacional Nº 12, vía de conexión con ambas costas de la provincia, genera muchas ventajas de accesibilidades y conexiones a escala territorial hacia el resto de la provincia.

A escala local, se ubica a muy pocos metros del terreno, sobre la misma ruta la cooperativa agrícola “El Progreso” (uno de los principales motores de la actividad económica de la ciudad y de la microregión). También a muy poca distancia se encuentra el acceso principal de ingreso a la ciudad y de la mano de enfrente del terreno, la llegada de dos calles de tierra ya existentes pertenecientes a la macro manzana proyectada de la ciudad.

Cabe aclarar que el municipio ya tiene proyectado sobre la misma ruta reservar otro importante terreno en sentido del acceso sur a la ciudad, para la

realización de un proyecto de desarrollo comercial y de servicios de apoyo al transporte (estación de servicios, gomería, lavadero, restaurant, hotel y playa de estacionamiento para camiones y vehículos pesados) que a futuro consolidará el carácter del “Corredor” definiéndolo como sector industrial, comercial y de servicios.

En cuanto al acceso al Parque Industrial propiamente dicho, se estima que su definición no constituirá un problema, con el desarrollo de un proyecto -en articulación con Vialidad Nacional-, de dos dársenas de reducción de velocidad en ambas manos a los laterales de la ruta, para permitir el ingreso al predio de los vehículos que circulen desde ambas manos de la vía de conexión.

#### **10.1.4. Trama Urbana**

La distancia desde el perímetro del lote al límite actual de la zona poblada más cercana es de aproximadamente 1,7 km.

El ejido urbano de Lucas González se extiende hacia el norte del área central de la ciudad y hacia el sur de la misma (cortado por la barrera física de la Ruta Nacional N° 12) en proporciones similares de escala.

El desarrollo actual de la ciudad indica que a mediano plazo seguirá creciendo hacia el norte de la planta urbana en menor escala y hacia las manzanas ubicadas al sur del centro de la ciudad al margen del nuevo acceso pavimentado de la misma en un gran cuadrilátero girado respecto de la ruta conformado por el acceso a la ciudad y el corte límite físico que conforma con el trazo de las vías del ferrocarril Urquiza.

A partir de ahí hacia el sur ya sobre el margen de la ruta el suelo es todo rural con calles angostas de tierra de la macro manzana trazada.

La ubicación del predio propuesto para el Parque Industrial respecto de la planta urbana es al sur, sur-oeste de la misma, por lo que los vientos en la zona con esta orientación eventualmente la afectarían en ciertas épocas del año, dependiendo también de la intensidad de los mismos. Si bien estos vientos podrían causar algunas perturbaciones en el medio ambiente por efluentes gaseosos (humo), el estudio de vientos y lluvias de la zona determinará la relevancia que puede llegar a tener esta situación.

#### **10.1.5. Usos del suelo**

La distancia actual del lote propuesto con respecto a los límites de los cascos urbanos de la localidad de Lucas González es mayor a los 500 metros requeridos por el Art. 5 inciso e) de la Ley N°7957, encontrándose actualmente en las zonas

más próximas al predio, algunas explotaciones agrícolas y ganadería en pequeña escala. Con lo cual, la instalación del Parque Industrial en este terreno no interferirá con el normal desarrollo de las actividades desplegadas en las zonas aledañas.

La planimetría del lote de terreno elegido, a simple vista, presenta una superficie limpia con pendientes suaves y una porción mínima de terreno un poco más deprimida que podría ser utilizada como receptora de las aguas pluviales y aguas servidas como zona de ubicación para lagunas de tratamiento de efluentes o ser rescatadas para el asentamiento industrial, lo que posibilitaría la concreción del proyecto de desarrollo para el área sin pérdidas significativas de superficie.

Sobre ambas márgenes del predio se ubican dos calles de tierra de entrada y salida de la producción de los campos vecinos, por lo general en buen estado de conservación. El predio hacia el suroeste tiene su mayor altura y va descendiendo en forma leve pero marcada hacia el vértice sur este donde tiene su punto más bajo. Se espera confirmar con el plano altimétrico de agrimensura lo que a simple vista se puede aseverar sobre una favorable topografía del terreno para no tener problemas con el escurrimiento de las aguas pluviales.

#### **10.1.6. Servicios e Infraestructura:**

**Gas Natural:** paralelo a la traza de la RN N°12 se encuentra la línea de gas natural que abastece a la localidad, y la estación reguladora se encuentra a aproximadamente 270 m del lote. Sin embargo es necesario estudiar el caudal de suministro de este ramal y si tiene la capacidad necesaria para abastecer usos industriales. Asimismo, será necesario articular con Vialidad Nacional la manera de atravesar la Ruta para poder llevar este servicio hasta el Parque Industrial.

**Energía Eléctrica:** El tendido eléctrico de 13,2 kv de distribución, que suministra energía eléctrica a la localidad de Lucas González y su zona de influencia, se extiende a la vera de la RN 12, frente al predio propuesto, de su misma mano. Cuenta con capacidad de abastecer a las primeras industrias que se radiquen, de acuerdo a la información suministrada por la delegación Nogoyá de ENERSA. De mano contraria, corre una línea de 33 kv. de transmisión, la cual podría abastecer la futura demanda del Parque, en caso que su crecimiento lo requiera, con la realización de obras de ingeniería que implican una estación transformadora y el cruce subterráneo de una Ruta Nacional.

El anteproyecto de la obra civil propuesto, contempla una zona exclusiva para la instalación de una subestación transformadora, de acuerdo a las exigencias de ENERSA.

**Agua:** El agua a la cual se puede acceder es agua de perforación, por lo que deberán realizarse estudios de sus características físico-químicas para determinar si es posible su utilización para las industrias.

**Desagües y eliminación de residuos:** Al este del terreno, aproximadamente a 450 m, se encuentra el Arroyo “Barrientos” un curso de agua permanente, que escurre en dirección norte-sur y desemboca en el Arroyo “Cle”, afluente del Río Gualaguay, alejándose del casco urbano y consecuentemente sin afectación del mismo. Este curso de agua podría ser utilizado como cuerpo receptor de los desechos líquidos industriales previamente tratados.

El relevamiento topográfico realizado del terreno, permitió verificar la existencia de una pendiente natural pronunciada hacia el arroyo. En el proyecto se reservó en la zona más baja del terreno un lugar para la ubicación de la laguna de tratamiento de efluentes, en caso que las industrias a instalarse lo requieran. Igualmente se contempla en la zona un reservorio de agua de lluvia que podrá ser usado por las industrias del parque como agua de proceso teniendo en cuenta que el agua de perforación en la zona presenta cierta dureza.

La pendiente natural del terreno facilitará el escurrimiento de estos fluidos, reduciendo al mínimo el uso de bombas.

**Telefonía e Internet:** se cuenta con una antena de telefonía móvil a pocos metros del predio elegido para la instalación del Parque Industrial. Hoy la zona ya cuenta con servicio de 4 G

## **10.2. Impactos Ambientales Etapas Constructivas.**

Las acciones principales de esta fase tienen que ver con las tareas de acondicionamiento del predio, construcción de accesos viales, movimiento de suelo, construcción de infraestructura, en donde se espera un incremento en el tránsito tanto liviano como pesado. Se observa que los factores más afectados son:

### ***Medio físico:***

Concentración de material particulado: en la etapa de construcción se genera una gran cantidad de material en suspensión debido al movimiento de suelo.

Nivel de ruidos: existe un aumento del nivel del ruido pues se utilizan maquinarias específicas para acondicionar el terreno.

Cabe resaltar que ambos si bien tienen su importancia se consideran bajos debido a que en el lugar está alejado de la población.

Características físicas y biológicas del suelo: pues en esta fase se realiza excavaciones y nivelaciones del terreno.

### ***Medio biológico:***

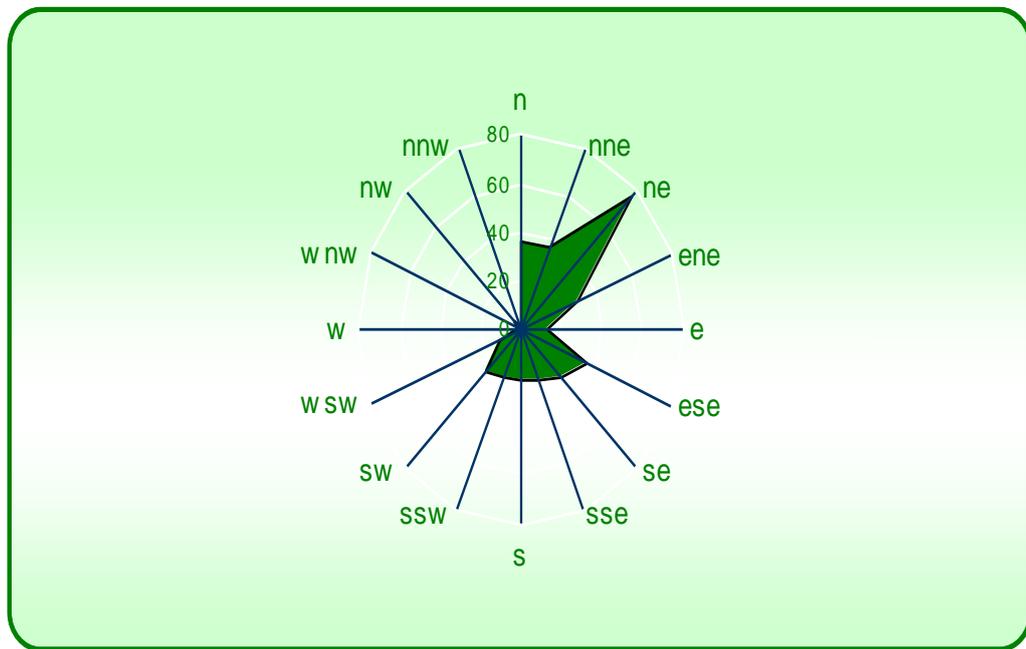
Diversidad y representación biológica: al realizar un eventual desmonte, excavaciones y nivelaciones del terreno hay una pérdida de la diversidad y representación biológica.

Paisaje natural: cambio del paisaje pues donde se localizará el Parque Industrial es una zona rural.

En relación a los vientos predominantes, de acuerdo al gráfico que se adjunta, según información del SMN (Servicio Meteorológico Nacional), se advierte una neta predominancia de los vientos de Norte y Noreste (más del 60 %) Este hecho, además de que la distancia al casco urbano es de aproximadamente 1700 mts. permitirá que los polvos y olores del área industrial no afecten a los habitantes de la localidad, favoreciendo su dispersión en el área rural.

Esta característica es muy importante por la posible radicación de industrias lácteas, frigoríficos u otras que puedan generar olores o contaminación.

**Imagen 1:** Preponderancia de los vientos de la zona



Fuente: Servicio Meteorológico Nacional

***Medio Sociocultural:***

Nivel socioeconómico terciario (servicios): el impacto es positivo pues se contratará a terceros para el acondicionamiento del terreno y la instalación de la infraestructura. Es importante considerar en éste punto los riesgos laborales a los que serán expuestos los trabajadores de las Empresas encargadas de los trabajos de adecuación de terreno en la etapa constructiva del Parque. En tal sentido, es exigible el cumplimiento de la legislación nacional referida a la Higiene y Seguridad en el Trabajo (Leyes 19.587 y 24.557 y más específicamente el decreto 911/96, que reglamente las condiciones de trabajo a cumplir por los Contratistas en obras de la construcción)

Infraestructura: Para este caso el impacto estará dado sobre la red vial en la fase de operación, pues se incrementará el tránsito en las vías de acceso y egreso anexa al predio. En tal sentido será necesario una coordinación de las direcciones y sentidos de tránsito vial, a cargo de la Empresa Contratista que corresponda, de modo de minimizar la posibilidad de accidentes viales por movimiento de cargas relacionadas a las obras en el Parque.

En Anexo se incluye plano con la disposición de los lotes y las vías de acceso a los mismos en donde se procederá a ejecutar las obras en etapa constructiva

En Anexo además se incluyen los planos con la disposición proyectada de las redes de suministro eléctrico, de gas natural y tendido de desagües pluviales. En tal sentido vale aclarar que los impactos en las obras de montaje de la mencionada infraestructura de servicios no incrementan mayormente los impactos ambientales a los descritos anteriormente

### **10.3. Impactos Ambientales Potenciales de las actividades genéricas esperables en el parque.**

Los otros parques industriales del interior de la provincia de Entre Ríos tienen como primer objetivo trasladar las industrias que se encuentran dentro de la localidad a un predio donde puedan desarrollar sus actividades sin ningún tipo de limitación más allá de normas por el cuidado del medio ambiente.

Por lo tanto, los primeros clientes potenciales de un Parque Industrial siempre serán aquellas empresas de la localidad que necesitan alejarse del ejido urbano o aquellas que puedan sentirse estimuladas a trasladarse por una serie de ventajas económicas (créditos, precio accesible o revalúo de las superficies urbanas actuales que liberarían con su traslado).

Estos procesos clásicos de traslado de firmas a los parques industriales no se pueden aplicar linealmente en Lucas González ya que, tal como surge del relevamiento realizado, no existen en la localidad empresas industriales funcionando actualmente en el casco urbano que puedan constituirse en iniciadoras del Parque Industrial.

Por lo tanto, Lucas González deberá ofrecer, además de los clásicos beneficios a la radicación como terrenos a bajo precio, desgravaciones impositivas y bonificación de tasas municipales -que ya son ofrecidos por la mayoría de los parques industriales de la provincia - otras medidas de promoción que puedan tentar a empresas de otras localidades a trasladarse al Parque Industrial.

Lucas González exhibe como ventajas su ubicación en el centro sur de la provincia de Entre Ríos con muy buenas vías de comunicación con el resto del país (puente Rosario-Victoria, Brazo Largo y túnel subfluvial), muy próximos a los puentes internacionales con Uruguay y Brasil. Asimismo, el predio destinado a la instalación del Parque Industrial posee una ubicación excepcional, dado que se encuentra sobre la Ruta Nacional N° 12, una de las más transitadas del país tanto por transporte nacional como internacional, por lo que se constituirá en una verdadera "vidriera" para todos los que la transiten. Además, dicha ruta tiene muy buena conexión a importantes localidades de la provincia como Nogoyá, Victoria, Rosario del Tala, Paraná; y del resto del país como Rosario y Buenos Aires.

Según su perfil de desarrollo, Entre Ríos está tendiendo a ser la gran granja del país, pero va a ser indispensable que estos productos primarios se industrialicen en la región, agregando valor a la producción local. Esta industrialización llegará de las manos de grandes empresas como Sagemuller, Noelma, Soychu entre muchas otras. Sin embargo, estas grandes empresas van a necesitar de una serie de pequeñas y medianas industrias que las complementen y les brinden servicios tales

como la provisión de insumos químicos, alimentos, medicamentos, maquinaria y herramientas, etc. conformando de esa manera una cadena de valor que deberá tender a mejorar la competitividad del sector. Por lo tanto, se considera que aquellas empresas que se dediquen a estas actividades pueden constituirse en los futuros ocupantes del Parque Industrial de Lucas González.

En este proyecto se propone además, y como estrategia de desarrollo, la construcción de un complejo que llamamos "CTI" (Centro de Transferencia Industrial), consistente en galpones estándares que permitan a una microempresa o a emprendedores comenzar a producir en el parque, con una inversión mínima que cubra sólo los costos de traslado, iniciando así su adaptación y producción de manera más sencilla, en tanto avanza con las inversiones necesarias para instalar su propia fábrica. En el caso de empresas nuevas, esta propuesta resulta aún más interesante, ya que una estructura montada y ofrecida, le permitiría darle impulso a la creación de nuevos emprendimientos. Para recuperar parte de la inversión municipal en la construcción de dichos galpones, se podría cobrar un alquiler o un canon por el uso de los mismos. En el plan de negocios del desarrollo del parque industrial, se analizan distintas alternativas para su concreción.

Existen muchas industrias tales como metalúrgicas, industrias de plástico, de la madera, imprentas y otras más que únicamente requieren de techo y servicios básicos para poder comenzar a operar, que podrían utilizar perfectamente este servicio a ofrecer.

Por lo tanto, y de acuerdo al perfil económico de la zona en cuestión, las potenciales empresas interesadas en radicarse en el Parque Industrial, serán de los sectores Alimenticio, Metalmeccánico, Procesamiento de Cereales, y Maderero.

Previamente se evaluarán los factores generales más afectados:

***Medio físico:***

**Agua subterránea:** es impactado este recurso pues es la fuente de provisión para las plantas. Se afectará sobre el mismo en función del caudal de procesos y servicios que será utilizado por cada Empresa, en donde las del rubro alimenticio serán las de mayor consumo. Dada las características fisicoquímicas del agua subterránea de la zona, se hace indispensable contar con los análisis correspondientes para su caracterización en función del uso que se le va a dar en los distintos emprendimientos. Se analizará la posibilidad de generar reservorios de agua de lluvia para disminuir la cantidad de agua a captar de las napas.

**Características químicas y biológicas del suelo:** puede ocurrir cuando se descargan las materias primas / insumos o bien producto terminado a granel que en general son transportados en contenedores.

Cabe resaltar que las empresas deben adecuar sus procesos a la minimización de generación de residuos que pudieran afectar el suelo y además a contar con tratamiento de los mismos que impidan los derrames y pérdidas que pudieran afectar éste sensible medio natural. Se incluyen en este punto los residuos considerados peligrosos para la legislación vigente en donde cada establecimiento debe definir un sector exclusivo para el almacenamiento de estos residuos a fin de ser correctamente identificados y recogidos por operadores habilitados para la disposición final acorde a la reglamentación vigente.

**Emisiones atmosféricas:** las emisiones más importantes a considerar, evaluar y controlar pertenecen a la industria cerealera que contempla el transporte de distintos productos de origen agrícola hacia y desde silos de almacenamiento, además las relacionadas a material particulado (Empresas del rubro maderero y metal mecánica), y las producidas por generadores de vapor.

***Medio biológico:***

**Diversidad biológica:** al ponerse en funcionamiento las Empresas, las especies animales migrarán hacia otros lugares, y las especies arbóreas fueron desmontadas. Cabe resaltar que se producirá un aumento de los vectores. Cabe destacar que el proyecto contempla la instalación de barreras del tipo ecológicas comprendidas por la forestación con especies arbóreas específicamente elegidas a tal efecto, como medida de mitigación de impactos potencialmente negativos como pudieran ser ruido emisiones atmosféricas y/a afectaciones paisajísticas

**Paisaje natural:** modificación del paisaje por la instalación de las Empresas.

***Medio Sociocultural:***

**Población residente:** Tiene un gran impacto positivo para toda la población residente de Lucas González pues es de relevancia que Empresas con necesidades de mano de obra extensiva se instale en esta ciudad. Además empresas tercerizadas para la provisión de servicios serán beneficiadas con mayor ocupación de acuerdo a la demanda que se espera de ellos.

**Cambios en el valor del suelo:** La instalación de las Empresas influye positivamente en el valor de los terrenos aledaños. Pues en un futuro, puede radicarse allí urbanización específica relacionada con las actividades del Parque.

**Infraestructura:** La infraestructura que se instalará influye positivamente pues hace a la creación de distintos emprendimientos que generarán valor agregado a las materias primas con la utilización de distintas tecnologías y además con vías de transporte adecuadas para ser transportados de cualquier manera y por cualquier ruta.

### ***Impacto Contaminación Sonora***

La actividad de las plantas aumentará los niveles de ruidos provenientes de distintas fuentes, por un lado la actividad de los camiones y por otro el funcionamiento de maquinarias. Este impacto se considera de baja intensidad, debido a que estos ruidos serán casi imperceptibles por los pobladores más cercanos debido a la distancia que separará el sector productivo y de estacionamiento de los receptores y a que la barrera forestal amortiguará las emisiones de ruido.

Destacamos que el predio seleccionado se encuentra a más de 1700 mts del ejido urbano y cuenta con una zona de exclusión de 500 metros

### ***Impacto Contaminación atmosférica por fuentes móviles***

Los vehículos de transporte de productos e insumos, vehículos del personal y otros vehículos asociados a las actividades de las plantas, emitirán gases de combustión y partículas a la atmósfera. Dado que las plantas se ubicarán a distancia relativamente cercana a una Ruta Nacional, donde la frecuencia y caudal de tránsito es algo elevada, no se espera un incremento significativo de contaminantes que afecten la calidad de aire. Por esto el impacto ha sido considerado bajo.

### ***Impacto Perturbación de vecinos por incremento de tránsito***

El aumento de tránsito asociado a las actividades de la planta podría generar molestias a pobladores cercanos por ruido, dificultades en el tránsito vehicular, embotellamientos, etc. Se ha considerado un impacto negativo bajo ya que el Parque se encuentra ubicado lejos de urbanizaciones existentes.

### ***Impacto Afectación de vecinos por incremento del nivel de iluminación***

El funcionamiento nocturno de las Plantas puede generar perturbaciones a vecinos cercanos por incremento en el nivel de iluminación local. El impacto ha sido considerado negativo bajo, ya que la empresa puede diseñar sus sistemas de iluminación de manera de cumplir con la normativa de seguridad, pero estableciendo barreras para que la iluminación trascienda lo mínimo posible el predio de la planta. Es importante destacar que los receptores más cercanos se encuentran alejados de las áreas de producción.

Reiteramos que el predio seleccionado se encuentra a más de 1700 mts del ejido urbano y cuenta con una zona de exclusión de 500 metros

### ***Impacto Cambios en el valor de la propiedad***

Las propiedades cercanas al Parque pueden sufrir variaciones en su valor dado el cambio de uso del suelo (rural a industrial). Las características propias del emprendimiento no generarán expectativas negativas en la sociedad con respecto a fenómenos de contaminación, por lo que en este sentido se ha considerado que el impacto directo sobre el valor de las propiedades podría ser negativo pero bajo.

### ***Impacto Aumento de accidentes de tránsito***

Se observan varios ítems que aumentan la probabilidad de accidentes en las rutas. La presión de tránsito estado actual de las rutas de acceso directo, la existencia de bancos de niebla (comunes en la zona) y a que se producirá un aumento de tránsito asociado a las actividades de las plantas y a actividades auxiliares. Es por ello que se considera un impacto negativo pero bajo.

### ***Impacto Cambios paisajísticos por presencia de instalaciones industriales***

Actualmente el predio es de características rurales. La instalación de plantas alimenticias de las dimensiones consideradas producirá un cambio paisajístico en el sitio. Se ha considerado un impacto negativo pero bajo, dado que las empresas deberán realizar una importante tarea de parquización perimetral a la planta, de modo que gran parte de las instalaciones de producción quedarán parcialmente tapadas por jardines, árboles, etc.

### ***Impacto Incremento en la demanda de combustibles y electricidad***

En caso de que para la producción de vapor u otros servicios de secado se utilizara gas natural, ya sea directamente de la red de alta presión, o que se pueda abastecer de la estación reguladora, será considerado un impacto negativo, pero de baja intensidad, por el incremento en el uso de un recurso no renovable como es el gas

La electricidad será provista por la Empresa Provincial (ENERSA). Los valores de consumo previstos en el parque se estima que requerirá la concreción de nuevas instalación de equipos de generación, por lo tanto se considerado un impacto negativo pero muy bajo.

### ***Iluminación y color***

Las condiciones de iluminación y color se adecuarán a lo establecido por la Resolución 295/03.

### ***Ruidos y vibraciones***

En la Planta los contaminantes analizados están presentes en mayor medida en los sectores de mecanizado de piezas, y si bien el nivel sonoro en ciertos lapsos de tiempos está por encima del valor máximo establecido por la Resolución 295/03, el tiempo de exposición del personal, salvo contadas excepciones, no supera la mitad de la jornada.

### ***Aparatos sometidos a presión***

Los aparatos que desarrollan presión interna (depósitos de aire comprimido) estarán acordes a la normativa vigente, la Ley de 19587 de Seguridad e Higiene del Trabajo y sus decretos reglamentarios.

En cuanto a los aparatos sometidos a presión con generación de calor (generadores de vapor), se aplicarán los controles existentes de las mejores prácticas aconsejadas por la normativa vigente. Asimismo, los aparatos sometidos a presión incluidos en los circuitos de enfriamiento de las industrias que incluyen en sus procesos el control de temperatura, serán convenientemente relevados y controlados por la misma normativa mencionada en el punto anterior.

### ***Instalaciones eléctricas***

La instalación eléctrica de las Plantas cumplirá con la legislación vigente.

### ***Protección contra incendios.***

ROL DE INCENDIO: Se confeccionará el Rol de Incendios.

SISTEMAS DE LUCHA CONTRA INCENDIO. Se contará con la cantidad de extintores adecuada a la normativa vigente.

BRIGADAS DE EMERGENCIA. Se contará con el Rol de Incendios y la Brigada de Emergencias.

### ***Capacitación al personal***

El personal cuenta con las capacitaciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo acorde a la normativa vigente.

Estadísticas de accidentes y enfermedades profesionales.

Se confeccionarán las estadísticas de accidentes y enfermedades profesionales acorde a la normativa vigente.

Los siguientes, son los impactos genéricos potenciales específicos esperables de las actividades a instalarse, aclarando que cada empresa será la responsable del tratamiento de los efluentes que genera; la administración del parque promocionara, en caso de efluentes compatible, las plantas de tratamiento compartidas, teniendo en cuenta el alto costo de las mismas. El proyecto se prevé

una estación de bombeo de los efluentes hasta las piletas para completar el tratamiento.

### **Industrias Alimenticias.**

#### ***Residuos Líquidos***

En la industria alimenticia los residuos líquidos adquieren importancia dado que los procesos en general, utilizan de manera intensiva agua como materia prima como consecuencia del cual, la generación de efluentes industriales líquidos trae aparejado la instalación de plantas de tratamiento que disminuyan la alta carga orgánica para poder volcar en curso de agua superficial con los parámetros exigidos por la normativa local.

#### ***Impacto Incremento de olores por funcionamiento de las Plantas de Tratamiento de Efluentes***

El incorrecto o inadecuado funcionamiento de las Plantas de Tratamiento de Efluentes Líquidos con que contarán las empresas, generaría olores que podrían afectar a pobladores vecinos y actividades que pudieran instalarse en las cercanías. Este impacto se lo considera bajo debido a que las Plantas contarán con un Plan de Mantenimiento de las Plantas de Tratamiento de Efluentes y Procedimientos de Operación. Asimismo, en caso de una contingencia o salida de servicio de las plantas, la barrera forestal y la ubicación misma de las Plantas de Tratamiento de Efluentes (alejadas de urbanizaciones), disminuirán el impacto que pudiese producirse.

#### ***Impacto Contaminación por material particulado***

Las materias primas básicas para las industrias alimenticias son tales que las operaciones de descarga de materias primas como en el almacenamiento podría generarse material particulado. Se ha considerado un impacto medio pero mitigable ya que los sistemas de descarga y de almacenamiento deberán contarán con un sistema de extracción y su posterior sistema de tratamiento de emisiones, por medio de filtro de mangas.

#### ***Impacto Explotación del acuífero***

La explotación de agua subterránea en general será alta. Por tratarse de un recurso de lenta recuperación, se lo considera un impacto negativo. Este impacto se

ha considerado medio debido a que su efecto es puntual y reversible, y a que la potencia del acuífero en el sector es suficiente para soportar el efecto del bombeo necesario para el abastecimiento de agua.

### ***Impacto Contaminación del cuerpo de agua superficial***

Los efluentes volcados al cuerpo de agua receptor, pueden alterar las propiedades fisicoquímicas del agua. El impacto se considera bajo debido a que las plantas contarán con una planta de tratamiento de efluentes diseñada para cumplir con los valores de vuelco establecidos por la Provincia de Entre Ríos, por lo que la concentración de contaminantes que llegaría al curso de agua sería baja.

### ***Impacto Aumento de caudal en el cuerpo receptor***

El cuerpo receptor tiene un régimen de carga variable, que depende de las lluvias y del aporte de agua proveniente del nivel freático. El vuelco de un caudal constante, proveniente de las Plantas, modifica este régimen. El impacto se considera bajo, dado que el caudal aportado no es significativo respecto al caudal que puede soportar el curso de agua en cuestión.

### ***Impacto Contaminación del suelo***

Los eventos de lluvia pueden generar escorrentías importantes, las cuales lavan las superficies afectadas a la actividad industrial y también pueden arrastrar residuos de mantenimiento, sustancias químicas derramadas o mal almacenadas. Estos líquidos pueden sobrepasar los límites del predio y contaminar los suelos aledaños. Este impacto se considera bajo, debido a que el diseño proyectado de la planta, contempla la canalización de los líquidos de escorrentía y a una adecuada gestión de residuos y sustancias químicas.

### ***Problemas ambientales genéricos***

- Atmosféricos
- Polvo Vapores Gases de combustión
- Residuos Sólidos
- Productos deficientes
- Devolución por caducidad
- Lodos de depuradoras

- Vertidos
- Agua de limpieza Agua de refrigeración Aguas fecales
- Ruido

#### Digestión anaerobia como alternativa de tratamiento

Cuando se descompone la materia orgánica por la acción de los microorganismos pueden obtenerse subproductos útiles. El tipo de subproducto obtenido depende de las condiciones en las que se produce la descomposición. En la naturaleza existen dos procesos que suponen la descomposición de materia orgánica:

Proceso aerobio.- el oxígeno se utiliza para la descomposición de la materia orgánica.

Proceso anaerobio.- no se utiliza oxígeno para la descomposición. Los productos finales obtenidos son diferentes: mientras que en la descomposición aerobia se obtienen nitrato, sulfato y CO<sub>2</sub>, la descomposición

El resultado de la digestión anaeróbica no solo resulta en una importante disminución de la carga orgánica del residuo líquido que representa la contaminación de ésta industria sino la producción de una fuente de energía como lo es el biogás. Es un gas producto de la fermentación del estiércol y restos vegetales que realizan las bacterias en el biodigestor. El biogás está compuesto del 53 al 70% de Metano (similar al propano comercial), del 25 al 45% de Dióxido de Carbono y de Sulfato de Hidrógeno. Su poder calórico es de aproximadamente 5 400,00 Kcal/m<sup>3</sup>.

### **Procesamiento de Cereales**

#### ***Residuos Líquidos***

Los residuos líquidos generados en éste tipo de actividad prácticamente son nulos dados que una de las condiciones fundamentales para mantener la calidad y seguridad de los establecimientos es garantizar el nivel bajo de humedad que contienen los granos de cereal almacenados. Por lo tanto se considera de bajo impacto éste aspecto que solo estará relacionado a la limpieza controlada de equipos.

#### ***Residuos sólidos.***

Al igual que en los residuos líquidos, los residuos sólidos generados durante el proceso de almacenamiento de cereales se considera de bajo impacto ambiental dado que en genera se trata del tratamiento de grandes cantidades de producto pero

en carácter de manejo a granel, lo que disminuye la posibilidad de generar residuos sólidos provenientes de envases y packaging en general. De todas maneras, los residuos sólidos serán convenientemente segregados y dispuestos para su valorización.

Respecto a los considerados especiales relacionados al tratamiento de los cereales (plaguicidas), serán tratados como lo indica la normativa vigente.

Finalmente se deben considerar los residuos provenientes de la mantención de los equipos y maquinarias, donde se utilizan solventes y grasas y se extraen aceites usados y elemento de limpieza contaminados. Estos aceites constituyen residuos sólidos siempre y cuando sean almacenados en contenedores sellados y transportados como residuos peligrosos.

### ***Emisiones a la Atmósfera***

Aquí se presenta el aspecto más importante a considerar, dado que las emisiones de origen atmosférico son las de mayor proporción en este tipo de industria. En el caso del particulado existente, deberán adoptarse medidas de precaución frente a las fracciones pequeñas de material que quedan a disposición del viento.

La formación de polvo tiene gran relevancia en estos lugares; la cantidad y calidad del polvo son diferentes de las que se produce en los aserraderos. Ante todo, es importante la finura del polvo, expresada mediante el tamaño del granulado y su distribución.

Los polvos finos son, obviamente, más difíciles de eliminar que los gruesos y representan una carga mayor para la salud de las personas, en especial en el caso de las partículas que pueden penetrar en los pulmones.

Por otra parte, se debe considerar la potencial emergencia de explosiones dada la característica que tienen estos materiales cuando se encuentran concentrados y confinados, Para el control de este tipo de siniestro se debe contar con instalaciones acordes que eviten la generación de fuentes de calor en silos y conductos y además contar con sistemas de despresurización en caso de ser necesario a fin de evitar las explosiones en cadena.

### ***Molestias***

En la mayoría de los grandes y medianos almacenamientos de cereal no existen molestias significativas a la población aledaña ya sea por olores o ruido

## ***Ruido***

Los dispositivos mecánicos de transporte producen ruidos. Este hecho se acentúa si se utiliza aire a presión como medio de transporte

Dado que los emplazamientos suelen estar ubicados en función del lugar de procedencia de la materia prima, es decir, alejados de los núcleos poblados, los trabajadores de la empresa son, primeramente, los afectados por el ruido, por lo que debería ser obligatorio el uso de protectores para el oído. En las instalaciones y equipos nuevos debería atenderse a que las herramientas sean lo más herméticas posible y reducir de este modo la emisión de ruidos.

Otras repercusiones negativas sobre el operario de la máquina provienen de las vibraciones. En la construcción de los fundamentos y de las instalaciones debería prestarse atención a la reducción de las mismas.

## ***Industrias Metal – Mecánicas***

### ***Agua potable.***

La provisión de agua potable, será con abastecimiento propio del acuífero subterráneo.

Para consumo humano se dispondrá de dispensers con botellones de agua envasada y estratégicamente ubicados. Se contará con los análisis físico-químico y bacteriológico del agua entregados por el proveedor habitual de los bidones.

### ***Desagües industriales***

De lo verificado en el proceso no se generan efluentes industriales. Únicamente se encontrarán efluentes cloacales.

### ***Carga térmica***

Este riesgo, a priori, no se encontrará presente en las Plantas. Si bien se realizará trabajos en caliente, éstos contarán con un excelente aislamiento térmico, que subjetivamente no generará carga térmica adicional a las condiciones ambientales.

### ***Emisión de gases.***

El proceso que se realizará en las Plantas no produce emisiones gaseosas.

### ***Emisión de humos.***

En las Plantas no se producirán emisiones de humos. Si bien se realizan tareas de soldadura, las mismas se hacen con máquinas semiautomáticas con atmósfera protegida.

### ***Emisión de vapores.***

En las Plantas no se producirán emisiones de vapores, el circuito de agua de lavado es cerrado y continuo, siendo “despreciable” el escaso vapor que puede desprenderse del mismo.

### ***Emisión de sólidos en suspensión.***

Las plantas en caso de contar con un sector de pintura en polvo la emisión de partículas es contenida el ciclón con filtros que recuperan el polvo, siendo la cantidad que puede llegar a encontrarse en el ambiente despreciable y ocasionado por algún problema puntual del ciclón recuperador.

### ***Emisión de líquidos.***

Las Plantas no producirán emisiones de líquidos.

### ***Emisión de residuos tóxicos.***

En las Plantas no se generaran residuos tóxicos.

### ***Radiaciones***

Las Plantas no producen radiaciones ionizantes. Como se mencionara, si bien se realizan tareas de soldadura, las mismas se hacen con máquinas semiautomáticas con atmósfera protegida, y las radiaciones no ionizantes producidas “no llegan al medio ambiente”. Para los operarios son minimizadas o controladas mediante el uso de Elementos de Protección Personal adecuados.

## **Industrias Madereras.**

### ***Residuos Líquidos***

Los residuos líquidos generados en la mayoría de las etapas del proceso de aserrado de la madera corresponden a agua proveniente de los procesos de regado por aspersión en la etapa de almacenamiento de las trozas, de los procesos de corte donde se utiliza agua para enfriamiento y en los baños antimancha.

Los dos primeros corresponden a residuos prácticamente inofensivos, ya que el agua utilizada solo contiene las impurezas orgánicas compuestas principalmente por restos de corteza y aserrín.

Sin embargo, el baño antimancha genera uno de los residuos más complicados provenientes del proceso de aserrado de madera y por lo tanto será convenientemente tratado.

Teniendo en cuenta la distancia de los centros productores de madera se estima que, de radicarse empresas de este rubro en el parque, recibirán la misma aserrada y seca, por razones de costos operativos, y por lo tanto no se generarán efluentes líquidos.

### ***Residuos sólidos.***

Al igual que en los residuos líquidos, los residuos sólidos generados durante el proceso de transformación de la madera corresponden principalmente a aserrín verde, corteza, despuntes de madera, viruta. En la mayoría de los casos estos residuos se constituyen en un recurso energético que posee un valor en el mercado y que la población demanda, producto del alto costo de la leña para calefacción domiciliaria. Por otra parte, también constituye una fuente energética para calderas.

Existe una fracción de residuos sólidos altamente tóxicos, vinculados a uso de pesticidas, y que están constituidos por los aserrines y lodos que se generan en el baño antimancha, así como también los envases de pesticidas que se almacenan en los aserraderos sin mayores precauciones; por lo tanto se pondrá especial énfasis en el control de este tipo de residuos considerados especiales por la normativa vigente.

El inadecuado manejo de estos aserrines y lodos contaminados en muchos casos conlleva a la mezcla con el aserrín que se genera en los procesos anteriores y que es almacenado en canchas exteriores al aire libre. En este caso particular, tampoco existe una cuantificación precisa del total de residuos por empresa.

Muy ligado al punto anterior, los residuos constituidos por los envases de los plaguicidas son un aspecto importante en relación a la generación de residuos sólidos. Estos constituyen residuos peligrosos y, según fuentes consultadas, en la mayoría de los aserraderos (desde pequeños a medianos) no existe un manejo adecuado de ellos, disponiéndose al aire libre, en sectores de tránsito internos de trabajadores y en directo contacto con el suelo, desprovisto de una protección aislante.

Finalmente se deben considerar los residuos provenientes de la mantención de los equipos y maquinarias, donde se utilizan solventes y grasas y se extraen aceites usados y elemento de limpieza contaminado. Estos aceites constituyen residuos sólidos siempre y cuando sean almacenados en contenedores sellados y transportados como residuos peligrosos.

### ***Emisiones a la Atmósfera***

Las emisiones están vinculadas a las fuentes que proveen energía para los hornos (calderas vapor), que incineran los residuos provenientes de los procesos de aserrado (aserrín y viruta seca), que adecuadamente combustionados, generan emisiones

Además, se deben considerar las emisiones de polvos resultantes de los procesos de aserrados y cepillados de madera.. En el aserradero la madera se separa con generación de virutas. Al tratarse casi siempre de madera fresca y de fibras saturadas, las emisiones de polvo en estos casos tienen una importancia relativamente pequeña, haciendo innecesaria la incorporación de filtros de tela o de desempolvadores húmedos (scrubber húmedo). En el caso de que las virutas de aserrado se almacenen al aire libre, deberán adoptarse medidas de precaución frente a las fracciones pequeñas de material que quedan a disposición del viento.

La formación de polvo tiene gran relevancia en el mecanizado de la madera. En estos lugares, la cantidad y calidad del polvo son diferentes de las que se produce en los aserraderos. Ante todo, es importante la finura del polvo, expresada mediante el tamaño del granulado y su distribución.

Los polvos finos son, obviamente, más difíciles de eliminar que los gruesos y representan una carga mayor para la salud de las personas, en especial en el caso de las partículas que pueden penetrar en los pulmones. La producción de polvo fino es superior en los procesos de lijado que en los de mecanizado con arranque de virutas.

Mediante la inhalación de polvo de madera, en especial el polvo de madera dura, se pueden absorber sustancias perjudiciales para la salud y ocasionar graves enfermedades. Deberán averiguarse previamente los riesgos específicos derivados

para la salud y adoptarse las correspondientes medidas de seguridad donde es posible distinguir en forma cualitativa polvos más gruesos que son perfectamente manejables, y polvos finos que son aquellos mas difíciles de filtrar y, por lo tanto, más perjudiciales para los operarios cuando están en contacto directo.

### ***Molestias***

En la mayoría de los grandes y medianos aserraderos no existen molestias significativas a la población aledaña ya sea por olores o ruido, producto que la mayoría de los procesos se efectúan en galpones cerrados que permiten manejar principalmente las emisiones de ruido al exterior. Sin embargo, en los aserraderos de menor envergadura, este tema puede resultar más relevante cuando alguno de los procesos se efectúa al aire libre y existe población a distancias muy próximas.

En relación a los olores en este rubro no constituyen un tema de relevancia ambiental.

### ***Ruido***

Los dispositivos mecánicos de transporte, corte, fresado, cepillado y aspiración de polvo empleados en la industria de la madera producen ruidos. Este hecho se acentúa cuando, a causa de las condiciones climáticas, se construyen aserraderos abiertos.

Dado que los emplazamientos suelen estar ubicados en función del lugar de procedencia de la materia prima, es decir, alejados de los núcleos poblados, los trabajadores de la empresa son, primeramente, los afectados por el ruido, por lo que debería ser obligatorio el uso de protectores para el oído. En las instalaciones y equipos nuevos debería atenderse a que las herramientas sean lo más herméticas posible y reducir de este modo la emisión de ruidos.

Otras repercusiones negativas sobre el operario de la máquina provienen de las vibraciones. En la construcción de los fundamentos y de las instalaciones debería prestarse atención a la reducción de las mismas.

#### **10.4. Plan de Gestión Ambiental**

El objetivo básico de un Estudio de Impacto Ambiental es evitar de manera prioritaria las consecuencias negativas que puede ocasionar sobre el ambiente la realización de un proyecto de inversión y desarrollo. El verdadero logro de ello dependerá de la adecuación del mismo a fin de que sea ambientalmente factible.

La ejecución de un proyecto siempre ocasiona cambios en el ambiente y por mínimos que éstos sean terminan afectándolo tanto positiva como negativamente. Este capítulo tiene por objeto incorporar al proyecto las medidas necesarias a fin de viabilizar la ejecución del proyecto actuando sobre las consecuencias negativas del mismo y por otro lado realzar los efectos positivos que el proyecto generará.

##### ***Plan de Monitoreo Ambiental (PMA)***

Este programa está destinado a obtener información ambiental de manera ordenada en el tiempo y el espacio, seguido posteriormente de un análisis e interpretación de los resultados obtenidos en cada uno de los siguientes:

##### **I. Monitoreo de calidad de Aire:**

Debe efectuarse cada 6 meses, debido al elevado costo del monitoreo y análisis en laboratorio, y a la relativa importancia del efecto sobre la población circundante al predio. Esta tarea se llevará a cabo a través de un servicio privado que conste de los instrumentos necesarios para la medición o por la empresa.

##### **II. Monitoreo de la calidad de agua subterránea:**

Debe efectuarse a cada 6 meses, debido al alto costo que se requiere para extraer las muestras y efectuar su análisis en laboratorio. Consiste en el control de contaminantes disueltos en el agua que respondan a aquellos observados por pérdidas en las Plantas Esta tarea se llevará a cabo a través de un servicio tercerizado que cuente con los elementos adecuados o por la misma empresa. El lugar de monitoreo será el predio, en los lugares estratégicos.

Los parámetros a medir son:

aceites (mg/L)

DBO (mg/L)

DQO (mg/L)

Nitrógeno total (mg/L)

Nitritos (mg/L)

Metales pesados (mg/L)

pH

Conductividad ( $\mu\text{mhos/cm}$ )

### **III. Monitoreo de la calidad del suelo:**

Este análisis es complementario al del agua subterránea ya que parte de la contaminación química es consecuencia del paso del agua, y viceversa. Por tanto se analizará cada 6 meses conjuntamente con el monitoreo de calidad de agua subterránea a través de pilotes testigos que se extraen para efectuar la extracción del agua.

### **IV. Monitoreo sobre los residuos generados**

Los análisis se realizarán cada quince días para verificar el funcionamiento adecuado de la gestión de tratamiento de residuos sólidos.

Programa de capacitación de los recursos humanos

A los efectos de informar y mantener actualizado al personal sobre los procesos que ocurren en las Plantas. Esta capacitación también apuntará a brindar los conocimientos necesarios al personal para aprovechar al máximo potenciales residuos a ser reciclados, esto permite que el aprovechamiento de ciertos materiales desechados que puedan ser reciclados; disminuyendo el volumen a ocupar en el sitio de disposición final y por otro lado proveyendo de materias primas para futuros procesos de producción.

## **10.5. Disposición de Residuos**

Los procesos que utilicen materias primas y/o insumos en recipientes cuyos envases pueden ser reciclados (plásticos, chapa metal, cartón, etc.), serán segregados y dispuestos de manera que sean retirados para la correspondiente valorización. En caso de industrias alimenticias, es esperable la generación de residuos semisólidos los que serán caracterizados convenientemente para su posterior aprovechamiento en distintos procesos biológicos (utilización como biomasa, compost, etc.).

Se establecerá un sector general del Parque, a fin que sirva de disposición interna de los residuos sólidos y semisólidos que estén convenientemente segregados y clasificados para su valorización posterior. Cada Planta será responsable del tratamiento específico de sus residuos hasta la disposición interna sugerida anteriormente. Además, en el área designada quedará la posibilidad de instalar planta de tratamiento de efluentes líquidos colectados de distintas Plantas (fundamentalmente alimenticias), a fin de disponer de este tipo de residuos con los parámetros de vuelco correspondiente a la legislación local.

En general, los residuos sólidos se clasificarán según:

### **Residuos asimilables a domiciliarios no reciclables:**

Restos de comida, saquitos de infusiones, etc.: proveniente de todos los sectores de las Plantas.

- Disposición en cestos blancos.
- Traslado de residuos a contenedores cercano a sectores.
- Recolección de los contenedores de toda las Plantas.
- Compactación en el sector de reciclaje.
- Pesaje
- Traslado y disposición.

### **Residuos asimilables a domiciliarios reciclables:**

**Metal:** proveniente del mantenimiento mecánico de las distintas áreas de las Plantas.

- Acopiar en los sectores de generación, dentro los lugares demarcados.
- Trasladar al sector de chatarra.

- Clasificar los distintos metales (aluminio, acero inoxidable, cobre, chatarras varias).
- Retirar de planta.
- Disposición.

**Vidrio:** proveniente del sector fundamentalmente de industrias alimenticias, por rotura de botellas, de fabricación defectuosa o devoluciones de producto en envase de vidrio descartable y de las distintas áreas.

- Descarte en cesto correspondiente (áreas).
- Acopiar en volquetes metálicos o cestos de color marrón (envasado).
- Transportar el volquete/cesto lleno hasta el contenedor correspondiente
- Retirar de planta.
- Disposición

**Cartón/papeles varios/papeles de oficina:** provenientes de distinto tipo de embalajes de materias primas o insumos utilizados en los distintos sectores de las Plantas

- Disposición en cestos color verde/gris según corresponda.
- Acopiar en el sector de limpieza de terceros.
- Transportar el canasto lleno hasta el sector de prensado de cartón/papel.
- Enfardar y estibar sobre una paleta descartable
- Retirar de Plantas.
- Disposición

**Plásticos:** provenientes de distinto tipo de embalajes de materias primas o insumos utilizados en los distintos sectores de las Plantas

- Disposición en cestos color amarillo o lugar determinado en los sectores, de acuerdo al tipo de plástico que se descarte
- Transportar residuo hasta el sector de reciclaje.
- Compactar plástico.
- Retirar de Plantas
- Disposición

### **Cajas de plásticos**

- Almacenar en playa externa
- Moler la caja con máquina trituradora
- Almacenar plástico molido en bolsones
- Retiro y disposición

### **Tambores de plástico y metal (que no posean residuos especiales).**

- Lavar tambores
- Drenar líquido a Plantas de tratamiento de efluentes
- Recolección de tambores vacíos y limpios
- Envío a zona de reciclaje
- Retiro y disposición

### **Residuos generados por terceros:**

- Cada empresa contratada que realice tareas dentro de la planta se hará cargo de sus residuos incluyendo transporte y disposición.
- Los recipientes para administrar estos residuos deberán estar acordes a las demandas del departamento de medio ambiente.

### **Mínima generación de residuos peligrosos**

Los residuos peligrosos (aceites) se generan “obligadamente” en el mantenimiento del sector electromecánico. Los aceites son rehusados hasta el agotamiento total de sus propiedades explotables.

### **Utilización de energías “limpias” (eléctrica, gas natural y biogás), en las actividades de elaboración y de servicios**

La oportuna conversión de las calderas hacia el consumo de gas natural permite lograr una combustión muy eficiente; libre de partículas y combustible no quemado.

La posibilidad del aprovechamiento de todo el biogás -combustible renovable- generado en la planta de tratamiento de efluentes no solo reduce la cantidad de gas natural consumido diariamente; sino que contribuye a la reducción del “efecto invernadero”, en total acuerdo con la vigencia del *Protocolo de Kyoto*.

### **Biogás: con impacto “cero” al efecto invernadero**

El metano que se genera en los biodigestores se aprovecha para satisfacer parte del consumo de las calderas; devolviéndose a la atmósfera la misma cantidad de CO<sub>2</sub> anteriormente fijado.

La *energía térmica* proveniente del sol, primero se almacena la carga orgánica, para luego ser aprovechada con la combustión del biogás -combustible renovable.

## **10.6. Conclusiones**

En el presente informe se han considerado los potenciales impactos ambientales, tanto en la etapa de construcción como en la etapa operativa, del futuro Parque Industrial de la ciudad de Lucas González, además de desarrollar el Plan de Gestión Ambiental que mantendrá monitoreadas las variables ambientales y finalmente, una descripción somera del tratamiento de los residuos sólidos y semisólidos generados en las industrias que se instalarán en el Parque.

Cabe mencionar que los procesos esperables a instalarse en el futuro Parque son de relativo bajo impacto ambiental dado que en general se trata de emprendimientos relacionados a las actividades de la región (del tipo rural); no obstante, se prevé una importante gestión de mitigación de los impactos negativos evaluados de modo de garantizar la sustentabilidad de todos los emprendimientos previstos.

El Concejo Deliberante local, ya sancionó las ordenanzas correspondientes a la creación del Parque Industrial, y la delimitación de la zona de exclusión para asentamientos urbanos en la zona lindante al Parque.

Si bien estos temas no son directamente vinculados al análisis del impacto ambiental del parque, de no tenerse en cuenta podrían generar una serie de conflictos que podrían demorar la ejecución del proyecto y originar costos no previstos, basados en los potenciales daños a generarse a vecinos.

Cabe destacar que paralelamente al presente, se ha elaborado la Carta de Presentación correspondiente al proyecto, a efectos de ser presentada ante la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Entre Ríos, respondiendo al decreto reglamentario N° 4977 de la Ley de Evaluación de Impactos Ambientales, la cual se incluye a continuación.

# **CARTA DE PRESENTACIÓN**

## **PARQUE INDUSTRIAL LUCAS GONZALEZ**

**Provincia de Entre Ríos**

# CONTENIDOS

<b>1. INTRODUCCIÓN.</b>	<b>53</b>
<b>2. RESUMEN EJECUTIVO.</b>	<b>54</b>
<b>3. INFORMACIÓN DE CONTEXTO.</b>	<b>55</b>
<b>3.1. NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE, ACTIVIDAD PRINCIPAL, DOMICILIO</b>	<b>55</b>
<b>3.2. NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA U ORGANISMO SOLICITANTE.</b>	<b>55</b>
<b>3.3. NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL:</b>	<b>55</b>
<b>3.4. NOMBRE DEL RESPONSABLE AMBIENTAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD.</b>	<b>55</b>
<b>4. UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD Ó PROYECTO.</b>	<b>56</b>
<b>4.1. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD PROPUESTA O PROYECTO.</b>	<b>56</b>
<b>4.2. UBICACIÓN FÍSICA DE LA ACTIVIDAD PROPUESTA O PROYECTO.</b>	<b>56</b>
<b>5. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD Ó PROYECTO.</b>	<b>58</b>
<b>5.1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO.</b>	<b>58</b>
<b>5.2. SERVICIOS REQUERIDOS.</b>	<b>59</b>
<b>5.3. EFLUENTES LÍQUIDOS.</b>	<b>60</b>
<b>5.4. RESIDUOS.</b>	<b>60</b>
<b>5.5. EMISIONES A LA ATMÓSFERA.</b>	<b>60</b>
<b>6. ASPECTOS DEL MEDIO NATURAL Y SOCIOECONÓMICO.</b>	<b>61</b>
<b>7. RIESGOS.</b>	<b>62</b>
<b>8. ANEXOS.</b>	<b>63</b>

## **1. Introducción.**

De acuerdo al art. 7 del DECRETO 4977/09 - Estudios de Impacto Ambiental, la presente es la Carta de Presentación requerida por la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Entre Ríos para los nuevos proyectos.

En este caso se presentan los puntos necesarios para el proyecto de instalación del futuro Parque Industrial de Lucas González.

## 2. Resumen Ejecutivo.

En el Municipio de Lucas Gonzales Departamento Nogoyá en la Provincia de Entre Ríos, se ha gestado la decisión de fomentar el nacimiento y desarrollo de un Parque Industrial en su territorio, a partir de la existencia de un predio de casi 20 has. que cumple con ciertos requisitos básicos para ser considerado como una de las mejores opciones de desarrollo del Parque, demostrando las potencialidades de articulación entre los sectores privados y públicos.

Luego de un considerable trabajo de búsqueda de terrenos que mejor podrían adaptarse a las necesidades del futuro parque, el Municipio local concretó la adquisición del predio de casi 20 has. Identificado con el plano de mensura N° 19908, y que cumple con ciertos requisitos básicos para ser considerado como una de las mejores opciones de desarrollo del Parque:

- Distancia al casco urbano,
- Planimetría adecuada, sin accidentes terrestres importantes, y con pendientes suaves,
- Cercanía con un arroyo que facilitaría el escurrimiento de efluentes líquidos;
- Cercanía con línea de tendido eléctrico y línea de gas natural;
- Circundado por dos calles laterales que posibilitaría un doble ingreso al predio;
- Posibilidades concretas de reservas de lotes linderos para probable futura ampliación.

Previamente, y con buen criterio, el Municipio local ha requerido de la Dirección de Industrias de la Provincia de Entre Ríos, su opinión sobre la factibilidad del Proyecto a desarrollar en el predio propuesto que, al haber resultado favorable, permitió que se siguiera avanzando con la constitución del Proyecto.

### **3. Información de contexto.**

#### **3.1. Nombre completo del Proponente, actividad principal, domicilio**

Proponente: Presidente Municipal de la Municipalidad de Lucas González, **Dr. Vicente Luis Hanemann**

**Domicilio real y legal:** Av. San Martín 1190, Lucas González - Entre Ríos (CP:3158) Teléfonos: (3435) 48 - 0056

**Sitio Web:** <https://www.facebook.com/Municipalidad-de-Lucas-Gonz%C3%A1lez-Intendencia-Hanemann-292357254135335/>

#### **3.2. Nombre completo de la empresa u organismo solicitante.**

Municipalidad de Lucas González

#### **3.3. Nombre completo del titular o representante legal:**

Presidente Municipal de la Municipalidad de Lucas González, **Dr. Vicente Luis Hanemann**

#### **3.4. Nombre del responsable ambiental del proyecto o actividad.**

Sergio G. Chávez

Ing. Químico – Ing. Laboral – Especialista en Ing. Ambiental

Gaboto 2154 – Santo Tomé (S. Fe). Domicilio real

Matrícula CIEE N° 41504

Teléfono: (342) 6114753

[schavez@ccu.com.ar](mailto:schavez@ccu.com.ar)

#### **4. Ubicación y descripción general de la actividad ó proyecto.**

##### **4.1. Nombre de la actividad propuesta o proyecto.**

Parque Industrial de la ciudad de Lucas González

##### **4.2. Ubicación física de la actividad propuesta o proyecto.**

El predio propuesto para la instalación del Parque Industrial se encuentra ubicado al sur-oeste del Casco Urbano de Lucas González aproximadamente a unos 1.700 metros en línea recta, a 4,5 km del camino de acceso a la localidad y sobre la Ruta Nacional N°12. El inmueble se designa como Chacra N° 36, con plano de medida N°19908, partida inmobiliaria N° 32057-4, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Nogoyá, bajo la matrícula N° 105239, tiene una superficie de 19 ha 30 as y linda al norte con la Ruta Nacional N°12, al noreste y noroeste con calle de tierra Colonia, al sureste con calles Atilio Arondo Franz y Celia Ernestina Franz, al suroeste con calle Arturo Roberto Franz. Vale aclarar, que si bien el terreno está en el límite de la superficie mínima para la construcción de un Parque Industrial, el municipio está facultado por ordenanza municipal para reservar terrenos linderos a para su ampliación.

Se adjuntarán planos de la obra y diferentes vistas del terreno.

A continuación se muestran algunos registros fotográficos del terreno adoptado:





## **5. Memoria descriptiva de la actividad ó proyecto.**

### **5.1. Descripción de la actividad o proyecto.**

Los parques industriales del interior de la Provincia de Entre Ríos tienen como primer objetivo trasladar las industrias que se encuentran dentro de la localidad a un predio donde puedan desarrollar sus actividades sin ningún tipo de limitación más allá de normas por el cuidado del medio ambiente. Por lo tanto, los primeros clientes potenciales de un Parque Industrial siempre serán aquellas empresas de la localidad que necesitan irse del ejido urbano o aquellas que puedan sentirse estimuladas a irse por una serie de ventajas económicas (créditos, precio accesible o revalúo de las superficies urbanas actuales que liberarían con su traslado).

Estos procesos clásicos de traslado de firmas a los parques industriales no se pueden aplicar linealmente en Lucas González ya que, tal como surge del relevamiento realizado, no existen en la localidad empresas industriales funcionando actualmente en el casco urbano que puedan constituirse en iniciadoras del Parque Industrial.

Por lo tanto, Lucas González deberá ofrecer, además de los clásicos beneficios a la radicación como terrenos a bajo precio, desgravaciones impositivas y bonificación de tasas municipales que ya son ofrecidos por la mayoría de los parques industriales de la provincia - otras medidas de promoción que puedan tentar a empresas de otras localidades a trasladarse al Parque Industrial.

Lucas González exhibe como ventajas su ubicación en el centro sur de la Provincia de Entre Ríos con muy buenas vías de comunicación con el resto del país (puente Rosario-Victoria, Brazo Largo y túnel subfluvial), muy próximos a los puentes internacionales con Uruguay y Brasil.

Asimismo, el predio destinado a la instalación del Parque Industrial posee una ubicación excepcional, dado que se encuentra sobre la Ruta Nacional N° 12, una de las más transitadas del país tanto por transporte nacional como internacional, por lo que se constituirá en una verdadera vidriera para todos los que la transiten. Además, dicha ruta tiene muy buena conexión a importantes localidades de la provincia como Nogoyá, Victoria, Rosario del Tala, Paraná; y del resto del país como Rosario y Buenos Aires.

Según su perfil de desarrollo, va a ser indispensable que estos productos primarios se industrialicen en la región agregando valor a la producción local. Esta industrialización llegará de las manos de grandes empresas como Sagemuller, Noelma, Soychu entre muchas otras. Sin embargo, estas grandes empresas

van a necesitar de una serie de pequeñas y medianas industrias que las complementen y les brinden servicios tales como la provisión de insumos químicos, alimentos, medicamentos, maquinaria y herramientas, etc. conformando de esa manera una cadena de valor que deberá tender a mejorar la competitividad del sector. Por lo tanto, se considera que aquellas empresas que se dediquen a estas actividades pueden constituirse en los futuros ocupantes del Parque Industrial de Lucas González.

En este proyecto se propone además, y como estrategia de desarrollo, la construcción de un complejo que llamamos CTI (Centro de Transferencia Industrial), consistente en galpones estándares que permitan a una microempresa o a emprendedores comenzar a producir en el parque, con una inversión mínima que cubra sólo los costos de traslado, iniciando así su adaptación y producción de manera más sencilla, en tanto avanza con las inversiones necesarias para instalar su propia fábrica. En el caso de empresas nuevas, esta propuesta resulta aún más interesante, ya que una estructura montada y ofrecida, le permitiría darle impulso a la creación de nuevos emprendimientos. Para recuperar parte de la inversión municipal en la construcción de dichos galpones, se podría cobrar un alquiler o un canon por el uso de los mismos. En el plan de negocios del desarrollo del parque industrial se analizan distintas alternativas para su concreción.

Existen muchas industrias tales como metalúrgicas, industrias de plástico, de la madera, imprentas y otras más que únicamente requieren de techo y servicios básicos para poder comenzar a operar, que podrían utilizar perfectamente este servicio a ofrecer.

Por lo tanto, y de acuerdo al perfil económico de la zona en cuestión, las potenciales empresas interesadas en radicarse en el Parque Industrial, serán de los sectores Alimenticio, Metalmecánico, Procesamiento de cereales, y Maderero.

## **5.2. Servicios Requeridos.**

a - Gas:

Se adjuntará plano con tendido de Gas Natural

b - Electricidad:

Se adjuntará plano con tendido eléctrico

c - Agua: Origen subterráneo, con caudales requeridos de acuerdo a los emprendimientos a instalarse.

d- Disposición de los líquidos cloacales: pozo séptico, red u otros: Tanto los efluentes líquidos industriales como los líquidos cloacales, serán procesados en la planta de tratamiento de efluentes que cada emprendimiento establezca de acuerdo a las características físicas, químicas y biológicas de las operaciones de cada uno.

Se adjuntará plano con tendido de red cloacal

### **5.3. Efluentes líquidos.**

Como se expresó anteriormente, cada establecimiento definirá las características de tratamiento de efluentes industriales líquidos a fin de realizar el vuelco en las aguas superficiales del arroyo de acuerdo a los parámetros exigidos por la Autoridad de Aplicación en la materia.

### **5.4. Residuos.**

Cada establecimiento tendrá disponible los sectores correspondientes a la disposición interna de los residuos sólidos que serán clasificados convenientemente y serán comercializados a operadores habilitados para su reciclado.

### **5.5. Emisiones a la atmósfera.**

Se realizará un relevamiento de los emprendimientos que generen emisiones atmosféricas y se establecerá un control de manera de garantizar que las mismas se encuadren en los límites preestablecidos.

## 6. Aspectos del medio natural y socioeconómico.

En la foto siguiente se aprecia la distancia del sitio elegido para llevar a cabo la actividad o proyecto a zonas pobladas y además se aprecian distintos sectores de boques nativos y distintas áreas de interés turístico, así también como las vías de ingreso y egreso al Parque



## **7. Riesgos.**

Cada Establecimiento radicado en el Parque deberá informar los riesgos físicos, químicos y biológicos que contemplen sus respectivas operaciones los que serán verificados convenientemente y se establecerá en consecuencia, las medidas de control que correspondan.

## **8. Anexos.**

Se adjuntarán al momento de la presentación los anexos de planos, imágenes y documentos pertinentes.

## **11. ESTUDIOS DE IMPACTO SOCIAL.**

**11.1. Impacto social durante la construcción.**

**11.2. Necesidad de capacitación de los RRHH de la región, de acuerdo al perfil de la industria a radicarse.**

**11.3. Cambios en el desarrollo urbano, y en los flujos de tránsito. Probables nuevos asentamientos.**

**11.4. Vinculación con la oferta educativa, científica y tecnológica de la Región.**

**11.5. Desarrollo de nuevas oportunidades de nuevas oportunidades empresariales y desarrollo del espíritu emprendedor de la comunidad.**

**11.6. Incremento (o eventual desvalorización) de ciertas propiedades.**

## **Consideraciones generales de impacto social**

Al momento de formular un proyecto de inversión, como en este caso de un Parque Industrial, deben considerarse diversas dimensiones a partir de las cuales se analiza el mismo. En los apartados anteriores del presente estudio se analizaron algunas de estas dimensiones: el aspecto económico, el aspecto técnico, el aspecto ambiental. En el presente apartado se procede a un análisis de la dimensión social e institucional del proyecto. El mismo se efectuó utilizando información de fuentes secundarias (principalmente, el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas realizado en 2010) y entrevistas realizadas a numerosos actores sociales relevantes de Lucas González.

En la formulación de cualquier proyecto, un punto de primordial importancia es el estudio de la factibilidad del mismo, y de los medios por los cuales se puede lograr que sea factible. En este sentido, no sólo se debe tener en cuenta la factibilidad económica y técnica (la cual es muy relevante y ya se ha analizado en apartados anteriores) sino también la viabilidad y el impacto social del proyecto. En relación a ello merece destacarse que resulta indispensable analizar la dimensión social de los proyectos, además de la económica, ya que “las comunidades y las personas no sólo son consumidores potenciales, son actores sociales en permanente movimiento y evolución que generan su propia cultura, que interactúan entre sí y con la comunidad dinamizando las relaciones. Los actores sociales son dueños de un saber y destrezas que les permiten ser gestores de su propio desarrollo.” (Hernández Vales, Azorín Domínguez, Hernández Herrera & Aguila Cudeiro, 2012, p. 22).

Asimismo, las perspectivas de viabilidad futura del proyecto pueden analizarse mediante un conjunto de criterios básicos entre los que se encuentran las políticas de apoyo, la tecnología apropiada, la protección del medio ambiente, el enfoque de género, la capacidad institucional y de gestión, los factores económicos y financieros y los aspectos socioculturales. Estos últimos incluyen la valoración de las transformaciones socioculturales que el proyecto genera y de la relación de propiedad que los beneficiarios mantienen con el proyecto, de forma que lo asuman como propio y estén dispuestos a seguir impulsándolo una vez que el mismo termine (Gómez Galán & Cámara, 2003).

Antes de proseguir en el estudio de impacto social, resulta necesario definir quiénes son los involucrados en un proyecto, por lo que resulta importante indicar que no sólo comprende “a los destinatarios de los impactos sino que comprende a todos los actores cuyas actividades se relacionan –por múltiples circunstancias– con la ejecución u operación del proyecto y/o con los impactos esperados.” (Sobrero, 2009, p. 18). Dentro de esta condición pueden encontrarse los siguientes: residentes del área objeto de intervención, equipos técnicos de la institución que prevé ejecutar

el Proyecto, equipos técnicos de la organización responsable de la operación y administración del Proyecto, empresas o actores que usualmente participan de la ejecución de proyectos similares, representaciones sociales de los residentes del área a intervenir y organizaciones de la sociedad civil con actividad específica en el tema. (Sobrero, 2009).

### **11.1. Impacto social durante la construcción: demanda de mano de obra capacitada; instalación de obradores y talleres transitorios.**

Los residentes del área objeto de intervención, es decir la población de Lucas González, constituyen los principales involucrados del proyecto del Parque Industrial. Por lo tanto, con el objetivo de comenzar a delinear el análisis de impacto del Parque Industrial sobre la sociedad de Lucas González, se realiza en primer lugar una reseña de la situación social actual de la localidad y su estructura demográfica. Este análisis constituirá el punto de partida para profundizar luego en los posibles impactos que tendrá el Parque Industrial, las condiciones que deberán asegurarse y los compromisos a asumir, para evitar los riesgos y aprovechar las oportunidades que plantea.

#### **11.1.1. Análisis social y demográfico estructural actual de la localidad de Lucas González**

##### **I. Estructura de la población de Lucas González**

Como se desarrolló en el apartado 3, la evolución demográfica de la ciudad de Lucas González se caracteriza por ser positiva y acentuada. Cabe recordar que este aumento de la población es de vital importancia ya que implica una ampliación del tamaño del mercado local, constituyendo la ciudad de Lucas González el mercado más inmediato con el que cuentan las empresas a instalarse para abastecer con sus productos y servicios.

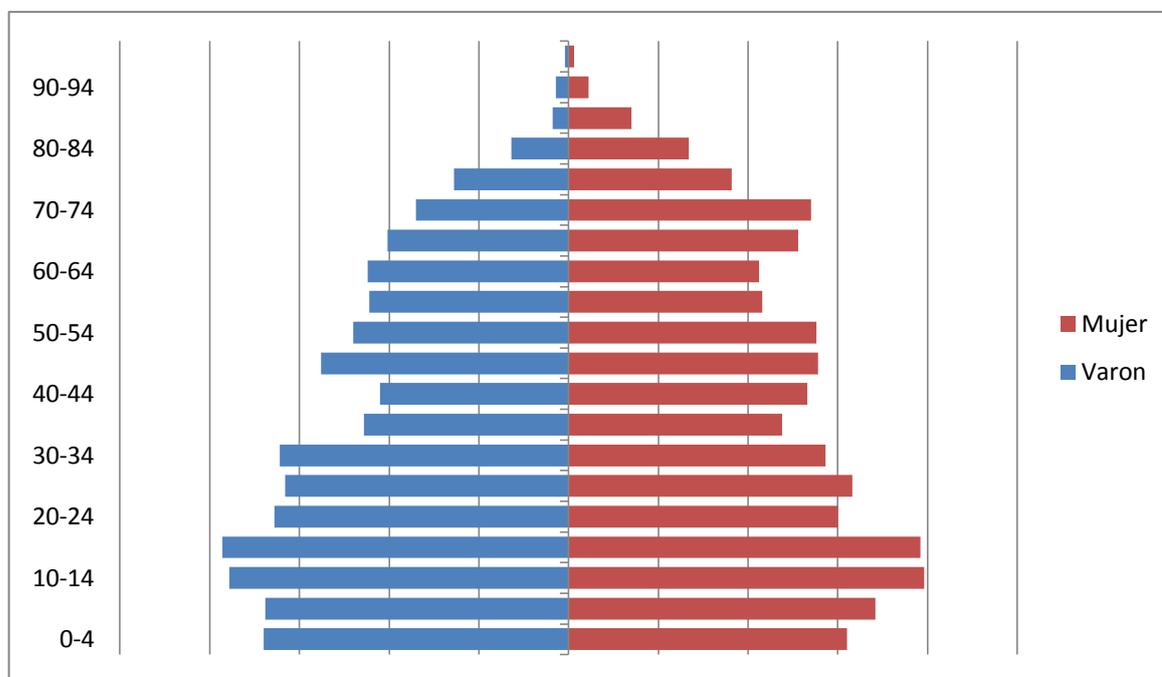
Para iniciar el análisis de la estructura poblacional de Lucas González debe recordarse que, de acuerdo al Censo Nacional de Población y Vivienda de 2010, la ciudad cuenta con 4.588 habitantes<sup>1</sup>. La pirámide poblacional expone una distribución equilibrada entre varones y mujeres, con una pequeña diferencia a partir de los 65 años para el sector femenino. En este sentido, el 48% de la población son varones, mientras que el 52% lo constituyen mujeres. Asimismo, el gráfico presenta una forma aproximadamente simétrica, existiendo una mayor diferencia entre la

---

<sup>1</sup> El análisis realizado en este apartado se hace sobre la base de los datos estadísticos existentes, recopilados en el CNPyV 2010, los cuales son parciales considerando la información brindada por las autoridades municipales quienes indican que la población de la localidad ascienda a aproximadamente 7.500 habitantes, concluyéndose que existe un error en el relevamiento realizado en 2010. Con todo, estos son los únicos datos estadísticos con los que contamos y por tanto serán utilizados, haciéndose la salvedad de que estos resultados deben ser tomados con precaución.

población femenina y masculina en el segmento de la población de edades comprendidas entre los 65 y 94 años.

**Gráfico 1:** Pirámide poblacional de Lucas González. Año 2010.



Fuente: Elaboración propia en base a CNPyV 2010.

La pirámide poblacional de Lucas González muestra una base ancha, que se achica llegando a la edad de 30, para luego aumentar a la edad de 45, donde luego disminuye progresivamente a medida que avanzamos en los grupos etarios, excepto en el sector femenino donde vemos una diferencia con el masculino en el grupo de 65 a 94 años. De este análisis podríamos concluir que hay pocas personas que tienen la posibilidad de marcharse en busca de mejores oportunidades, y he aquí el desafío de la localidad, del arraigo de los jóvenes, debiéndose tener en cuenta en un proyecto de desarrollo local, en general, y en un proyecto de Parque Industrial, en particular. En este sentido, la realización del Parque Industrial puede cooperar al arraigo de la población local en la medida en que contribuya a la creación de puestos de trabajo estables.

## II. Aspectos sociales de la población de Lucas González

### *Nivel educativo*

De acuerdo con los datos del CNP 2010, puede indicarse que el nivel de escolarización de la localidad no es muy elevado ya que el 52,46% de sus habitantes cursa o completó el nivel primario; y el 3,61% cursa o completó el nivel EGB; por lo cual podemos concluir que el 56,07% de los habitantes tienen los estudios básicos primarios. Por otro lado, sólo el 26,53% cursa o completó estudios secundarios; y el 1,85% cursa o completó el nivel polimodal; concluyendo que el 28,38% cursa o terminó los estudios escolares completos. Y un 10,73% de la población cursa o cursó estudios superiores.

El nivel educativo alcanzado por los habitantes de una localidad es un indicador social muy relevante ya que da indicios de la capacidad de inserción de la comunidad en un mundo cada vez más globalizado, donde el conocimiento constituye una de las principales herramientas para el desarrollo.

### *Empleo*

De acuerdo con los datos provistos por el CNP 2010, la ciudad de Lucas González tenía en aquel año una tasa de desocupación abierta del 1,56%<sup>2</sup>. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que la tasa de desocupación abierta se trata de “un concepto que no agota otras situaciones de vulnerabilidad laboral.” (Reta & Toler, 2006, p. 135). En este sentido, la tasa de desocupación abierta no da cuenta de la calidad del empleo (una persona empleada puede ser un trabajador precario) y de las distintas formas de subempleo. El subempleo abarca diferentes situaciones que derivan en el desaprovechamiento óptimo de la mano de obra. De acuerdo con Neffa, Panigo & Pérez (2000), el subempleo abarca las siguientes situaciones: el sobre-empleo en el sector público, las personas ocupadas en actividades poco o no productivas (por ejemplo, el servicio doméstico tradicional), las diferentes formas de cuenta-propismo cuando se trata de una actividad refugio (por ejemplo, vendedores ambulantes), el caso de las personas sobre-calificadas para el puesto que ocupan y el de las personas que, debido a la falta de oportunidades, aceptan trabajos caracterizados por una baja productividad e ingresos como una estrategia de sobrevivencia y escape del desempleo. Por otro lado, Lucas Gonzalez presenta una tasa de actividad del 54,26%.

---

<sup>2</sup> La tasa de desocupación se calcula dividiendo la población desocupada por la Población Económicamente Activa (PEA).

## **Pobreza**

Metodológicamente hay dos grandes formas de cuantificar la pobreza, la más común y más difundida, es la que se centra directamente en los ingresos, referenciando a estos con determinados bienes y servicios que se consideran mínimos e indispensables para que una familia no se encuentre en la Indigencia. Si los ingresos de la persona o el hogar, no son los suficientes como para acceder a estos bienes, se considera que esa persona o ese hogar está en condiciones de indigencia. A este conjunto de bienes se le agregan el valor de determinados servicios básicos, y en caso que los salarios analizados no alcancen a superar a este nuevo valor, se considerará que la persona u hogar en cuestión está por debajo de la línea de pobreza.

Por otro lado, la metodología de las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), están relacionadas al no cumplimiento de al menos una de las siguientes características o condiciones:

- *Hacinamiento Crítico*: hogares con más de tres personas por cuarto.
- *Vivienda*: hogares que habitan una vivienda de tipo inconveniente (pieza de inquilinato, vivienda precaria etc.).
- *Condiciones Sanitarias*: hogares carentes de inodoro.
- *Asistencia Escolar*: hogares que tienen al menos un niño en edad escolar (6 a 12 años) que no asiste a la escuela.
- *Capacidad de subsistencia*: Hogares que tienen 4 o más personas por miembro ocupado y en los cuales el jefe tiene bajo nivel de educación (sólo asistió dos años o menos al nivel primario).

Según los datos del CNP 2010, el 3,69% de los hogares de Lucas Gonzalez presenta al menos un indicador de Necesidades Básicas Insatisfechas<sup>3</sup>, siendo un valor muy bajo. Esta proporción se encuentra por debajo del promedio nacional que comprende el 9,13% de los hogares argentinos y del provincial que es del 8,04% de los hogares entrerrianos. Asimismo, es menor que el promedio del departamento Nogoyá, que asciende al 5,23% de los hogares del departamento.

---

<sup>3</sup> Es menester aclarar, que en Argentina no se realizan estadísticas que permitan obtener indicadores de pobreza basados en el Índice de Pobreza e Indigencia a nivel de localidades. Estos índices son calculados anualmente a partir de la Encuesta Permanente de Hogares, una encuesta tipo panel que se realiza en determinados aglomerados urbanos. En la provincia de Entre Ríos, la EPH contempla los aglomerados Concordia y Paraná.

### **Otros indicadores sociales.**

Siguiendo con el análisis de los datos que brinda el CNP, se observa que el 96,76% de los hogares de Lucas González tienen acceso a agua de red pública, mientras que el 0,91% de los hogares utiliza una perforación con bomba a motor, un 2,14% utiliza cuenta con un pozo. Además, un 0,06% utiliza una perforación con bomba manual.

Los hogares de Lucas González utilizan diferentes combustibles para cocinar. Más precisamente, el 71% de los hogares utiliza gas en garrafa, mientras que el 5,18% usa gas en tubos. Los restantes hogares utilizan leña o carbón (2,20% de los hogares de la ciudad), gas de red (21,23%), gas a granel (0,26%) y otros (0,13%).

Por otro lado, se constata que el 74,24% de las familias son propietarias de la vivienda y el terreno en el que habitan.

Finalmente, se observa que el 95,92% de los hogares posee heladera, el 29,32% computadora, 79,74% celular y sólo el 42,59% cuenta con teléfono de línea.

#### **11.1.2. Análisis de los probables grupos y movimientos sociales que se generarán a partir de la construcción.**

Como se ha manifestado a lo largo de este trabajo, la instalación de un Parque Industrial en la localidad de Lucas González tiene como principal objetivo fomentar el desarrollo integral, sostenido y sustentable de la localidad y la región. En este sentido, un área industrial es más que un mero “amontonamiento” de empresas, “con la idea de cluster<sup>4</sup> no se indica sólo un mecanismo de política económica o un instrumento de promoción empresarial. Se propone, también, un modelo de desarrollo que se articula territorialmente (local o regionalmente) y se basa en la cohesión y en la inclusión social. Por ello, hablar casi indistintamente de desarrollo local o de clusters regionales no refleja una confusión conceptual, sino que indica el proceso de construcción de un proyecto de desarrollo.” (Rhi-Sausi, 2004, p. 122).

Un proyecto de semejante magnitud, como lo es el Parque Industrial de Lucas González, requiere un alto grado de participación de los involucrados. Por lo tanto, es importante que desde el momento mismo del inicio de su construcción sean los actores locales los que se involucren decididamente en su puesta en marcha. Un alto grado de participación es “una condición sine qua non para que se verifiquen los impactos positivos esperados del proyecto” y además, esto requiere “involucrar a los destinatarios por medio de su comprensión de los beneficios esperados.” (Sobrero,

---

<sup>4</sup> El autor utiliza los términos cluster para referirse a las áreas industriales

2009, p. 14). De igual forma, resulta imprescindible remarcar que “el desarrollo económico local sólo puede ser alcanzado con la participación de los diversos actores territoriales, quienes deben asumir un rol de transformadores de su propia realidad en el ámbito económico.” (Hernández Vales et al., 2012, pp. 20-21).

Desde ese punto de vista, se estima que es posible encontrar en la propia localidad los recursos humanos y materiales necesarios para la construcción de las obras de infraestructura básicas del Parque.

Si se toma en cuenta que, durante su instalación, requerirá no menos de 40 trabajadores directos e indirectos por un par de años, aproximadamente, ello representaría una interesante fuente de empleo para los trabajadores locales.

El primer y principal actor que deberá involucrarse en la construcción será la Municipalidad que habrá de encargarse de las tareas de limpieza y acondicionamiento del predio para los posteriores trabajos. También deberá realizar las tareas de forestación y arbolado del perímetro del parque, como asimismo el cerco perimetral.

Luego, las empresas constructoras locales deberían ser priorizadas para realizar las demás tareas necesarias: aperturas de calles, tendidos eléctricos y de gas natural, tomas de agua, desagües, etc. De la misma manera, se debería dar prioridad a los proveedores locales de materiales necesarios para las obras, siempre que ello fuera posible.

De esta manera, la construcción del Parque Industrial generaría una importante movilización de recursos locales, tanto humanos como materiales, comenzando a impactar en el desarrollo de la localidad y la región, desde un primer momento.

## **11.2. Necesidades de capacitación de los RRHH de la región, de acuerdo al perfil de la industria a radicarse.**

### **11.2.1. Perfiles de las industrias a radicarse.**

En Lucas González encontramos la particularidad de que no reside ninguna industria en el casco urbano<sup>5</sup>, por lo cual no hay industrias locales que den el puntapié inicial en el desarrollo del parque industrial. Por ello será muy importante la capacidad de las autoridades de atraer industrias al parque, así sea de nuevas industrias que quieran empezar su camino o aquellas que opten por reubicarse por conveniencia.

La región en la que se encuentra Lucas González es una zona agropecuaria, donde predomina el ganado vacuno y la producción agrícola, pero la producción aviar y porcina es también importante; por lo cual he aquí la oportunidad de industrializar el proceso de producción local de estas actividades dentro del parque industrial, agregando valor a la cadena de producción dentro de la región, con su impacto social consecuente.

Dado el perfil del desarrollo económico de la región, el parque industrial de Lucas González puede albergar a pymes que cumplan el rol de proveedoras de servicios e insumos necesarios y complementen la actividad de las grandes empresas de la región (como pueden ser industrias químicas, de medicamentos, de alimentos, de maquinarias, entre otras), formando un eslabón de agroindustrias que agregan valor a la producción local.

Dicho que en el caso de Lucas González, no existen industrias que puedan dar el primer paso para radicarse en el parque<sup>6</sup>, se ha ideado el concepto de lo que hemos llamado **“Centros de Transferencia Industrial” (CTI)**, que consiste en la construcción de galpones estándar para que las industrias que deseen ingresar empiecen a producir con un mínimo costo y mientras puedan llevar a cabo inversiones para construir sus propias plantas. Este proyecto, se conjugará con los clásicos beneficios para la atracción tanto de nuevos emprendimientos como de aquellos que opten por reubicarse.

En definitiva, la administración del Parque Industrial de Lucas González deberá trabajar fuertemente en seducir y estimular a empresas y emprendedores para radicarse allí. En este sentido, la posibilidad de acceder a los recursos

---

<sup>6</sup> A excepción de una fábrica de maquinaria agrícola a medida, que podría tener interés en trasladarse al parque industrial

humanos necesarios para llevar adelante su actividad también constituye una variable considerada por las empresas a la hora de decidir su localización. Con esto en mente, se procederá a realizar un relevamiento de la oferta educativa y de capacitación con que cuenta la ciudad para conocer en qué medida resulta adecuada a las necesidades del proyecto y, en caso de ser necesario, conocer su grado de flexibilidad para adaptarse a las mismas.

**11.2.2. Relevamiento y análisis de la oferta de instituciones educativas y de capacitación existentes en la ciudad, y su adaptabilidad a los requerimientos futuros.**

Atendiendo a lo anterior, se presentará a continuación una recopilación de la oferta educativa existente en la localidad de Lucas González, en sus distintos niveles, con el objetivo de constatar su versatilidad y su adaptabilidad a los requerimientos futuros.

**Cuadro 2:** Oferta educativa en la localidad de Lucas González

Enseñanza inicial y primarias	Secundarios
<ul style="list-style-type: none"><li>• Escuela N° 8 "Esteban Etcheverría"</li><li>• Escuela N° 4 "Provincia de Corrientes"</li><li>• Colegio Castro Barros San José</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Escuela N° 9 "Dr. René Favalaro"</li><li>• Colegio Castro Barros San José</li><li>• Instituto Comercial J. M. Estrada</li></ul>

Fuente: elaboración propia en base a información provista por el Municipio y entrevistas a actores locales.

Los alumnos egresados del Instituto Comercial J. M. Estrada cuentan con orientación económica, específicamente Bachiller en Perito Mercantil; por lo cual contarán con un perfil orientado hacia las matemáticas y la administración.

Para analizar la adaptabilidad de la oferta educativa existente en la ciudad a los posibles requerimientos de las empresas que se instalen en el futuro parque industrial, se toma en cuenta las actividades básicas a realizar en una industria PyME y la necesidad de capacitación de cada una de ellas.

**Área de producción:** esta constituye la actividad principal de cualquier industria, y es por tanto el área más importante de la empresa. La capacitación de los recursos humanos en esta área varía considerablemente de una industria a otra. En la mayoría de las PyMEs las actividades operativas requieren una formación secundaria completa. Estos puestos pueden ser cubiertos sin ninguna dificultad con los recursos humanos que cuenta Lucas González, ya que los egresados de cualquiera de los colegios secundarios estarían en perfectas condiciones de realizar estas tareas. Existen algunos casos en los que, por las características de la producción, se requiere contar en este escalafón con recursos con formación técnica; en este caso será muy importante la captación de trabajadores de otras ciudades de la región o incorporar a la oferta educativa local, cursos o capacitaciones de carácter técnico.

El encargado de esta área debería contar con una formación terciaria o universitaria ligada al área de producción, por lo cual será necesario atraer a trabajadores de otras ciudades o luquenses que hayan decidido capacitarse en estas áreas y que puedan regresar a emplearse en su localidad natal.

En síntesis, en lo que respecta al área de producción, Lucas González cuenta con una oferta educativa que está en condiciones de satisfacer las necesidades de trabajadores de planta de bajo rango de las empresas a radicarse en el Parque.

**Área de administración:** En esta área englobaremos todas las actividades relacionadas con compras, ventas, recursos humanos, contabilidad, finanzas, etc. Aquí los egresados del Instituto J. M. Estrada toman relevancia ya que ellos egresan con orientación en contabilidad y finanzas. Se estima que sus egresados pueden cubrir la mayor parte de los puestos de los rangos más bajos. Sobre todo en el caso de Pequeñas Empresas en las cuales estas actividades son realizadas por pocas personas sin una división de tareas marcada y que suelen tercerizar las actividades de contaduría y finanzas. Sin embargo, en el caso de las Empresas Medianas cada una de estas actividades puede constituirse en un área completa y requerir mano de obra capacitada específicamente en cada una de ellas. En este sentido, las industrias a radicarse en el parque deberán atraer trabajadores de otras ciudades o atraer trabajadores de Lucas González que ya cuenten con la experiencia para los puestos necesarios.

De acuerdo a lo anteriormente comentado, queda claro que la mayor parte de la demanda de mano de obra no va a poder ser satisfecha por la propia localidad. Más específicamente, se espera que las empresas no encuentren dificultades para

cubrir los puestos de baja jerarquía. Dependiendo de la industria, posiblemente se requerirán recursos con formación específica como contadores, licenciados en administración, licenciados en comercialización, licenciados en economía, ingenieros químicos, industriales, mecánicos, eléctricos, alimenticios, bioquímicos, etc. Si bien en la localidad no se cuenta con establecimientos educativos que ofrezcan estos conocimientos, existen en la región varias universidades que los otorgan. Entre ellas se pueden mencionar:

### Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER)

- <http://www.uner.edu.ar>

### Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER)

- <http://www.uader.edu.ar>

### Universidad Nacional del Litoral (UNL)

- <http://www.unl.edu.ar>

### Universidad Nacional de Rosario (UNR)

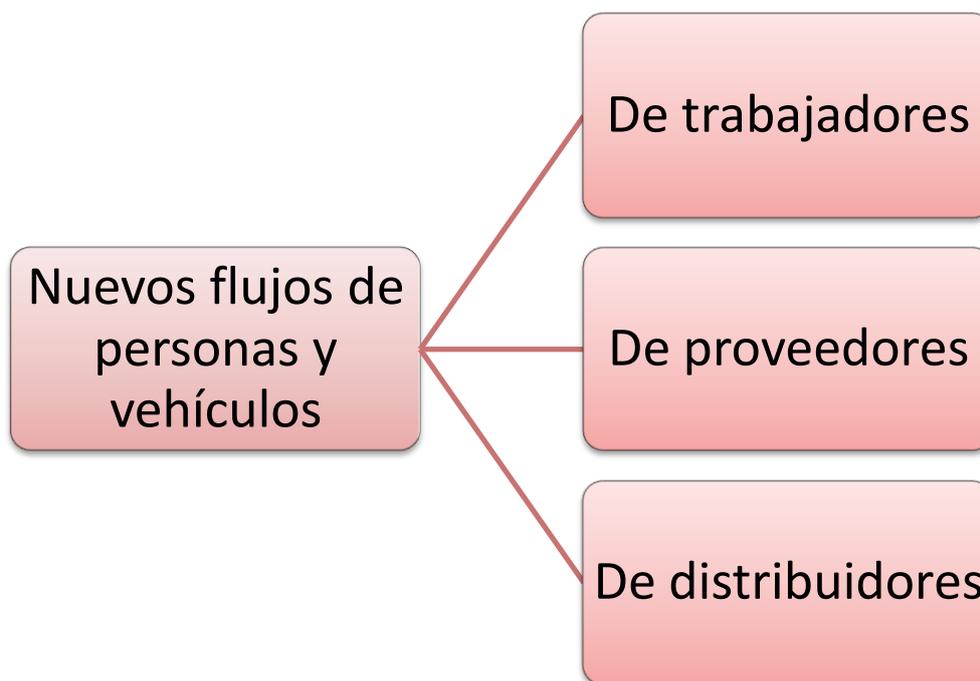
Como se mencionó en el párrafo precedente, actualmente Lucas González no cuenta con centros educativos que dicten algunas carreras con formación específica que podrían ser necesarias para potenciar el proyecto de Parque Industrial.

Esto implica que gran parte de las capacitaciones específicas que se mencionaron como necesarias para lograr sinergias con el proyecto de Parque Industrial deberán ser cursadas fuera de la ciudad. Asimismo, será tarea del ente que administre el parque y de las instituciones que lo promocionen, generar las vinculaciones con entidades educativas e instituciones técnicas que puedan colaborar en la formación de recursos en la localidad de Lucas González a través por ejemplo de talleres, cursos, capacitaciones, etc.

### 11.3. Cambios en el desarrollo urbano, y en los flujos de tránsito. Probables nuevos asentamientos.

Debido a la localización del terreno donde se desarrollará el Parque Industrial, al sur, sur-oeste de la ciudad, se pronostica que el Parque no producirá un impacto negativo en el actual funcionamiento de la misma. Sin embargo, que no se produzcan estos impactos negativos no significa que no se produzcan cambios en el desarrollo urbano y en los flujos de tránsito. La ubicación del Parque, en un terreno que se encuentra a una distancia de 1,7 kilómetros (aproximadamente) del centro de Lucas González por las calles existentes, permitirá ganar un espacio nuevo para la ciudad y se espera que se produzca un “estiramiento” de la infraestructura y de los servicios urbanos desde el sector central de la ciudad hacia el Parque.

Se espera que se produzca un nuevo circuito de tránsito en la localidad y, de manera concomitante, se espera que se generen nuevos flujos de personas y vehículos. Estos flujos pueden clasificarse de la siguiente forma:



En primer lugar, el traslado de empresas al Parque y el desarrollo de nuevo emprendimientos implicarán la generación de un movimiento de **trabajadores** que se movilizarán diariamente desde y hacia el Parque para trabajar. Debido a que no existe una línea de transporte urbano, esos trabajadores se movilizarán de diversas formas para acudir a sus puestos de trabajo: a pie, en bicicleta, en moto, en auto, etc.

Por otro lado, las empresas instaladas en el Parque requerirán de sus **proveedores** una amplia gama de insumos para su producción. Algunos de estos

insumos podrán ser provistos por los productores y comerciantes de Lucas González, por lo que se creará un flujo entre el Parque y la ciudad. Otros insumos deberán ser suministrados por proveedores de otras regiones, por lo que en vez de movilizarse hacia el centro de la ciudad, el transporte de los proveedores se trasladará hacia el Parque.

Asimismo, las empresas del Parque tendrán que **distribuir** sus productos a sus clientes. Algunos de sus clientes se encuentran en Lucas González, por lo que se creará un flujo de tránsito entre el Parque y la ciudad. Además, las empresas del Parque venderán sus productos a otras regiones. Por lo cual, las empresas radicadas en el Parque transportarán sus productos desde el Parque hacia sus clientes de otras regiones sin atravesar la ciudad de Lucas González.

Esto plantea la necesidad de analizar la manera de comunicar la zona prevista para el Parque con la ciudad, de manera que pueda encauzarse este flujo de una forma segura tanto para quienes deben trasladarse a pie, en bicicleta, en moto o en auto, como también para los conductores de camionetas y camiones de carga, y para los vecinos de la ciudad que vivan en el camino entre estos dos puntos.

Las consideraciones anteriores abren la posibilidad de que, además de desarrollar el anteproyecto del parque industrial como polo de desarrollo, se debata la planificación urbana de la ciudad. La ubicación del parque, como se explicó anteriormente, generará una elasticidad natural de la ciudad hacia la zona del predio. Teniendo ello en cuenta, se presenta la oportunidad de aprovecharlo para acompañar esta tendencia natural, con obras de infraestructura que permitan que este proceso se lleve a cabo en forma ordenada y en consonancia con los planes de desarrollo urbano de la ciudad. El gran desafío será, entonces, gestionar la planificación para aprovechar y transformar toda esta nueva secuencia del estiramiento de los recorridos espaciales en suelo urbano de calidad para la ciudad.

En relación a lo expuesto, y en base a datos aportados, la ciudad crecerá hacia al sur del centro urbano al margen del nuevo acceso pavimentado, acceso que se encuentra al oeste del predio; al ser mayoritariamente terreno rural esa zona, se presenta como posibilidad de desarrollo urbano a partir de la instalación del Parque Industrial, realizar obras de infraestructura para asentamientos urbanos.

Por lo tanto, y apalancado en el presente Proyecto, Lucas González **se encontrará ante una oportunidad histórica de abordar un Plan Estratégico de Desarrollo**, que le permita generar las bases de una sinergia que impulse el desarrollo urbano y armónico de la ciudad, en la tensión real que nacerá de los caminos que conducen al parque industrial para que éstos permitan la consolidación y una mejora de los tejidos urbanos irregulares aledaños a la zona.

#### **11.4. Vinculación con la oferta académica de instituciones educativas, científicas y tecnológicas de la región.**

Anteriormente se mencionó que los sistemas productivos locales dependen, entre otros factores y cada vez en mayor medida del capital social. Más específicamente de “los aspectos referidos al nivel de educación, formación y capacitación laboral, y al lugar social que se le asigna a la capacidad de emprender” (Villar, 2007, p. 32). Hasta hace unas pocas décadas atrás, la **competitividad** se reducía a un concepto estático basado en decisiones de precio y producción; las firmas más competitivas eran las de mayor tamaño y poder económico y el modelo que imperaba era el de producción masiva (fordista) que aspiraba a controlar la oferta con la creación de fases en líneas, automáticas y repetitivas, estableciendo además barreras a la entrada que dificultaban el acceso de nuevas firmas.

Asimismo, la competitividad en los países se medía por la dotación de recursos productivos que permitía producir bienes más baratos. Actualmente, estas fuentes de ventajas comparativas de carácter estático están siendo sustituidas por las **ventajas competitivas de carácter dinámico, basadas en la introducción constante de innovaciones tecnológicas, organizativas y de gestión, sustentadas en último término en la incorporación de información y conocimiento**. En este sentido, resulta fundamental destacar que “así como los individuos tienen mayores oportunidades en el mercado laboral cuanto mejor son sus niveles de calificación, así como las empresas obtienen mayores niveles de productividad cuando logran utilizar de manera efectiva el conocimiento, los territorios y sociedades locales poseen más chances cuanto mayor sea su capital en este aspecto.” (Casanova, 2004, p. 55).

El desafío del desarrollo en la actualidad tiene, por lo tanto, entre sus puntos claves el conocimiento y el aprendizaje colectivos. En este sentido, el conocimiento se revaloriza como factor productivo y se constituye en un elemento fundamental para el desarrollo de las empresas y los territorios. En el artículo del BID (2000) se realizan las siguientes consideraciones sobre el conocimiento, en su relación con el desarrollo territorial:

**Imagen 2:** Taxonomía de las variables de interés sobre calidad de vida.



Fuente: BID (2011-b)

De lo anterior se deriva un concepto mucho más amplio y dinámico del desarrollo que tiene dos componentes fundamentales:

- Innovación y
- Difusión tecnológica en los territorios.

Por lo tanto, cualquier iniciativa política que tenga como objetivo final el desarrollo local, debe tener en cuenta el nuevo escenario al que se enfrenta, donde el conocimiento, la difusión tecnológica y la innovación son elementos fundamentales para la competitividad de las empresas y el desarrollo de los territorios. En el caso particular de Lucas González es relevante resaltar que, según la información brindada por los representantes de la localidad, no existen escuelas técnicas ni instituciones de nivel superior, por lo cual la oferta académica y de capacitación dentro de la localidad está acotada al nivel secundario. En este sentido, se vuelve aún más importante el papel de los promotores locales del desarrollo del Parque Industrial, en la tarea de generar vínculos con instituciones educativas, científicas y tecnológicas de la región a fin de facilitar a sus habitantes el acceso al

conocimiento y también el de las empresas que deseen ubicarse en el Parque Industrial. Entre las instituciones relevantes a nivel regional se puede mencionar:

- **El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).** Según aparece en su página web, la *"Vinculación Tecnológica del INTA está orientada a crear vínculos perdurables con el sector público y privado, especialmente con empresas PyMEs de capital nacional, otorgando sustentabilidad y previsibilidad al sistema innovativo, procurando y promoviendo el crecimiento tecnológico y económico de las partes"*. Por lo tanto, se constituye también esta institución en un aliado importante, con el cual resulta relevante que los actores locales encuentren la manera más propicia de vincularse. El Instituto ofrece servicios de apoyo principalmente en investigación y desarrollo y en capacitación, para la producción agropecuaria, agroalimenticia y agroindustrial.
- **La Universidad Nacional de Entre Ríos** cuenta con una amplia experiencia en vinculación, extensión, transferencia y asistencia con numerosos municipios de la Provincia de Entre Ríos. Entre estas experiencias, puede mencionarse el Programa Municipios cuya misión era "canalizar la asistencia de los grupos de investigación a los municipios en dos modalidades de intervención de los grupos de investigación de las diversas unidades académicas a través del sistema de proyectos de extensión o de asistencia técnica y proyectos centralizados." (Muñoz & Vívori, 1999, p. 51). En el marco de este programa se desarrollaron numerosos "proyectos de desarrollo social" en varios municipios de la provincia. Resulta importante resaltar que este tipo de vinculación puede resultar mutuamente beneficiosa: **"La colaboración entre la universidad y las empresas locales puede facilitar también la transferencia tecnológica, la cual constituye, esencialmente, la cesión de resultados generales de la investigación básica al tejido productivo. En el caso de las PYMEs y microempresas locales, esta colaboración puede ser decisiva. Finalmente, estas actividades conllevan beneficios para las universidades también, ya que mejoran la calidad de la enseñanza y la investigación, dotan los contenidos de los planes de estudios de un componente práctico muy superior, permiten la obtención de recursos adicionales y contribuyen al desarrollo económico local."** (Albuquerque, 1997, p. 321). Por otro lado, la UNER desarrolla actualmente un nutrido número de iniciativas de extensión, muchas de ellas relacionadas con el emprendedurismo, de las cuales Lucas González podría beneficiarse.
- **El Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)**, cuenta con regionales en todo el país, en Entre Ríos se encuentra la sede de la Regional Mesopotamia. El instituto cuenta con una amplia oferta de capacitaciones, cursos y carreras cortas relacionadas con la producción industrial y la gestión

de empresas industriales. Adicionalmente, realiza servicios analíticos, de asistencia técnica y desarrollo y de marco legal. La vinculación de las autoridades locales, o las autoridades del parque o cualquier otro actor o agrupación de actores locales, con este instituto constituye un elemento de enorme utilidad para el fomento del desarrollo. El instituto cuenta con conocimientos técnicos, capacidades y herramientas de apoyo que lo convierten en un aliado poderoso en el proceso de desarrollo local. Un ejemplo exitoso de vinculación entre el INTI y un parque industrial lo constituye el caso del Parque Industrial de Concepción del Uruguay. En este Parque hay instalado un laboratorio dependiente del INTI que brinda servicios analíticos, asistencia técnica y metrología para las empresas del Parque y de la zona.

- Asimismo, vale resaltar que la localidad de Lucas González se ubica a solo 40 km de Nogoyá, la capital del departamento, donde puede encontrarse una oferta académica más amplia, con sede de la Universidad Autónoma de Entre Ríos cuya oferta académica se está ampliando y especializando en capacitación para la producción agropecuaria y la industria.

### **11.5. Desarrollo de nuevas oportunidades empresariales y desarrollo del espíritu emprendedor de la comunidad**

En primer lugar, conviene definir qué se entiende por emprendedorismo. En este trabajo se entiende este fenómeno como “el proceso de iniciar un negocio o crear una empresa o un proyecto; es el arte de crear nuevos emprendimientos que generen riqueza, combinando creatividad, innovación y una gestión sólida” (MIN, Manual del emprendedorismo). Este proceso tiene numerosos beneficios para las economías locales, en particular, y para la sociedad en general. El lugar que una sociedad le otorga a la capacidad emprendedora constituye, entre otros factores, el capital social. Este tipo de capital es importante ya que los sistemas productivos locales dependen de, entre otras características, el capital social (Villar, 2007).

La actividad emprendedora posee múltiples beneficios, tanto para el emprendedor como para la sociedad en su conjunto, ya que “la creación y desarrollo dinámico de nuevas empresas constituye una fuente muy importante de crecimiento económico y social. Distintos estudios aportan evidencias acerca de su contribución a la generación de puestos de trabajo, a la innovación, a la diversificación del tejido productivo, al fortalecimiento del espacio de la pequeña y mediana empresa y a la equidad” (Kantis, 2008). Más aún, actualmente los nuevos emprendimientos generan más puestos de trabajo que las grandes empresas y “los países con mayor índice de iniciativas emprendedoras son aquellos que muestran niveles de desempleo más bajos” (MIN, Manual del emprendedorismo).

Como se mencionó oportunamente, en la ciudad de Lucas González no se encuentran industrias que den el puntapié para trasladarse y ayudar a la puesta en valor del parque industrial, por lo cual con el paquete de beneficios, junto con la importante innovación de los “galpones-incubadoras”, es un combo más que tentador la para que se trasladen industrias en producción, y poder estimular el deseo de desarrollar nuevos emprendimientos. Se espera, además del desarrollo de estos nuevos emprendimientos, que el Parque Industrial de Lucas González cree nuevas oportunidades de negocios para sus habitantes. Como por ejemplo:

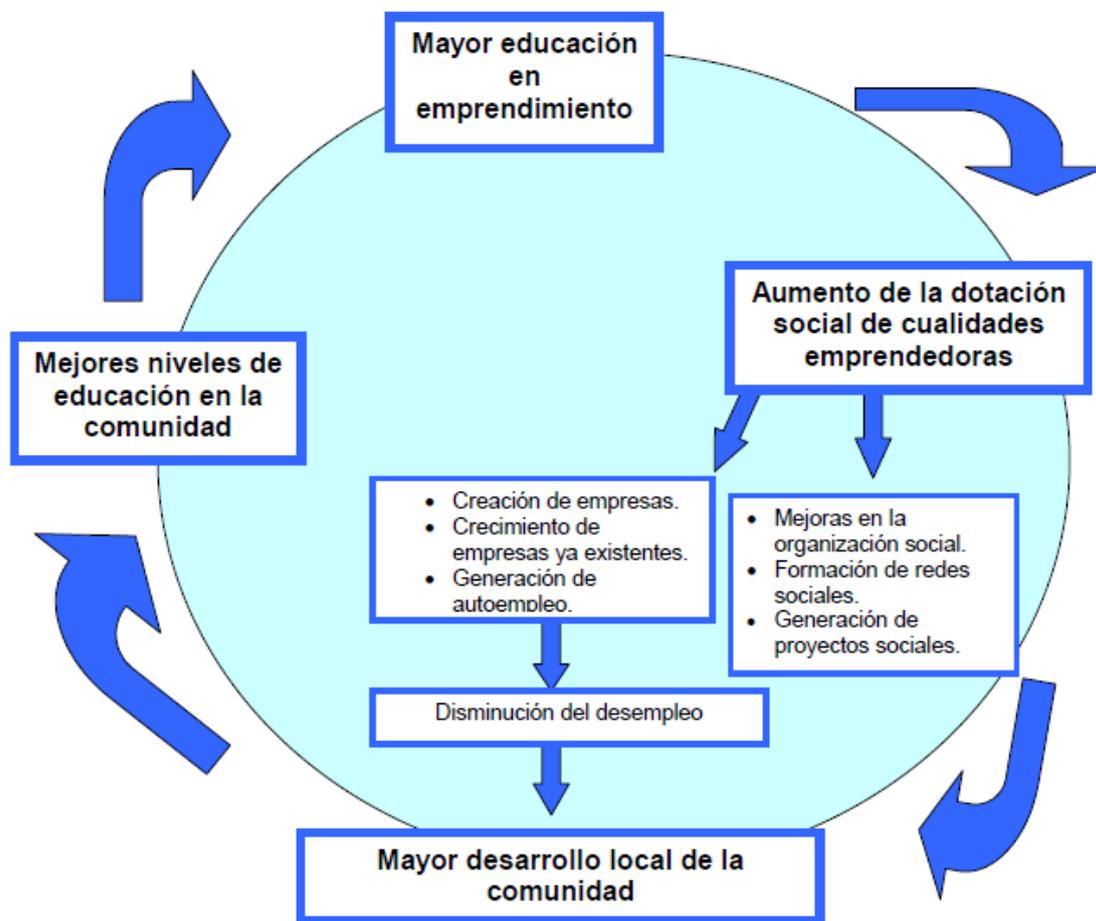


Sin embargo, será necesario el desarrollo del *espíritu emprendedor* de la localidad para que estas oportunidades que potencialmente puede crear el parque, sean aprovechadas.

Se entiende como "espíritu emprendedor" aquel que poseen algunas personas que los hace particularmente proclives a llevar adelante emprendimientos, trabajando arduamente en su idea, sin tener certezas sobre los resultados de su esfuerzo. Estos proyectos pueden ser económicos o no, el elemento distintivo es la incertidumbre, la visión de una oportunidad y la puesta en marcha de los medios necesarios para desarrollar la idea que permita aprovecharla.

El "espíritu emprendedor" y sobre todo las aptitudes y conocimientos básicos necesarios para llevar adelante con éxito un emprendimiento pueden ser enseñados. Son varios los autores que resaltan la importancia de la educación y de la sociabilización en el desarrollo de las capacidades emprendedoras. Roy Thomasson (2003) expresa que "ayudar a la gente joven a adquirir un espíritu emprendedor fomenta el desarrollo empresarial y propicia que los individuos busquen ser empleadores y no empleados". Formichella (2004) concluye "Existe un círculo virtuoso entre los conceptos de emprendimiento, educación, desempleo y desarrollo local. También, que el Estado tiene un importante rol a la hora de alimentar el

mencionado círculo, sobre todo como proveedor del bien “educación en emprendimiento”, ya que si se deja únicamente en mano privadas, la provisión sería subóptima y no podrían captarse las externalidades positivas derivadas del mismo<sup>7</sup>.



Fuente: Formichella (2004)

Por lo tanto, en cualquier proceso de desarrollo será fundamental la generación de nuevas empresas; para que esto suceda es necesario que se desarrollen *emprendedores*, es decir, personas dispuestas a poner en marcha un nuevo emprendimiento, un nuevo negocio que se convierta en una nueva empresa capaz de generar empleo y riqueza en la sociedad. Es por esta razón que las actividades que fomenten el desarrollo de nuevas oportunidades empresariales y el desarrollo del espíritu emprendedor resultan claves al momento de pensar una política de desarrollo local que englobe, además, al proyecto de Parque Industrial de Lucas González.

<sup>7</sup> La educación en emprendedorismo tiene externalidades positivas ya que la existencia de emprendedores en una localidad es socialmente deseable dado que estos actores contribuyen en la creación de empleo y en el crecimiento económico de toda la comunidad. Por lo tanto, como siempre que existen externalidades positivas, si se deja exclusivamente en manos del mercado, la producción del bien tenderá a ser menor a la que la sociedad considera óptima

Además, teniendo en cuenta el círculo virtuoso mencionado, en nuestro país existen a nivel nacional diversos programas, impulsados por diferentes organismos públicos y privados que tienen por objeto contribuir a la educación en emprendedorismo. A continuación hacemos mención de algunos de ellos impulsados desde el Ministerio de Producción de la nación.

**Cuadro 2:** Programas públicos de apoyo a emprendedores.

Programa	Destino	Beneficio	Web
<b>ACADEMIA ARGENTINA EMPRENDE</b>	Conjunto de iniciativas dedicadas a la formación y acompañamiento a emprendedores	Acompañamiento a emprendedores en base a sensibilización, generación de redes y formación	<a href="http://www.produccion.gov.ar/academia-argentina-emprende-2/">http://www.produccion.gov.ar/academia-argentina-emprende-2/</a>
<b>INCUBAR</b>	Promueve la creación y apoyo a incubadoras en todo el país con el objetivo de fomentar el surgimiento de nuevas empresas y disminuir la mortalidad de los emprendimientos en sus primeras etapas de desarrollo.	Las incubadoras que formen parte de la Red Nacional de Incubadoras podrán acceder a los siguientes beneficios: · Registro Nacional de Incubadoras · Programa Integral de Capacitación · Aportes No Reembolsables para Proyectos de Fortalecimiento Institucional	<a href="http://www.produccion.gov.ar/registro-nacional-de-incubadoras/">http://www.produccion.gov.ar/registro-nacional-de-incubadoras/</a>
<b>PAC EMPRENDEDORES</b>	Promover la creación y el desarrollo de nuevas empresas con potencial de crecimiento y capacidad para ejecutar proyectos dinámicos, escalables e innovadores	Aportes No Reembolsables de hasta el 85% del total del Plan de Negocios, privilegiando la aplicación de los Aportes No Reembolsables para la realización de gastos e inversiones asociados a la puesta en marcha y desarrollo inicial de la empresa y para la contratación de servicios profesionales de asistencia técnica	<a href="http://www.produccion.gov.ar/pac-emprendedores/">http://www.produccion.gov.ar/pac-emprendedores/</a>
<b>FONDO SEMILLA</b>	Promover el surgimiento, desarrollo y fortalecimiento de emprendimientos que se destaquen por ser especialmente innovadores para la región especialmente innovadores para la región	asistencia financiera y técnica brindada por incubadoras que estarán a cargo de la evaluación, capacitación, mentoreo y acompañamiento de los proyectos.	<a href="http://www.produccion.gov.ar/fondo-semilla/">http://www.produccion.gov.ar/fondo-semilla/</a>
<b>NACIÓN EMPRENDE</b>	Nación Emprende se propone como un conjunto de herramientas crediticias destinadas al segmento microempresas con el objeto de financiar proyectos productivos que permitan el desarrollo económico, la creación de empleo y la inclusión financiera en todo el país.	Implica además del otorgamiento de créditos, la coordinación con organismos públicos y privados, la asistencia técnica y/o capacitación de los emprendedores, la bonificación de tasas, mecanismos de garantías u otros.	<a href="http://www.bna.com.ar/Empresas/NacionEmprende/Financiamiento">http://www.bna.com.ar/Empresas/NacionEmprende/Financiamiento</a>

### **11.6. Incremento (o eventualmente alguna desvalorización) de ciertas propiedades**

En lo que respecta a la valorización o desvalorización de propiedades a partir de la radicación del Parque Industrial cabe realizar algunas consideraciones:

- La posibilidad de llevar adelante un Plan integral de Desarrollo Urbano como una extensión del proyecto de instalación del parque, implica la urbanización de las conexiones desde el predio del mismo hasta la ciudad. Se espera que esta urbanización tenga un efecto positivo sobre el valor de las propiedades que se encuentran en la zona y que serán beneficiadas por las mejoras.
- La localización elegida para el parque, en las afueras de la ciudad constituye un importante acierto, ya que de esta manera se reducen las probabilidades de desvalorización de propiedades por cercanía a zonas industriales. Al ubicarse el parque relativamente lejos de la ciudad, se reducen los riesgos de que algunas propiedades se vean afectadas por malos olores, contaminación auditiva o visual, etc. lo cual podría reducir su valor para uso residencial. En general los inmuebles cercanos al predio elegido para la localización del Parque Industrial de Lucas González se encuentran dedicados a explotaciones agropecuarias por lo que en principio el Parque no tendría un impacto negativo sobre el valor de los mismos. Sin embargo es necesario tener en cuenta que su instalación y puesta en marcha supondrá el establecimiento de una zona de restricción para uso residencial que comprende 500 metros en derredor.

Como conclusión se estima que, dada la estratégica ubicación del Parque Industrial de Lucas González, las posibilidades de que su instalación genere efectos negativos sobre el valor de las propiedades es muy reducido.

## **12. ANÁLISIS Y DEFINICIONES SOBRE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, Y DE FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN.**

- 12.1. Propuesta de estructura jurídica, administrativa y organizativa. Creación de un Ente Administrador.**
- 12.2. Forma Jurídica y Administrativa propuesta para el Parque Industrial de Lucas González. Lineamientos de gestión y funcionamiento del ente administrador.**

## **12.1. Propuesta de estructura jurídica, administrativa y organizativa. Creación de un Ente Administrador.**

### **12.1.1. Introducción**

Los Parques Industriales han surgido, en general, para favorecer el desarrollo local-regional, la planificación urbana, el uso racional del suelo, la disposición de infraestructura básica y el control del medio ambiente. En este contexto, la **administración** de los mismos demanda analizar adecuadamente los objetivos y las funciones específicas que hacen a esta actividad innovadora. El desarrollo desigual, así como el fracaso parcial de los parques industriales, están casi siempre ligados al hecho de que se centra la atención sólo en el desarrollo del negocio inmobiliario, o a la falta de políticas industriales que acompañen a estos desarrollos institucionales.

Otro aspecto negativo es que la legislación sobre parques, en la mayoría de los casos, atiende a la reducción y control de los **costos funcionales** (infraestructura) para las empresas, y no considera adecuadamente los **costos estructurales** (complejos, eslabonamientos, economías de aglomeración, etc.).

Los problemas de administración de los parques industriales resultan de la indefinición relacionada con el tipo de producto que ofrece un parque industrial. Naturalmente, no se trata de los productos que generan las empresas instaladas en el parque, objeto de las transacciones privadas que se registran en los mercados, sino de problemas que atienden al interés general y particular de las empresas radicadas en el mismo: la información, actividades relacionadas con la producción y divulgación del conocimiento, la capacidad exportadora local y regional, aprendizaje y capacitación. **La administración debe apuntar, además, a fortalecer el desarrollo del capital social: redes, normas, confiabilidad, solidaridad.**

Los parques industriales, entendidos como organizaciones con características innovadoras, requieren de una administración permanente que se haga cargo de los negocios que ocurren en ellos. **La eficacia de su funcionamiento depende del desarrollo de capacidades organizacionales y tecnológicas compatibles con sus objetivos, y la disposición de servicios básicos, del uso del suelo, de exigencias urbanas y ambientales.**

Para ello, los parques industriales necesitan contar con un sistema particular e innovador de administración que, a diferencia de los tradicionales, contribuya a fortalecer el proceso de industrialización.

A continuación se realizará un análisis del marco legal vigente en la Provincia de Entre Ríos con respecto a la administración de parques industriales, y luego un relevamiento de los diferentes tipos de Entes Administradores utilizados en los

Parques Industriales de Entre Ríos a fin de evaluar cual es la alternativa que mejor se adapta al Parque Industrial que nos ocupa, es decir el de la ciudad de Lucas González.

### **12.1.2. Marco legal**

La Ley N° 7957 sobre Parque y Áreas Industriales de Entre Ríos establece en su Capítulo III lo siguiente:

- La administración de Parques Industriales estará a cargo en todos los casos de **un ente administrador**.
- En cada Parque Industrial regirá **un reglamento interno**, el que deberá ser aprobado por la autoridad de aplicación.
- Inicialmente cuando el predio fuere de propiedad de la Provincia o Municipio, la administración del Parque Industrial estará a cargo de un ente integrado por la Provincia o Municipio según corresponda. Estas funciones podrán ser delegadas.
- Cuando se haya adjudicado el cincuenta (50) por ciento de las parcelas industriales y en el sesenta y seis (66) por ciento de las mismas se hayan realizado inversiones equivalentes al cincuenta (50) por ciento de las previstas para cada una de ellas, se incorporarán al ente administrador representantes de los adquirentes.
- Una vez adjudicado el cien (100) por ciento de las parcelas industriales y en actividad el sesenta y seis (66) por ciento de los establecimientos industriales previsto, el estado podrá retirarse de la administración.

En los apartados siguientes se desarrollarán con mayor detalle los dos puntos principales en cuanto a la administración del Parque Industrial referidos en la Ley:

- **Ente Administrador:** de qué manera se conforman estos entes en Entre Ríos, la propuesta para el Parque Industrial de Lucas González y sus funciones y lineamientos generales de gestión.
- **Reglamento interno:** cuales son los requisitos que deben cumplirse según la ley y el esquema general que comúnmente contemplan estos instrumentos.

### **12.1.3. Ente Administrador**

#### **I. Lineamientos de gestión y funcionamiento del Ente Administrador.**

El éxito de un parque industrial, medido en la cantidad de empresas que logra atraer y el desarrollo de las mismas depende de varios factores, entre ellos se puede mencionar:

- Ubicación. Este punto debe contemplarse en dos sentidos, por un lado en cuanto a su cercanía a grandes centros urbanos de consumo o industriales. Es de esperar que un Parque Industrial ubicado en las cercanías de grandes ciudades como Buenos Aires, Rosario o Córdoba logre atraer un mayor número de empresas básicamente por la posibilidad de comercializar sus productos en estos centros urbanos o bien de encadenarse con otras empresas de la zona. Por otro lado, y en el caso de no ubicarse en cercanías de grandes centros urbanos, tal el caso que nos ocupa, y tratarse principalmente de una herramienta de promoción del desarrollo local, el éxito de la ubicación tiene que ver con la capacidad de conectividad con los centros de consumo y accesibilidad al Parque Industrial. En este sentido, el predio elegido para el Parque Industrial de Lucas González tiene una gran ventaja ya que se ubica sobre la Ruta Nacional N° 12 una de las principales arterias de conexión del litoral argentino y no se requiere del ingreso a la localidad para acceder a las empresas que se ubiquen allí.

- Infraestructura. Contar con las infraestructuras mínimas que permitan a la empresa ubicarse cómodamente en los predios del Parque Industrial Ej: calles internas, cercos perimetrales, delimitación de los predios, etc.

- Servicios. Poder contar con los servicios necesarios para realizar su actividad: agua, electricidad, gas, internet y demás tecnologías para la comunicación, etc.

- Servicios comunes intangibles. Una de las principales ventajas teóricas de la localización en Parques Industriales tiene que ver con la posibilidad de compartir recursos, crear lazos tanto entre las empresas ubicadas al interior del Parque como con organismos y entes externos que puedan colaborar en la generación de ventajas competitivas para las empresas. Ej. Vinculación con Universidades Nacionales para I+D+i, vinculación con organismos estatales como INTA o INTI, vinculación con reparticiones estatales como Ministerio de Industria o de Trabajo para generar mejoras en las gestiones y comunicación etc.

La gestión de todos y cada uno de los puntos anteriores, su consecución y la responsabilidad de que el Parque Industrial cuente con el valor agregado suficiente para atraer empresas a su seno recae sobre el Ente Administrador del Parque Industrial. Por ello insistimos en que un aspecto fundamental en el éxito de un

Parque Industrial consiste en contar con un Ente Administrador que realice una tarea continua de gestión de cada uno de los puntos relevantes anteriormente comentados y de cualquier otro servicio que pueda ser de utilidad y agregar valor para las empresas que se instalen en su interior. En el caso que nos ocupa, el Parque Industrial de Lucas González, esto es particularmente cierto. Tal como se desprende de los estudios económicos y sociales realizados con anterioridad, la localidad no cuenta actualmente con una industria local que pueda considerarse como posible iniciadora del Parque Industrial a través de su relocalización. Por lo tanto, las autoridades del Parque Industrial tendrán el desafío de hacerlo lo suficientemente interesante como para atraer empresas desde fuera de la localidad o bien incentivar a empresarios locales a instalar emprendimientos allí. Es decir, que la Comisión Administradora tendrá la misión de crear viabilidad para el Parque Industrial de Lucas González, gestionando todos los servicios, infraestructura y vinculaciones que sean necesarias para atraer inversiones. Asimismo, será importante la tarea que pueda desarrollar en conjunto con el Municipio, como promotor del desarrollo local, en la tarea de generar y atraer los recursos humanos necesarios para el funcionamiento de las empresas en Lucas González.

Partiendo de estas consideraciones, se profundiza a continuación en algunas de las funciones administrativas más relevantes que debería llevar adelante el Ente Administrador:

### ***Información***

La función de información implica el análisis, ordenamiento y procesamiento de datos que sirven para la toma de decisiones apropiada. Tanto la investigación, como la planificación y las decisiones a llevar a cabo dentro de una organización exigen que la información sea precisa, oportuna, completa, coherente y adaptada a las necesidades específicas de cada usuario y de cada circunstancia.

Dentro de los parques industriales la información puede ayudar a una toma de decisiones en lo económico, social, tecnológico e institucional. Con la disponibilidad de bases de datos conteniendo información relacionada con indicadores macroeconómicos de la región, el comercio exterior, los sectores industriales, así como la oferta de tecnología de los distintos centros de investigación, las empresas pueden reducir las asimetrías de información. En este sentido, el software relacionado con estas bases de datos debiera proporcionar a los usuarios medios efectivos para la búsqueda, obtención de información y producción de diversos tipos de salidas o productos. Además, estas bases de datos debieran estar disponibles tanto para el uso interno de la organización, como lo es el parque industrial, como para su acceso en red para otras organizaciones.

Así, mediante la utilización de esas bases de datos se reducirían los riesgos y la incertidumbre, se mejorarían los mecanismos de negociación y se obtendría una eficiente toma de decisiones en el sector público y en el privado. (Hernandez, R., Regionalización fiscal en el contexto de las regiones de desarrollo, 2000)

### ***Vinculación***

La función de vinculación se refiere a la búsqueda de vínculos que contribuyen al desarrollo industrial de la región en su conjunto.

Es sabido que las industrias y los centros de investigación como las universidades, no mantienen relaciones muy estrechas, ya que parece ser que estos dos campos sociales tienen percepciones y juicios valorativos diferentes. Sin embargo, es fundamental la interacción entre investigadores universitarios e industriales, dado que permite incrementar el conocimiento mutuo, crear nuevos canales de comunicación para el flujo de información y generar sinergia de conocimientos. (Coronado, M. y Tapia, A., Vinculación universidad-sector productivo: un estudio de la industria alimentaria, 1996)

En este sentido, la administración de un parque industrial debiera buscar vías de relacionamiento entre las empresas emplazadas en el parque, las empresas fuera del mismo y las que se derivan de los grandes grupos económicos, así como también con instituciones de investigación y con el desarrollo de la base económica regional. El parque industrial debiera considerar la vinculación con universidades, centros de investigación, gobierno y empresas como un sistema, es decir como un conjunto de instituciones interrelacionadas que trabajan juntas por un propósito común. (Hernandez, R., Bases para un modelo de desarrollo tecnológico-industrial-regional, 1998)

### ***Transferencia de tecnología***

La función de transferencia de tecnología desempeña un rol central en el proceso de desarrollo y en la creación de ventajas competitivas para las empresas. En ellas, la tecnología puede transferirse a través de distintas formas, unas explícitas (ventas de licencias, inversiones en nuevas plantas de fabricación, acuerdos, joint venture o acuerdos de asistencia técnica) y otras implícitas (proveedores e industrias relacionadas o que utilizan tecnologías relacionadas). Además, existe una nueva modalidad de adquisición e intercambio de tecnología a través de las denominadas alianzas estratégicas.

En este sentido, la administración de un parque industrial debiera mantener asociaciones permanentes con diversas instituciones como polos tecnológicos, parques tecnológicos, y universidades, en particular con las que existen en la región. Todo ello a fin de fomentar el desarrollo de contratos, patentes y licencias que influyen en la promoción de innovaciones y en la eficiencia del sistema económico. Esta acción resulta de vital importancia para aumentar la competitividad de las empresas y la productividad del sistema económico regional. (Hernandez, R., Bases para un modelo de desarrollo tecnológico-industrial-regional, 1998)

### ***Comunicación***

La función de comunicación comprende un conjunto de actividades que debiera desarrollar un parque industrial con el propósito de informar y persuadir a distintas empresas. En general, la comunicación genera cambios, delinea rumbos, es interpersonal e intrapersonal.

En este sentido, algunos de los instrumentos que pueden utilizarse para comunicar aspectos de un parque industrial pueden ser:

- Publicidad, mediante el desarrollo de la imagen de la organización, de productos con marca del parque industrial, de un boletín informativo con actividades del parque industrial, etc.
- Promoción, mediante la participación de ferias, exposiciones, conferencias u otros instrumentos similares.
- Difusión, a través de medios periodísticos, auditivos o televisivos
- Relaciones públicas, a través del relacionamiento con otras instituciones similares.

### ***Capacitación***

La función de capacitación consiste en un proceso educativo sistemático para que las personas puedan obtener capacidades y conocimientos con propósitos específicos.

En este sentido, un parque industrial debiera contribuir a la capacitación de las empresas emplazadas en él, ya sea en forma personal o a través de otras instituciones que proporcionen dicha capacitación. Los conocimientos ofrecidos pueden referirse a operaciones técnicas y mecánicas, desarrollo de conceptos teóricos, avances tecnológicos, reducción de tiempos y costos, mejoramientos de calidad, nuevas disposiciones legales e impositivas, etc.

## **Medio ambiente**

En este sentido, los parques industriales poseen una ventaja significativa para las empresas que se ubican en ellos, tratando de que adopten prácticas de negocios sustentables. Así, la administración de un parque industrial puede proveer de numerosos servicios tales como: servicios de agua y tratamiento de aguas cloacales, provisión de enseñanza medio ambiental, sustitución de tóxicos y químicos peligrosos y facilidad de adquisición de tecnologías de bajo desperdicio para las empresas emplazadas, implementación de estándares de gestión ambiental como las normas ISO 14.000, y eficiencia en el tratamiento de desperdicios peligrosos. Los beneficios derivados de esos servicios proveen una imagen del parque industrial que puede utilizarse como una estrategia de marketing para atraer a más empresas, instituciones financieras y comunidades cercanas.

En suma, todas estas funciones pueden originar buenas administraciones de parques industriales, contribuyendo a que el mismo:

- aumente su ventaja competitiva con respecto a otros parques,
- incremente el uso eficiente de sus tierras,
- incremente el valor de sus tierras y de las de alrededor,
- reduzca sus costos estructurales y funcionales,
- fortalezca la no emigración de empresas, y
- reduzca el riesgo general y la responsabilidad medio ambiental.



En base a lo expresado anteriormente, se derivan algunas las funciones específicas que deberá desarrollar el ente administrador:

- Redactar el reglamento interno y garantizar su cumplimiento.
- Administración de los recursos obtenidos para el funcionamiento del Parque Industrial.
- Evaluación de los proyectos presentados por las empresas que quieran radicarse en el Parque industrial, a los efectos de determinar su aceptación o rechazo.
- Controlar el cumplimiento de los proyectos presentados por las empresas para instalarse en el Parque Industrial y que fueron oportunamente aprobados por el ente administrador.
- Informar a las empresas interesadas en radicarse en el Parque Industrial sobre las ventajas que brinda el mismo y sobre las diferentes políticas de subsidios y créditos vigentes en el mercado que le permitan obtener los fondos para la ejecución de sus proyectos.
- Brindar periódicamente información sobre la actividad económica de la región y sobre las empresas que se encuentran instaladas en el Parque Industrial.
- Construir vínculos de relaciones entre Empresas, Universidades / Centros Educativos o de Capacitación y Gobierno a los efectos de potenciar el desarrollo del Parque Industrial.
- Realizar acciones publicitarias y de promoción del Parque Industrial.
- Organizar jornadas de capacitación o conferencias informativas sobre aspectos técnicos, tecnológicos, económicos, legales, impositivos, etc. que contribuyan al crecimiento de las empresas radicadas en el Parque Industrial.
- Desarrollar políticas de sustentabilidad en materia de Medio Ambiente.
- Realizar las tareas de mantenimiento necesarias para asegurar el buen funcionamiento del Parque Industrial.
- Realizar reuniones periódicas con los representantes de las empresas instaladas en el Parque Industrial con el objetivo de intercambiar ideas sobre su funcionamiento.

## II. Relevamiento comparativo con estructuras administrativas de otros Parques Industriales de la Provincia de Entre Ríos.

A continuación, y a manera de análisis comparativo que permita posteriormente brindar nuestra opinión al respecto, se presenta un relevamiento de los diferentes Parques Industriales de Entre Ríos detallando sus principales características en cuanto a ubicación, infraestructura y servicios comunes, pero, fundamentalmente analizando su administración y gestión.



## Parque Industrial de La Paz

- **Ubicación:** ubicado sobre el camino de acceso a 4 km. de La Paz y a 2 km. de la Ruta Nacional Nº 12 y Ruta Provincial Nº 1.
- **Propiedad:** Privada.
- **Administración y Gestión:** ASOCIACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA REGIONAL (A.P.E.R.).
- Urquiza 920 - 3190 - La Paz. Tel./Fax.: 03437 - 421921.

## Parque Industrial de María Grande

- **Ubicación:** Se encuentra ubicada sobre la Ruta Provincial Nº 44 y Ruta Provincial Nº 10 y a 3 km. de MARÍA GRANDE.-
- **Propiedad:** MUNICIPALIDAD DE MARIA GRANDE
- **Administración Y Gestión:** *Municipal a través de una Comisión Asesora creada por Ordenanza.-*
- Avda. Argentina Nº 320 – 3133 – María Grande. Tele-Fax: 0343-4940030/4940090.

## Parque Industrial de Crespo

- **Ubicación:** sobre la Ruta Nacional Nº 12, a 2,5 km. de la ciudad de Crespo.-
- **Propiedad:** MUNICIPALIDAD DE CRESPO
- **Administración y Gestión:** *Secretaría de Gobierno y Hacienda.*
- 25 de Mayo Nº 943 – 3116 – Crespo. Tele-Fax: 0343-4951048/4951215.

## Parque Industrial de Chajarí

- **Ubicación:** sobre la Ruta Nacional 14, a 8 km. de CHAJARÍ.
- **Propiedad:** MUNICIPALIDAD DE CHAJARÍ
- **Administración y Gestión:** *Secretaría de Obras Públicas.*
- Salvarredy s/n – 3238 – Chajarí. Tel.: 03456-420747/420150. Tel.: 03456-420135.

## Parque Industrial de Colón

- **Ubicación:** Próximo Ruta Nac. Nº 14. Acceso Colón, a 2,5 km. de la ciudad.
- **Propiedad:** MUNICIPALIDAD DE COLON
- **Administración y Gestión:** *Sec. Inspección y Parque Industrial.*
- 12 de Abril Nº 500 – 3280 – Colón. Tele-Fax: 03447-421950/423560

## Parque Industrial de Concordia

- **Ubicación:** Sobre acceso Sur a Concordia, a 1 Km. Ruta Nac. 14, a 10 Km. del centro de Concordia.-
- **Propiedad:** MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA.
- **Administración y Gestión:** Ente Mixto de Administración del Parque Industrial de la ciudad de Concordia (EMAPI).
- San Juan y Cadario – 3200 – Concordia (E.R). Tel./Fax (0345) 4251488.

## Parque Industrial de Concepción del Uruguay

- **Ubicación:** sobre la ruta nacional 14 e intersección de la ruta nacional 39, a 7 km. del centro y 9 km. del puerto de Concepción del Uruguay.-
- **Propiedad:** MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
- **Administración y Gestión:**
  - *CONSORCIO MIXTO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY (COMPICU)*
  - *INSTITUTO PROVINCIAL ZONA FRANCA*
- **Oficinas del Parque Industrial:** Ruta Nacional N°14, a 300 mts. de la ruta nacional 39. Tel.: 03442-427439 - Fax: 03442-423676.

## Parque Industrial de Federación

- **Ubicación:** A 7 km. de FEDERACIÓN y 15 km. de la Ruta Nacional N° 14.
- **Propiedad:** Privado.
- **Administración y Gestión:** Municipal. *Municipalidad de Federación.*
- **J. de San Martín s/n – C.P. 3105 – Federación.** Tele-Fax: 03456-481119.

## Parque Industrial de Gualeguaychú

- **Ubicación:** sobre Ruta Nacional 14, a 7 Km. del centro de Gualeguaychú.-
- **Propiedad:** CORPORACIÓN DEL DESARROLLO DE GUALEGUAYCHÚ (CODEGU).-
- **Administración y Gestión:** *Sede Social de CODEGU.*
- **España N° 130 – 2820 - Gualeguaychú (E.R.).** Tel./Fax: 03446-426116 / 427008 y 43321. Puesto de Control de Ingreso al P.I.G.: Tel.: 03446-493020. Organismo Responsable: COMISION ADMINISTRADORA DEL P.I.G.

## Parque Industrial de Paraná

- **Ubicación:** intersección Rutas Nacionales 18 y 12. A 7 Km. del centro de Paraná.-
- **Propiedad:** MUNICIPALIDAD DE PARANÁ.-
- **Administración y Gestión:** *SECRETARIA DE PROMOCION ECONOMICA Y TURISMO.*
- **Buenos Aires N° 132 - 3100 – Paraná (E. R).** Tel./Fax: 0343 - 4201661/2  
Organismo Responsable: DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL.

## Parque Industrial Urdinarrain

- **Ubicación:** Acceso sureste sobre Ruta Provincial N° 20 a 4 Km. de URDINARRAIN.-
- **Propiedad:** MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN
- **Administración y Gestión:** *Ente de Promoción de la Producción y el Empleo – E.P.P.E.*
- Santa Fe y Leandro N. Alem – C.P. 2826 – Urdinarrain. Tele-Fax: 03446-480617

## Parque Industrial Villaguay

- **Ubicación:** Sobre la Ruta Nacional N° 18, a 2 km. del acceso principal a Villaguay.-
- **Propiedad:** GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.
- **Organismo Responsable:** DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL. Urquiza 1225 – 3100 - Paraná (E.R). Tel./Fax: 0343-4208899.
- **Administración y Gestión:** *MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY.*
- **Organismo Responsable:** AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL. Municipalidad de Villaguay 25 de Mayo N° 257 – 3240 – Villaguay. Tele-Fax: 03455-424138 / 421331 / 421008.

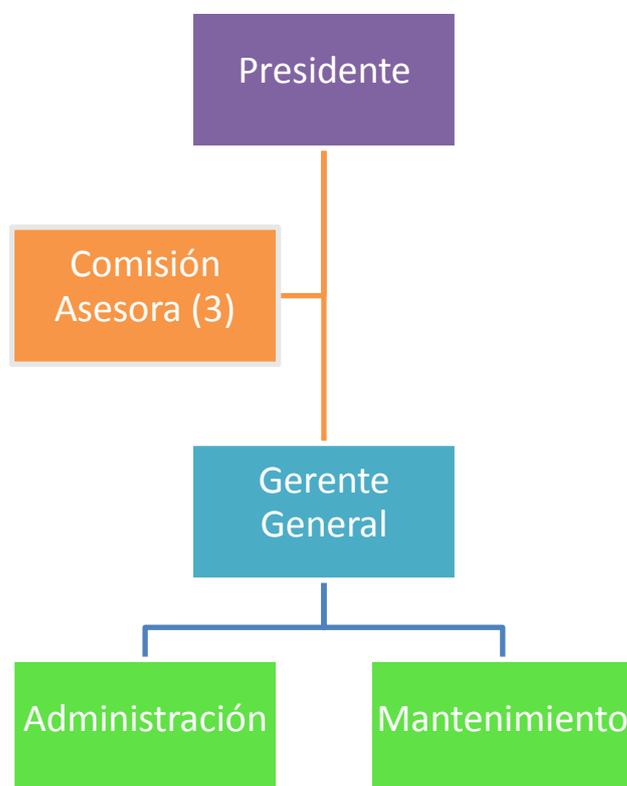
Se desprende de lo anterior que los Entes de Administración de los Parques Industriales de Entre Ríos son públicos o mixtos. Más específicamente, el 58,33% de estos entes son públicos y el 41,67% restante está constituido por entes mixtos. Un ente mixto, como el que se propone en el presente trabajo, podría ser una forma de involucrar a los beneficiarios directos del Parque Industrial y, además, sería una forma de lograr que el proyecto sea asumido como propio por los empresarios del Parque y quienes forman parte del organismo independiente que representa a sectores económicos de la ciudad para que lo impulsen una vez que hayan terminado las obras. De esta forma, se podría contribuir con la creación de la viabilidad social del proyecto entendida como “la vinculación de la intervención con el conjunto de actores involucrados en la misma” (Sobrero, 2008, p. 17). A continuación se profundizará acerca de la estructura de los entes mixtos que administran Parques Industriales en Entre Ríos.

## **12.2. Forma Jurídica y Administrativa Propuesta para el Parque Industrial de Lucas González.**

Según lo expuesto anteriormente en cuanto a sistemas posibles de administración y gestión de organizaciones, y teniendo en cuenta las distintas alternativas adoptadas por otros Parques Industriales de la Provincia de Entre Ríos, proponemos para el Parque Industrial de Lucas González, lo siguiente:

a) Creación de un Ente Administrador Mixto que funcione bajo la forma de una Comisión creada mediante una ordenanza Municipal (Comisión de Desarrollo Parque Industrial de Lucas González - CDPI).

b) Que dicha comisión se componga de la siguiente manera:



c) Que el presidente de la Comisión sea el Intendente de la Municipalidad.

d) Que la Comisión Asesora se integre de la siguiente forma:

Inicialmente	Cuando se hayan adjudicado 50% de las parcelas
<ul style="list-style-type: none"> <li>•2 (dos) Integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal que representen a los sectores de Hacienda, Medio Ambiente y Obras Públicas.</li> <li>•1 (un) Integrante de organismos independientes que representen a los diferentes sectores económicos involucrados (Ej. Centro Comercial e Industrial, Centros de Capacitación, Organismos de Promoción Comunitaria, etc.)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•1 (un) Integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal que representen a los sectores de Hacienda, Medio Ambiente y Obras Públicas.</li> <li>•1 (un) Integrantes que representen a las empresas instaladas en el Parque Industrial.</li> <li>•1 (un) un integrante de organismos independientes que representen a los diferentes sectores económicos involucrados (Ej. Centro Comercial e Industrial, Centros de Capacitación, Organismos de Promoción Comunitaria, etc.)</li> </ul>

e) Que se designe un Gerente General, contratado al efecto, preferentemente un profesional independiente (Contador/ Licenciado en Administración/ Licenciado en Economía), remunerado y afectado a tiempo completo, y que sea elegido por los integrantes de la Comisión Asesora.

f) Que la Comisión Asesora elija los cargos dentro de la misma:

- Presidente: El Intendente Municipal;
- Vicepresidente
- Secretario
- Tesorero

### **12.2.1. Norma de Creación del Parque Industrial y del Ente Administrador**

Se comentará a continuación un esquema general de los puntos que deben definirse y tratarse en la Norma de Creación del Parque Industrial a fin de que se cumplan todos los requisitos provinciales y nacionales al respecto.

- Definir la creación del Parque Industrial y la localización exacta del mismo con los límites y medidas del predio.
- Definición de Parque Industrial a los efectos de la ordenanza
- Autorizar el uso industrial del predio destinado a Parque Industrial
- Definir la forma de administración y crear el Ente Administrador del Parque Industrial. Debe tenerse en cuenta que la Ley N° 7957 exige que todos los parques industriales en la provincia deben ser administrados por un Ente Administrador
- Definir objetivos y facultades del Ente Administrador
- Definir la conformación del Ente Administrador y la forma en que el mismo puede evolucionar y modificarse.
- Definir el órgano de contralor del Ente Administrador y los mecanismos de control de su gestión.

### **12.2.2. Reglamento Interno del Parque Industrial**

Según lo establecido por la Ley N° 7957, en cada Parque Industrial regirá un Reglamento Interno que deberá ser aprobado por la autoridad de aplicación y en él se establecerá:

- Organización y funcionamiento del ente administrador.
- Proporción de los gastos comunes del Parque Industrial que corresponda a cada parcela.
- Condiciones, derechos y obligaciones referidas al uso de los bienes y servicios de uso común.
- Participación en su caso de la Provincia o de la Municipalidad.

A los efectos de la redacción del presente reglamento se debe tener en cuenta las funciones del Parque Industrial, los objetivos que llevaron a sus promotores a desarrollarlo, la importancia de la administración, etc.; asimismo, debería dejarse siempre espacio para que el Ente Administrador del Parque

Industrial realice posteriormente las modificaciones que considere pertinente de acuerdo a los cambios que se vayan generando con el tiempo en la gestión, objetivo o funciones del Parque Industrial.

A partir de la revisión de los Reglamentos Internos que rigen el funcionamiento de algunos de los principales Parques Industriales de Entre Ríos, se realiza a continuación un bosquejo del esquema general y de los contenidos que en la mayoría de los casos se contemplan en ellos.

## **I. Esquema del Reglamento Interno del Parque Industrial**

### ***Objeto***

Comentario respecto al objetivo del Reglamento Interno: establecer básicamente las normas sobre gestión, localización, administración, utilización, ejecución y pago de obras y otras inversiones, disposición de parcelas, prestación de servicios, control y sanciones, etc.

### ***Localización y trazado***

El Reglamento Interno debe indicar la localización del Parque Industrial sobre el que reglamenta. Asimismo, se suele anexar un plano general del Parque Industrial con la ubicación y medidas de las parcelas, las calles internas y la ubicación de los espacios de uso común.

### ***Administración***

El Reglamento debe contener la normativa en relación a la organización y funcionamiento del Ente Administrador, por disposición de la Ley N°7957 de Parques Industriales de la Provincia de Entre Ríos. En el caso que nos ocupa, Lucas González, se plantea una Comisión Administradora Mixta para el parque, cuyo funcionamiento deberá ser reglado en el Reglamento Interno. Los puntos que se mencionan comúnmente en este apartado son:

Tipo de Ente Administración y su conformación. En el caso de Parques Industriales Públicos el estado creador (provincial o municipal) debe tener participación inicialmente en la administración del Parque, como surge de la Ley N°7957, aquí se detalla de qué manera se realiza esta participación. También debe reglamentarse la composición del Ente Administrador, quien debe presidirlo y si se modificara en el tiempo, las condiciones para esta modificación (generalmente contempla el ingreso dentro de la conformación del Ente Administrador de

representantes de las empresas instaladas en el mismo a medida que se van instalando)

Se reglamenta las herramientas con las que contará el Ente Administrador para la realización de sus funciones y si se valdrá de una comisión asesora y un equipo técnico, etc. en tal caso, se reglamenta también los objetivos, funciones y funcionamiento de estos equipos también.

Se reglamentan las funciones específicas del Ente Administrador, entre ellas: realización de las gestiones para que el parque pueda entrar en funcionamiento, ejecución de obras y prestación de servicios públicos y privados, modificar el reglamento, administrar los recursos y gastos referidos al parque industrial.

Se reglamenta el otorgamiento de las parcelas desinadas al funcionamiento de establecimientos industriales. Este es un punto obligatorio en el Reglamento Interno, según surge de la Ley N°7957, y aquí se deben tener en cuenta varios puntos:

- Forma de otorgamiento de las parcelas. Son varias las posibilidades que surgen en este punto, sobre todo tratándose de un emprendimiento público, entre ellas: venta con o sin cargos, otorgamiento en comodato, donación con o sin cargo, etc. Cada uno de estas variables tiene sus ventajas y desventajas, en la mayoría de los casos, para lograr competitividad del Parque Industrial se intenta que el acceso a las parcelas sea económico con lo cual una venta con precios irrisorios o financiamiento gestionado por el propio Parque Industrial o una donación suelen las opciones. En la mayoría de los casos, estas opciones van acompañadas de algún tipo de cargo, en términos de concreción de los proyectos de inversión y la efectiva instalación de la empresa en el predio en un período de tiempo pactado, a los efectos de evitar que el proyecto de desarrollo que supone un Parque Industrial, se convierta en un mero negocio inmobiliario. Esta forma de otorgamiento tiene sin embargo la desventaja de que impide a las empresas contar con la escrituración de su compra o donación hasta tanto se realicen estas inversiones, con lo cual se les dificulta obtener financiamiento si no cuentan con otros inmuebles para ofrecer en garantía. La entrega de las parcelas en comodato, por un determinado tiempo con opciones de compra resulta otra alternativa aunque menos utilizadas debido a que puede desalentar en parte las inversiones, con todo tiene la ventaja sobre la venta de que no supone un desembolso inicial de dinero para el inversor.

- Forma en que se pagarán las obras en espacios comunes o de uso común y que proporción de los mismos corresponden a cada parcela.

- Evaluación del otorgamiento de una parcela a una empresa y los requisitos que la misma debe cumplir para ingresar al Parque Industrial. Así como también la forma en que puede irse, es decir, dejar su parcela. Por término general la opción de

recompra o de recuperar la parcela se reserva al Ente Administrador del Parque Industrial y se reglamenta la manera en que este puede hacer uso de la misma.

- Las obligaciones y derechos de las empresas que se instalen en el parque (adquirientes de parcelas).

### ***Utilización***

Se reglamenta la utilización de los diferentes espacios del Parque Industrial. Y el tipo de actividades que se permiten en cada uno de ellos.

En cuanto a la utilización de las parcelas destinadas a instalaciones industriales los Reglamentos Internos pueden contener también algunas normativas o directrices en cuanto a las condiciones para la construcción. Como por ejemplo: superficie cubierta permitida, espacio libre sobre los límites de la parcela, espacio para estacionamiento, espacios verdes, arboladas, tipos de construcciones, materiales aceptados para la construcción, gestión de residuos, etc.

### ***Control y sanciones***

Se define quienes serán los encargados de ejercer el control sobre el funcionamiento del Parque Industrial y el cumplimiento de la normativa contenida en el Reglamento Interno del Parque Industrial y las sanciones derivadas de su incumplimiento.

## **13. INCENTIVOS A LA RADICACIÓN.**

- 13.1. Análisis de exenciones impositivas municipales y/o provinciales a instrumentar.**
- 13.2. Propuestas de distintos incentivos para favorecer la radicación de industrias actualmente funcionando en el éjido urbano o para nuevas instalaciones en el Parque Industrial.**
- 13.3. Incentivo impositivo**
- 13.4. Propuestas de distintos incentivos para favorecer la radicación de industrias.**

### **13.1. Introducción.**

Se ha comentado ya la importancia de los incentivos que se presenten a las empresas para su radicación en los Parques Industriales, como factor en el éxito de los mismos. El objetivo en este punto será realizar un breve relevamiento de los incentivos a la radicación en Parques Industriales existentes ya sean generales, a nivel nacional y provincial, como locales.

Se realiza una profundización sobre los incentivos impositivos a la radicación por medio de: a) una comparación entre los incentivos brindados por diferentes provincias tanto a la actividad industrial como a la localización de la misma en áreas planificadas. B) un comparativo de los incentivos locales que se observan en diferentes parques industriales de la provincia.

Luego se analizan otro tipo de incentivos a la radicación como la infraestructura, los servicios y la administración y capacidad de desarrollo de la empresa que suelen presentarse en los parques industriales.

En base al relevamiento anteriormente realizado y a la necesidad del Parque Industrial de Lucas González de atraer empresas para su desarrollo, se realiza una propuesta de incentivo adicional para este caso particular.

### **13.2. Incentivos a la radicación según el nivel de estado**

Se ha observado que existen diferentes tipos de incentivos generales que se han ido planteando desde el estado Nacional y Provincial en su afán por favorecer la localización de las industrias en estos espacios especialmente pensados para su instalación. Esta promoción de los parques industriales tiene que ver con dos objetivos: por un lado la creencia de que constituyen herramientas útiles para promover el desarrollo local y por otro como herramientas de ordenamiento territorial.

Sin embargo, según el nivel de gobierno de que se trate, el tipo de incentivo que se propone varía:

- Estado Nacional: promoción de la creación de parques industriales y su radicación a través de facilitar financiamiento. El Programa para el Desarrollo de Parques Industriales que fue ampliamente comentado en puntos anteriores, nuclea los esfuerzos del Estado Nacional por promover el desarrollo de Parques Industriales en el territorio nacional.

- Estado provincial: incentivos a la radicación de empresas en parques industriales a través de incentivos impositivos. Se comentarán en el punto siguiente.

- Estado Municipal: incentivos a la radicación de empresas en parques industriales a través de incentivos impositivos y a través de los reglamentos de los parques industriales y su injerencia en la administración de los mismos. Son los encargados de dotar a su parque industrial de la infraestructura y servicios necesarios para que las empresas decidan trasladarse al mismo.

### **13.3. Incentivo impositivo.**

En este apartado se realizará una breve descripción de los incentivos impositivos existentes en la Provincia de Entre Ríos y en la localidad de Lucas González y un comparativo con otras provincias y con otras localidades, a fin de obtener una propuesta para el Parque Industrial de Lucas González que pueda ser superadora.

#### **13.3.1. Provincia de Entre Ríos – Código Fiscal**

El Título II del Código Fiscal regula lo referente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y a continuación se exponen los puntos más destacados de dicho gravamen:

- El ejercicio habitual y a título oneroso en la Provincia de Entre Ríos del comercio, industria, profesión, oficio, negocio, locaciones de bienes, obras o servicios, o de cualquier otra actividad, cualquiera sea el resultado económico obtenido y la naturaleza del sujeto que la desarrolle, incluidas las sociedades cooperativas, y el lugar donde se realice (zonas portuarias, espacios ferroviarios, aeródromos y aeropuertos, terminales de transporte, edificios y lugares de dominio público y privado y todo otro de similar naturaleza) estará alcanzado con un impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Son contribuyentes del impuesto las personas físicas, sociedades con o sin personería jurídica y demás entes que realicen las actividades gravadas.
- Salvo expresa disposición en contrario, el gravamen se determinará sobre la base de los Ingresos Brutos devengados durante el período fiscal por el ejercicio de la actividad gravada. Se considerará ingreso bruto al valor o monto total en valores monetarios, en especies o en servicios devengado en concepto de venta de bienes, de remuneraciones totales obtenidas por los servicios, la retribución por la actividad ejercida, los intereses obtenidos por los préstamos de dinero o plazos de financiación o, en general, el de las operaciones realizadas.
- Los ingresos brutos se imputarán al período fiscal en que se devenguen. En ningún caso podrá considerarse no devengado un ingreso efectivamente obtenido como consecuencia del ejercicio de la actividad gravada.
- El período fiscal del impuesto será el año calendario.
- La cancelación del impuesto determinado se efectuará mediante pagos a cuenta y un pago final correspondiente al saldo del impuesto mencionado. Ambas obligaciones deberán ser cumplimentadas a través de declaraciones juradas en los plazos y formas que establezca la Dirección. El impuesto determinado por el

período fiscal no podrá ser inferior al impuesto mínimo que la Ley Impositiva establezca para cada una de las actividades.

- En lo que respecta al año 2016 la Ley N 9.622 fija las siguientes alícuotas:

**Alícuota General: 4,5 %.** Dicha alícuota será del 5 % cuando se trate de contribuyentes o responsables cuya sede se encuentre fuera de la Provincia de Entre Ríos. Y será del 4 % para los siguientes sectores: a) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas definidas por el Ministerio de Producción de la Provincia de Entre Ríos, radicadas y con sede central en la Provincia, b) Empresas prestadoras de los servicios de electricidad y gas natural.

#### **Alícuotas Diferenciales:**

- Actividad Industrial desarrollada por contribuyentes, con establecimientos radicados en el territorio de la Provincia de Entre Ríos: 1 %
- Industria Manufacturera, por las ventas a consumidores finales: Alícuota General.
- Industrialización de combustibles líquidos y gas natural comprimido: 0,25 %.
- Industrias sin establecimientos radicados en la Provincia de Entre Ríos: 5 %.
- Construcción: Alícuota General.
- Construcción Obras Públicas licitadas por la Provincia de Entre Ríos y sus Municipios, financiadas con fondos propios: 1,6%.
- Producción agropecuaria, caza, silvicultura, pesca y explotación de minas y canteras, realizadas en la Provincia, siempre que la facturación anual no supere los \$ 4.000.000, excepto que la comercialización de los frutos y productos se efectúen luego de ser sometidos a procesos de transformación o al por menor se encuentra Exenta, de lo contrario la alícuota es de: 1%.

### **13.3.2. Municipalidad de Lucas González – Código Tributario**

El Título II del Anexo II PARTE ESPECIAL del Código Tributario Municipal, aprobado por la Ordenanza 467/2015, regula lo referente a la **Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad Pública**, y a continuación se exponen los puntos más destacados de dicho gravamen:

- La tasa prevista por este Título es la prestación pecuniaria correspondiente a los siguientes servicios:
- Registro, control de actividades empresarias, comerciales, profesionales, científicas, industriales, de servicios y oficios y toda otra actividad a título oneroso.
- De preservación de salubridad, de moralidad, seguridad e higiene.
- Demás servicios por los que no se prevean gravámenes especiales.
- La tasa prevista en este Título deben abonarse por el ejercicio en el Municipio, en forma habitual y a título oneroso, lucrativo o no, de las actividades citadas en el inciso a) del artículo anterior, cualquiera sea la naturaleza del sujeto que la desarrolla, incluidas las cooperativas.
- El período fiscal será anual y los ingresos se imputarán al período fiscal en que se devengan.
- Previo a la iniciación de las actividades, los contribuyentes deberán solicitar y obtener el permiso de uso y habilitación de los locales, salones, negocios o establecimientos, en el Municipio en que habrán de desarrollarlas. La habilitación será otorgada por el Municipio cuando de la inspección practicada a los locales, salones, negocios o establecimientos, surja que se han cumplimentado las normas pertinentes y una vez otorgada podrá ser cancelada si se verificara el incumplimiento de dichas normas. No podrán desarrollarse actividades gravadas con ésta tasa, en locales, salones, establecimientos que carezcan de habilitación Municipal. La falta de habilitación municipal originará la sanción que corresponda y no exime del pago de la tasa prevista en este Título.
- La Ordenanza Impositiva Anual fijará la alícuota general, los tratamientos especiales, las tasas fijas y las tasas mínimas. Cuando se desarrollen actividades sujetas a distintos tratamientos, los contribuyentes deberán discriminarlas.
- La Ordenanza Impositiva Anual vigente establece lo siguiente:
- Fijase en el doce por mil (12 %) la alícuota general de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad. Deben tributar mediante la aplicación de esta alícuota todos los contribuyentes cuya actividad no está gravada con las alícuotas especiales o tasa fijas.

- Fijase en Pesos Doscientos (\$ 200.-) el importe mínimo mensual de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad y a todo rubro no determinado.

### **13.3.3. Ley de Promoción Industrial – Provincia de Entre Ríos**

Anteriormente se realizó una breve síntesis con las características principales de los tributos que gravan las actividades económicas a nivel provincial y municipal.

Pero cabe destacar que en el mes de marzo del año 2013 la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos sancionó la Ley N 10.204 **Régimen Provincial de Promoción y Desarrollo Industrial**, y que tiene las siguientes características:

#### **OBJETIVOS:**

- Favorecer el desarrollo integral y armónico de la economía provincial.
- Promover la transformación del perfil productivo de la provincia, mediante la promoción de la creación de valor agregado en origen, en un marco de uso sustentable de los recursos naturales y plena conservación y preservación del medio ambiente.
- Promover el empleo de base industrial.
- Promover la inversión productiva privada.
- Promover la transformación de materia prima en origen.
- Incitar la formación de entramados productivos locales que favorezcan la generación de economías externas y ventajas competitivas dinámicas.
- Fortalecer la acumulación de capital y desarrollo empresarial de Entre Ríos, con especial énfasis en las pequeñas y medianas empresas.
- Generar capacidades y competencias tecnológicas locales y vincular el complejo científico-técnico con el sistema productivo.
- Promocionar la competitividad y la eficiencia empresarial.
- Estimular el crecimiento económico del espacio provincial.
- Estimular el desarrollo e incorporación de tecnología en la industria con el objetivo de modernizar y tornar altamente competitivo el sistema productivo provincial.
- Estimular el desarrollo de la industria provincial en consonancia con el interés general de la Nación.

### ***BENEFICIARIOS DEL RÉGIMEN:***

Son beneficiarios del presente régimen las personas físicas y jurídicas que desarrollen actividad industrial, organizados bajo la forma de empresa, sean nuevas o existentes.

### ***REQUISITOS:***

Los beneficiarios del presente régimen deberán cumplimentar de manera concurrente los siguientes requisitos:

- Radicarse en el territorio de la provincia de Entre Ríos y estar inscriptos en el Registro Único Industrial de la Provincia.
- Ser de propiedad de personas físicas o jurídicas domiciliadas en el país. En el caso de personas jurídicas, deberán haber sido constituidas en la República Argentina conforme a sus leyes.
- No registrar deudas de carácter fiscal, social o administrativo con el Estado provincial.
- Cumplimentar la normativa de preservación y protección del medio ambiente.

**Para acceder a los beneficios otorgados por la presente ley, los establecimientos industriales existentes, pertenecientes a sujetos beneficiarios según los puntos detallados anteriormente, deberán incrementar como mínimo un 15 % su capacidad instalada. Tales beneficios sólo regirán para el porcentaje incremental.**

### ***BENEFICIOS DEL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN***

- Exenciones de impuestos provinciales (Ingresos Brutos, Inmobiliario, Sellos, Automotor y Fondo de Integración de Asistencia Social Ley 4035).
- Preferencia en licitaciones y las compras del Estado provincial.
- Exenciones, o diferimientos sobre tasas y derechos que cada Municipio establezca de conformidad a su pertinente adhesión a la presente ley.
- Descuentos en las prestaciones de servicios de energía eléctrica.
- Asistencia en la Gestión de los Recursos Humanos.

Los sujetos beneficiarios del presente régimen, podrán gozar de exenciones totales o parciales en los impuestos provinciales, existentes o a crearse, por un plazo

de hasta quince (15) años. El beneficio de exención se otorgará por decreto del Poder Ejecutivo provincial.

Las exenciones serán del 100% en los primeros cinco años, del 75% desde el año seis al diez y del 50% desde el año once al quince.

### ***BENEFICIOS ADICIONALES***

- **Los establecimientos industriales, pertenecientes a personas físicas o jurídicas, que se radiquen en parques o áreas industriales reconocidas por la autoridad de aplicación provincial, y que soliciten la adhesión al régimen, contarán de una ampliación de 5 años en los beneficios. Las exenciones serán del 100% en los primeros diez años, del 75% desde el año once al quince y del 50% desde el año dieciséis al veinte.**
- Las nuevas industrias radicadas en parques industriales podrán obtener un reintegro de hasta un 50% de las inversiones que realicen en obras eléctricas y gasíferas, siempre que redunden en beneficio directo del proyecto.
- Los beneficiarios comprendidos en el presente régimen y por el plazo de vigencia del mismo, podrán acceder a un reintegro por el consumo de energía eléctrica, del 15% a los que contraten con tarifa energética 1, del 8% a los que contraten con tarifa energética 2, y del 4% a los que contraten con tarifa energética 3. Aquellos establecimientos industriales que implementen el uso de energías renovables se verán beneficiadas con un incremento del 5% adicional.
- El Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Trabajo, implementará acciones tendientes a la promoción de empleo.

## II. Comparativo Impositivo Interprovincial

**Cuadro 3:** Comparativo impositivo interprovincial

	Alícuota General	Alícuota Actividad Industrial en General	Régimen de Promoción Industrial
<b>SANTA FE</b>	<b>3,60%</b>	0.50% siempre que hayan tenido durante el ejercicio anterior ingresos brutos superiores a ochenta millones de pesos (\$ 80.000.000.-), de lo contrario la actividad se encuentra exenta.	Existe un régimen con importante ventajas para las industrias. Ley Provincial 8478. Las empresas beneficiarias del régimen gozaran de exenciones totales o parciales en los impuestos provinciales (Ingresos Brutos, Aporte Ley 5110, Impuesto Inmobiliario, Tasa Retributiva de Servicios, Impuesto de Sellos y Patente Única s/Vehículos) por un plazo máximo de 10 años.
<b>CORRIENTES</b>	<b>2,90%</b>	1,75% Alícuota del 0% cuando se verifiquen los siguientes requisitos en forma conjunta: a) que tales actividades se desarrollen en establecimientos productivos ubicados en la Provincia de Corrientes b) que el contribuyente tenga regularizada su situación fiscal c) que el contribuyente cumplimente en término con las obligaciones que surjan del Régimen de Información de Actividades Productivas.	Existe un régimen de Promoción de Inversiones. Ley Provincial 5470. Las inversiones comprendidas en el presente régimen gozarán de estabilidad fiscal por el término de 10 años. El plazo podrá ser extendido por 4 años. Estabilidad Fiscal significa que las inversiones realizadas estarán exentas de incrementos de la carga tributaria total provincial determinada al momento de la presentación del proyecto.
<b>ENTRE RIOS</b>	<b>4,50%</b>	1%	Existe un régimen con importantes ventajas para las industrias. Ley Provincial 10.204. Las empresas beneficiarias del presente régimen, podrán gozar de exenciones totales o parciales en los impuestos provinciales, existentes o a crearse, por un plazo de hasta 15 años (100 por ciento en el primer lustro, 75 por ciento en el segundo y 50 por ciento en el último), y los establecimientos que se instalen en parque industriales contarán con una ampliación de cinco años en los beneficios.

Fuente: Elaboración propia en base a Códigos Tributarios Provinciales.

### 13.3.4. Relevamiento de Beneficios Tributarios en los Parques Industriales de Entre Ríos.

A continuación, y a manera de análisis comparativo, se presenta un relevamiento de los diferentes beneficios tributarios municipales otorgados en los Parques Industriales de Entre Ríos.

**Cuadro 4:** Comparativos Beneficios Tributarios de Parques Industriales de E.R.

Parque Industrial	Provincial	Municipal		
		Impuesto inmobiliario	Tasa de higiene	impuesto sobre energía
PI La Paz	Si	Exento		
PI María Grande	Sin Información	Escala de desgravación con porcentaje decreciente durante 10 años		
PI Crespo	Si	Escala de desgravación por 10 años 100% para los primeros 5 años, 50% para los restantes		
PI Chajarí	si	Exento por 10 años		
PI Colón	Si	Exento por hasta 15 años		
PI Concordia	Si	Escala de desgravación con porcentaje decreciente durante 10 años		
PI Concepción del Uruguay	Si	Exento por entre 10 y 20 años según cumplimiento de compromisos asumidos al instalarse		
PI Federación	Si	Exento por 10 años		
PI Gualeguaychú	si	Exento por 10 años		
PI Paraná	Si	Escala de desgravación por 10 años 100% para los primeros 5 años, 50% para los restantes		

Régimen de promoción	% en que se usa en ER
Régimen de Promoción Industrial	90%
Exento sin límite	10%
Desgravación 100% por más de 10 años	20%
Desgravación 100% por 10 años	30%
Desgravación 100% primeros 5 años y 50% por 5 años más	20%
Escala de desgravación con porcentaje decreciente durante 10 años	20%

Fuente: Elaboración propia en base a datos de Ministerio de Industria y Parques Industriales de Entre Ríos

Se observa que el 90% de los Parques Industriales relevados se encuentran adheridos al Régimen de Promoción Industrial de la Provincia de Entre Ríos Ley N°10.204. Asimismo, se observa que el 100% cuenta con alguna forma de

desgravación de impuestos y tasas municipales, observándose una amplia variedad de esquemas de implementación que van desde la exención completa de estos impuestos por tiempo indeterminado, como en el caso del PI de La Paz hasta esquemas de desgravación escalonada por un período determinado como en los Parques Industriales de Concordia y María Grande. Se observa que el esquema más utilizado ha sido la desgravación total de los impuestos municipales por un tiempo determinado, siendo el más común de 10 años, aunque también se proponen opciones más largas como en Colón o en Concepción del Uruguay.

A partir de este relevamiento surge que a fin de poder competir con otros parques industriales en la provincia la Municipalidad de Lucas González deberá por un lado adherir al Régimen de Promoción Industrial a fin de que las empresas que se radiquen en el Parque Industrial puedan acceder a las exenciones impositivas de tributos provinciales que contempla esta ley. Así como también será necesario que establezca un régimen de exención de impuestos y tasas locales que esté en línea con los utilizados en otros Parques Industriales cercanos.

Al mismo tiempo resultaría conveniente fijar requisitos mínimos a cumplir por las empresas para poder acceder al beneficio con el objetivo de asegurar un buen funcionamiento del Parque Industrial como ser: cumplir en tiempo y forma con el proyecto presentado para solicitar el permiso de instalación en el Parque, mantener el predio que ocupa en condiciones (con respecto a limpieza y seguridad), no disminuir la planta de personal ocupado, priorizar la toma de mano de obra local, etc.

#### **13.4. Propuestas de distintos incentivos para favorecer la radicación de industrias.**

Además de los beneficios impositivos desarrollados en el punto anterior el Parque Industrial debe contar con una batería de incentivos que favorezcan la instalación de las empresas en el mismo.

En la provincia de Entre Ríos cualquier empresa, independientemente de radicarse o no en un Parque Industrial, puede acceder a los beneficios del Régimen de Promoción Industrial, la diferencia principal radica en que al radicarse en un Parque Industrial los plazos de exención se extienden 5 años y podrán obtener además un reintegro de hasta un 50% de las inversiones que realicen en obras eléctricas y gasíferas, siempre que redunden en beneficio directo del proyecto.

Un argumento válido que seduce a las empresas en optar por radicarse en un espacio industrial es que el mismo cuente con la infraestructura y los servicios necesarios para el desarrollo de sus actividades minimizando sus costos estructurales y funcionales. La oportunidad de negocios y el asociativismo son otros de los incentivos que encuentran las empresas para radicarse en un Parque Industrial.

Por lo expuesto anteriormente proponemos que el Ente Administrador, para incentivar la radicación de las empresas en el Parque Industrial de Lucas Gonzalez, tome las siguientes medidas:

- Brindar a las empresas interesadas la información detallada de las obras de infraestructuras comunes con las que contará el Parque y el beneficio que las mismas otorgan a la empresa. Por ejemplo el hecho de contar con un SUM (Salón de Usos Múltiples) brindará a las empresas que se instalen en el mismo el beneficio de contar con un lugar en donde se puedan reunir todos los industriales para discutir cuestiones comunes y adoptar decisiones fundamentales que hagan al futuro de su actividad, las del parque y la comunidad; un lugar en donde se pueda llevar a cabo talleres de capacitación ya que de otra manera tendrían que realizarse en las distintas industrias entorpeciendo la actividad productiva, etc.
- Organizar o Sectorizar la instalación de plantas en función de la actividad que desarrollan a los efectos lograr una economía en los tratamientos conjunto de los efluentes de las industrias afines.
- Realizar acuerdos con Instituciones Bancarias u Organismos Públicos Nacionales o Provinciales, a los efectos de conseguir tasas promocionales para la inversión en activo fijo de las empresas que se radiquen en el Parque.

- Realizar acuerdos con las grandes empresas instaladas en la región para garantizar un cupo mínimo de compra a las industrias que podrían encadenarse a ellas y que se instalen en el Parque.
- Organizar jornadas de capacitación periódicas que redunden en beneficio de las empresas radicadas en el Parque.
- Organizar acciones de promoción conjunta como por ejemplo participar en Ferias o Exposiciones Nacionales o Internacionales.
- Brindar información a las empresas radicadas en el parque sobre la oferta actual de subsidios o créditos a tasas promocionales de carácter públicos o privados vigentes para el sector industrial.
- Una herramienta importante que también puede utilizarse como incentivo es permitir a las empresas deducir de ciertas tasas que le corresponda tributar, conceptos tales como:
  - Sumas invertidas en participación en ferias, exposiciones, ruedas de negocios, misiones comerciales, tanto nacionales como internacionales. Pudiéndose establecer topes anuales.
  - Sumas invertidas en el diseño, construcción y montaje que correspondan a una ampliación de la planta original. Pudiéndose establecer topes máximos de reconocimiento.

En síntesis el verdadero beneficio de radicarse en un Parque Industrial se encuentra en la capacidad de pensar en colectivo y generar oportunidades de construir.

#### **13.4.1. Centro de Transferencia Industrial (CTI)**

Teniendo en cuenta los resultados del análisis de la localidad de Lucas González y del impacto económico y social del Parque Industrial que se está analizando, se pudo concluir que su éxito requiere de la implementación de un Plan de Negocios, diferente y novedoso con respecto a las propuestas de los otros parques industriales de la Provincia, a fin de dotarlo de competitividad.

En efecto, el relevamiento efectuado en la localidad, permitió detectar la existencia de una sola industria de magnitud, una metalúrgica dedicada a la construcción de maquinarias para el campo, que por iniciativa propia ya había comenzado su traslado hacia la Ruta N° 12, buscando nuevas y mejores condiciones de trabajo y mostrarse a la vera de una ruta nacional de gran tránsito.

Como consecuencia de lo anterior, el modelo clásico de trasladar las industrias del pueblo al parque industrial de la localidad, generando de esa forma lo que le podemos llamar “un loteo industrial”, en la localidad de Lucas González no puede aplicarse. El proyecto de desarrollo del parque debe basarse en atraer industrias de otras localidades, en especial fuera de la Provincia.

Ante esta situación y teniendo en cuenta que los incentivos clásicos: impositivos, servicios e infraestructura se encuentran generalmente en mayor o menor medida en todos los otros Parques Industriales de la provincia, se pensó en la posibilidad de dotar al Parque Industrial de Lucas González de alguna ventaja comparativa que no se encuentra en ninguno de los Parque Industriales cercanos y que pueda resultar un incentivo adicional para atraer industrias.

La propuesta consiste en la construcción, dentro del Parque Industrial, de uno o varios galpones (de aproximadamente 500 m<sup>2</sup>) que cuenten con servicios básicos de agua y electricidad. Estos galpones deberían ser administrados por el Ente Administrador del Parque Industrial y la idea es que puedan servir como “Centros de Transferencia Industrial”. Teniendo en cuenta que una de las principales barreras que pueden dificultar la decisión de una empresa de relocalizarse es la inversión inicial necesaria para hacerlo, se propone brindarle a las mismas que lo soliciten/necesiten un espacio en el cual comenzar a funcionar mientras realiza la construcción de su propio galpón dentro del Parque Industrial.

#### **I. Principales ventajas:**

- Permite a la empresa reducir drásticamente los costos iniciales de relocalización.
- Pensando en galpones que cuenten solo con agua y electricidad, ya son varias las industrias que podrían instalarse: industrias metalúrgicas, madereras, plásticas, imprentas, etc que no requieren nada más que estos servicios básicos para funcionar.
- Permite a la empresa comenzar a operar en el Parque Industrial, obtener rápidamente los beneficios que ello implique, desocupar su localización anterior pudiendo disponer de manera inmediata de la misma (suponiendo que fuera propia) y de esta manera contar con fondos para iniciar las inversiones en su propio galpón dentro del Parque Industrial.
- Permite avanzar de manera más tranquila, ordenada y cercana con las obras dentro de su propia parcela.

## **II. Lineamientos para su ejecución:**

- La construcción del Centro de Transferencia Industrial estaría a cargo inicialmente de los entes promotores del Parque Industrial, en este caso de la Municipalidad de Lucas González y el Ente Administrador del Parque Industrial.
- Para el financiamiento de la construcción deberían considerarse varias alternativas, entre ellas por ejemplo:
  - Financiamiento externo a través de préstamos o subsidios: provincial, nacional o privado.
  - Fideicomiso: se podría considerar la posibilidad de que la comunidad de Lucas González se comprometa también con su desarrollo a través de aportes para la construcción de estos CTI. En este sentido se podría incentivar a los aportantes por medio de desgravaciones impositivas.
  - La Municipalidad podría aportar maquinaria y mano de obra propia para la construcción.
- Las condiciones de acceso y uso de los CTI deberán ser definidos por el Ente Administrador del Parque Industrial. Algunas recomendaciones:
  - Se deberán fijar los requisitos para acceder a ocupar un espacio en los CTI. Por ejemplo: contar con un proyecto para la construcción de su propia planta, poder realizar su actividad con los servicios existentes, el espacio requerido por su maquinaria y por sus empleados, etc.
  - Se debería firmar un contrato de alquiler o comodato por el uso de las instalaciones por un plazo de tiempo determinado que debería fijarse por el Ente Administrador de acuerdo a las necesidades de cada industria. El precio de los mismos debería ser accesible y hasta simbólico a los efectos de que represente también un incentivo para empresas que actualmente se encuentran, por ejemplo, alquilando sus plantas con precios elevados.
  - Deberían aclararse en los contratos las condiciones que debe cumplir la empresa para mantenerse dentro del CTI y también los plazos esperados de avance en su propio proyecto de planta.
  - Debería contemplarse también la posibilidad de que un mismo galpón sea utilizado por más de una empresa, dependiendo de cómo se diseñe el mismo y las características de las empresas que deseen instalarse.

Si bien la propuesta puede parecer compleja en su implementación, su análisis e instrumentación resulta muy importante ya que, de poder llevarse a cabo, transformaría la puesta en marcha del Parque Industrial en un proyecto de toda la

comunidad de Lucas González, elevaría considerablemente la probabilidad de éxito del Parque Industrial, y lo dotaría de una celeridad importante en sus inicios..

**ANEXO I:**

---

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA REGISTRO NACIONAL DE  
PARQUES INDUSTRIALES**

**ANEXO II:**

---

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE ANR Y DETALLE DE DOCUMENTACIÓN**

## **ANEXO III:**

---

### **MODELO ORDENANZA DE CREACIÓN**

## ORDENANZA N°

ARTÍCULO 1°: CRÉASE por la presente el PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE *LUCAS GONZALEZ*, que se radicará sobre una fracción de terreno, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, departamento La Paz, distrito Sauce, éjido de Lucas Gonzalez, lote que se individualiza como Chacra N° 36, partida N° 32057-4, Plano de Mesura N°19908, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Nogoyá, bajo matrícula N°105239 y que consta de una superficie de 19 has., 30 as., 30 cs.

ARTÍCULO 2°: A los fines de la presente Ordenanza será considerado Parque Industrial, el sector de zona industrial, dotado de infraestructura, equipamiento, servicios comunes y público necesarios, subdividido y planificado por el asentamiento de establecimientos industriales.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal al uso del suelo mencionado en el Artículo 1° para la instauración de dicho PARQUE INDUSTRIAL.

ARTÍCULO 4°: CRÉASE la *Comisión Administradora del Parque Industrial de Lucas González (C.A.P.I.L.G)*, la que funcionará como una persona jurídica de derecho público, con capacidad para actuar privada y públicamente de conformidad con las leyes de la materia y las especiales que afecten su funcionamiento, para llevar a cabo las acciones de naturaleza administrativa, industrial, comercial y financiera.

ARTÍCULO 5°: OBJETIVO: *La Comisión Administradora del Parque Industrial de Lucas González (C.A.P.I.L.G)* tendrá por objetivo realizar todas las acciones vinculadas a la realización de los estudios y gestiones necesarias para determinar la factibilidad técnica, ambiental y económica tendiente a promover la creación y ejecución definitiva del “Parque Industrial de Lucas González” conforme a lo previsto en la Ley Provincial de Parques Industriales (N°7957/87).-

ARTÍCULO 6°: Para la realización de su objetivo, la *Comisión Administradora del Parque Industrial de Lucas González (C.A.P.I.L.G)* tendrá las siguientes facultades:

- a) Efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, o de cualquier otra que se relaciones con el objeto perseguido; *no pudiendo obligarse sin la previa autorización del Departamento Ejecutivo Municipal.*

- b) Administrar los bienes afectados a la Comisión, estableciendo prioridades en la asignación de los recursos de acuerdo a políticas de carácter general que fije la entidad al respecto.
- c) Ejecutar proyectos y acciones de manera directa o a través de otras entidades con las que se acuerde; para el cumplimiento de los objetivos;
- d) Realizar contrataciones de conformidad a lo previsto en la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
- e) Administrar los recursos que se generen con motivo de subsidios, préstamos, eventos y contrataciones que realice el mismo; cuyos fondos deberán ingresar en una cuenta corriente bancaria abierta a nombre del Ente;
- f) Realizar las erogaciones que correspondan, con intervención previa del *Área Contable Municipal*.
- g) Proponer al Departamento Ejecutivo el nombramiento del personal que resulte necesario para el cumplimiento de sus fines.
- h) Presentar rendición de cuentas de su gestión en forma semestral al *Órgano de control*.
- i) Dictar su reglamento interno de funcionamiento.
- j) Reglamentar el uso del suelo en un área de hasta 500 metros en todos los rumbos circundantes a sus límites perimetrales externos, como lo establece la Ley Provincial de Parques Industriales N°7957.

*ARTÍCULO 7: La comisión Administradora del Parque Industrial de Lucas González (C.A.P.I.L.G) será administrada por un Directorio integrado por: a) El Intendente Municipal, quien cumplirá las funciones de Presidente, y 2 (dos) representantes designados por el Departamento Ejecutivo Municipal; b) 3 (tres) Concejales – 2 (dos) por bloque mayoritario y 1 (uno) por bloque minoritario – elegidos por el HCD por mayoría simple y c) 3 (tres) representantes de instituciones locales.*

*Dicha Comisión podrá funcionar con la mitad más uno de sus miembros, y se designará un cargo de Secretario y Tesorero, elegidos entre los integrantes de la Comisión, el desempeño de las funciones por parte de los integrantes del Directorio será realizado “Ad Honorem”.*

*ARTÍCULO 8°: El Honorable Concejo Deliberante actuará como Órgano de Contralor, dada la participación activa de la Municipalidad de Lucas González, como*

persona jurídica de derecho público, en las funciones establecidas en el Artículo 4 de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 9º: *La comisión administradora del Parque Industrial de de Lucas González (C.A.P.I.L.G)*, regirá hasta que se adjudiquen por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los lotes del futuro Parque Industrial. Cumplido este requisito se formará un Consorcio de Propietarios y la Comisión pasará a estar integrada, además, por tres integrantes que representen a las empresas instaladas en el Parque Industrial.

ARTÍCULO 10º: *La Comisión Administradora del Parque Industrial de Lucas González (C.A.P.I.L.G)* enviará semestralmente al Concejo Deliberante un informe sucinto de todo lo actuado.

ARTÍCULO 11º: DERÓGESE toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 12º: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

## **ANEXO IV**

---

### **MODELO REGLAMENTO INTERNO DEL PARQUE INDUSTRIAL**

## **REGLAMENTO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE LUCAS GONZÁLEZ**

### **TITULO I: OBJETO.**

Art. 1º: El presente reglamento tiene por objeto establecer básicamente las normas sobre gestión, localización, trazado, administración, utilización, ejecución y pago de obras y otras inversiones, ventas de parcelas, prestación de servicios, control y sanciones, referidas al parque industrial de Lucas González.

Las interpretaciones relativas al texto del presente reglamento y/o las resoluciones a adoptarse para todos los casos planteados no contemplados en el mismo, como asimismo, el ejercicio de las facultades de aplicabilidad y cumplimiento de sus disposiciones, estará a cargo de la Comisión Administradora que se menciona en el artículo 4º de la Ordenanza N° XXX en función de las normas legales correspondientes de orden superior

El presente Reglamento es de aplicación en el Parque Industrial de Lucas González. La observancia y/o cumplimiento de las disposiciones emanadas de este Reglamento son obligatorios para los Funcionarios Municipales encargados de su aplicación, y los usuarios del mismo.

### **TITULO II: LOCALIZACION Y TRAZADO.**

Art. 2º: El parque industrial de Lucas Gonzalez se localiza en el ejido municipal, en el inmueble especificado por la Ordenanza Municipal N° 386/2012 y su modificatoria N° 419/2013 y cuyo plano de localización se agrega como anexo I, que forma parte integrante de este reglamento.

Art. 3º: El trazado del parque industrial deberá tener o proveer como minimo:

1. La localizacion de establecimientos industriales debidamente parcelada.
2. La localización de construcciones e instalaciones para servicios públicos.
3. La localización de construcciones e instalaciones para servicios privados de interés común.
4. espacios verdes de uso públicos y estacionamientos.
5. trama vial y su conexión o conexiones exteriores.

Art. 4º: El parque industrial de Lucas González, inicialmente contara con el trazado que surge del diseño del plano que, como anexo II, integra este reglamento. Este trazado podrá modificarse en el futuro por decisión de su Comisión Administradora; si lo exigiese su ampliación o lo aconsejare un reajuste de su planificación originaria, respetándose las normas legales que sobre el particular encontrare vigente.

### **TITULO III: ADMINISTRACIÓN**

## CAPITULO I: Comisión administradora

Art. 5º: El parque industrial de Lucas González será administrado inicialmente por el Departamento Ejecutivo Municipal a través de una Comisión Administradora, según lo establece el art nº 4 de la ordenanza.

La comisión administradora del parque industrial de Lucas González (CAPILG) estará presidida por el Presidente de la Municipalidad el cual podrá reemplazar interinamente a los miembros que el designe, en los casos de renuncia, licencia, ausencia, fallecimiento y cualquier otra causa de impedimento. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de todos sus miembros y en caso de empate, el presidente desempatará con un voto complementario.

Dicha comisión administradora, regirá hasta que se adjudiquen por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los lotes del futuro parque industrial. Cumplido este requisito se formará un consorcio de propietarios, según lo estipula art 8 de ordenanza XX.

Art. 6º: Hasta la creación del consorcio de propietarios previsto en el artículo anterior, la comisión administradora contará para el cumplimiento de su gestión con la colaboración de:

- a) Una comisión asesora-promotora integrada de acuerdo a lo establecido por el presidente municipal
- b) Un equipo técnico encargado del desarrollo y control de proyectos y obras necesarias para la concreción del parque, designado por el presidente municipal
- c) Podrá, asimismo, contar con la colaboración de las comisiones de trabajo que estimare conveniente.

## CAPITULO II: Deberes fundamentales de la Comisión Administradora

Art. 7º: Serán deberes fundamentales de la comisión administradora del parque industrial, sin perjuicio de otros establecidos en este reglamento:

- a) Realizar todos los actos de gestión y administración tendientes a la concreción del parque y al logro de su regular y eficiente funcionamiento, como instrumento integral de promoción industrial y de bienestar general, conforme a las disposiciones de este reglamento y a las disposiciones orgánicas y/o procedimientos que en su consecuencia considerare conveniente establecer;
- b) Proveer a la ejecución de obras públicas y prestación de servicios públicos y a la ejecución y prestación de obras y servicios privados que le fueron encomendados y considérese conveniente realizar;
- c) Proyectar, elevar y gestionar las modificaciones a este reglamento que estimare necesarias;

- d) Administrar de acuerdo a las disposiciones legales inherentes a la administración pública municipal, todos los recursos y gastos referidos al parque industrial de Lucas González.

CAPITULO III: Otorgamientos de las parcelas destinadas al funcionamiento de establecimientos industriales.

Sección I: procedimiento de otorgamiento

Art 8º: La comisión administradora evaluara conforme se establece en el presente capitulo, la factibilidad de la venta o entrega en comodato de las parcelas. A tales efectos los interesados deberán realizar una solicitud de radicación.

Dicha solicitud, que contendrá todos los datos pertinentes, incluirá el proyecto de inversiones a realizar y un cronograma referido a los plazos a que se ajustara la puesta en funcionamiento del establecimiento involucrado.

Art. 9º: La comisión administradora tomara los recaudos necesarios para determinar y mantener actualizados los siguientes aspectos:

- a) Las parcelas que se ofrecen en venta;
- b) El precio básico por metro cuadrado de las parcelas ofrecidas;
- c) La forma de pago y demás modalidades a que se ajustará la venta de dichas parcelas;
- d) El costo de las obras y otras inversiones mencionadas en los artículos 10º y 11º, como así también, su forma de pago y demás modalidades de su utilización.

Art. 10º: El valor de venta de las parcelas y el costo de las obras de infraestructura e interés común, inversiones de equipamiento y cualquier otra obra o inversión que se ejecutare por la comisión administradora, se fijara por dicho organismo de la siguiente manera:

a) El precio de las parcelas podrá involucrar los costos actualizados de estudios, proyectos y gestiones y el mayor valor que hubieren adquirido los terrenos como consecuencia del proceso de concreción del parque, como por las realizaciones de los adquirentes en cada una de las parcelas.

b) El costo de las obras de infraestructura e interés común, inversiones de equipamiento y cualquier otra obra o inversión, comprenderá el costo actualizado de su proyecto, ejecuciones y la administración de dichas ejecuciones.

c) Se entenderá por obras de infraestructura las destinadas a:

1. La red vial interna y de acceso al parque industrial de..., como así también las que se ejecutaren en las áreas destinadas para el estacionamiento de uso común del parque

2. La transmisión y distribución de la energía eléctrica, tanto para la iluminación de uso común y particular, como así también la fuerza motriz necesaria para el desarrollo de cada una de las actividades que se realicen en el parque
3. La provisión y distribución de agua para consumo, tanto de personal como de servicios generales, y para los procesos industriales que se desarrollen en el parque
4. La provisión de gas natural para consumo tanto de servicios como de procesos industriales
5. La evacuación de las aguas efluentes y pluviales
6. El cercamiento perimetral de seguridad del parque
7. Posibilitar la provisión de cualquier otro servicio de uso común en el parque
8. La parquización de los espacios verdes de uso común.

d) Se entenderá por obras de interés común e inversiones de equipamiento, las destinadas:

1. Para el asiento de la comisión administradora del parque y realización de todas sus funciones;
2. Para el asiento de los entes públicos, privados o mixtos, que prestaren servicios de interés común para el parque;
3. Posibilitar la provisión de todos los servicios de interés común, como así también la realización de actividades culturales, sociales, deportivas y recreativas en el parque.

Art 11º: El pago de valor de venta de las parcelas y del costo de las obras y otras inversiones mencionadas en el artículo 10º de este reglamento, se efectivizara por los adquirientes en la forma y modalidades que dispusiere la comisión administradora, acorde con la legislación vigente.

El pago de costo de obras y otras inversiones citadas, será realizado por cada adquiriente mediante cuotas que fijará la comisión administradora teniendo en cuenta el costo de las ya realizadas, en ejecución o que se vayan previendo en el futuro, según el cronograma previsto y aprobado, y a la marcha de las realizaciones.

Por dichos aportes para obras y otras inversiones, la coma dm extenderá a los adquirientes un certificado o título a manera de recibo, del que en cada caso, un 50% será reconocido como integración de capital de cada adquiriente para la constitución del nuevo ente jurídico mencionado en el artículo 5º de este reglamento; derecho que no será negociable.

Dicho porcentaje será actualizado únicamente al momento de constituirse el ente definitivo mencionado en el artículo 5º sobre índices oficiales teniendo en cuenta la fecha de realización de cada aporte. Todo adquiriente de parcelas en el parque industrial deberá abonar al realizar la operación de compraventa de las mismas todas las cuotas para obras y otras inversiones mencionadas según plazos y

condiciones estipuladas legalmente suscribiendo los documentos respectivos que decidiera la comisión administradora.

Cada adquirente al suscribir dichos documentos aceptara íntegramente este reglamento. En caso debidamente fundado la coma dm podrá conceder plazos para efectuar pago en los modos y forma que establezca.

Sin perjuicio de otras modalidades que estimare conveniente la comisión administradora, se establecerá el pacto de retroventa a favor de la vendedora para el supuesto que el adquirente no cumplimentare las obligaciones de este artículo y cualquier otro de este reglamento, como así también, la preferencia de compra de la enajenante para el casi de venta previsto por el artículo 20º de este reglamento.

Art. 12º: La comisión administradora resolverá sobre las solicitudes presentadas, aceptando las que se consideren compatibles con la naturaleza y características del parque conforme a lo que se establece en el artículo siguiente.

Art. 13º: A los fines de determinar el grado de conveniencia de las solicitudes presentadas, la comisión administradora se adecuara a los siguientes criterios:

- a) Compatibilidad del proyecto con la naturaleza, las características y objetivos del parque;
- b) Antecedentes empresariales y solvencia económica del solicitante;
- c) Significación del establecimiento a radicarse con relación al proceso estratégico de concreción del parque fijado por su comisión administradora y con la planificación nacional, provincial y municipal;
- d) Prioridad en la presentación de la solicitud.

Art. 14º: En las resoluciones favorables, sin perjuicio de otras que se dispusieren, determinará:

- a) La parcela o parcelas que se adjudican su ubicación y superficie; el precio a abonar por la venta de dicha parcela y demás condiciones y modalidades;
- b) Condiciones y modalidades del pago del costo de las obras y otras inversiones mencionadas en los artículos 10º y 11º de este reglamento;
- c) Los términos para iniciar la construcción de las obras y las instalaciones proyectadas e iniciar el proceso productivo o servicios previstos.

Art. 15º: Las parcelas se adjudicaran, en principio y siempre que fuere posible, conforme a las solicitudes de los interesados. En cuanto a su superficie se atenderá a las solicitudes debiendo evaluar a tal efecto la comisión administradora, el proyecto de inversiones y cronograma presentado.

Art. 16º: Los términos para iniciar la construcción de las obras e instalaciones proyectadas e iniciar el proceso productivo previsto, se determinara sobre la base de

la presentación efectuada al respecto por los solicitantes, atendiéndose a la envergadura de las instalaciones a realizar y las características del proceso productivo de que se trate.

Art. 17º: Al notificarse las resoluciones favorables, los adjudicatarios deberán manifestar su conformidad dentro de los quince (15) días hábiles, desde dicha notificación, suscribiendo el correspondiente boleto de compraventa, en caso contrario, se considerara que han desistido de su solicitud.

*Sección II: Otorgamiento a entes de derecho público y prestatarios de servicios públicos.*

Art. 18º: El otorgamiento de parcelas a entes de derecho público y prestatarios de servicios públicos se efectuara de acuerdo a lo que en cada caso se establezca en el convenio que con las mismas se suscriba. No serán aplicables en estos casos y en principio, las disposiciones de los artículos 8º, 9º, 12º y 13º de este reglamento.

CAPITULO IV: Obligaciones fundamentales de los adquirientes.

Art. 19º: Serán obligaciones de los adquirientes, sin perjuicio de cumplimentar cualquier otra gestión emergente de este reglamento y demás normas y disposiciones que en su consecuencia se dictaren:

- a) Observar lo previsto en el artículo 14 de este reglamento
- b) Iniciar las obras de construcción y producción previstas en los respectivos proyectos a que se refiere el artículo 8º dentro de los plazos determinados en las resoluciones a que se hace referencia en el artículo 14º inciso c)-
- c) No transferir ni ceder total o parcialmente, por cualquier título o forma jurídica, su dominio o derechos sobre la parcela hasta tanto no se hayan cumplimentado las obligaciones previstas en los incisos b) y c) del artículo 14º
- d) Abonar los servicios públicos que se prestaren en el parque, conforma a lo previsto por el artículo 30º de este reglamento.

Art. 20º: Cumplimentadas las obligaciones previstas en el artículo anterior, los adquirientes podrán transferir su dominio o derechos sobre la parcela, informando a la comisión administradora del parque. A tales fines deberán comunicar a este por telegrama colacionado o por otro medio fehaciente, el nombre y el domicilio de la persona a la que se pretende transferir el dominio o sus derechos, el precio y demás condiciones de la operación, como así también, la documentación pertinente señalada en el artículo 9º. La comisión administradora tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de recibida la notificación, para comunicar por telegrama colacionado y otro medio fehaciente al adquirente localizado, su voluntad de ejercer su derecho de preferencia.

Vencido este plazo, caducará de pleno derecho el ejercicio de esta opción por parte de la comisión administradora. En los actos de transferencia deberá acreditarse documentalmente en cumplimiento del requisito previsto por este artículo, bajo pena de nulidad.

En el supuesto caso de que el nuevo adquiriente proyectara variar la actividad principal o modificar el sector industrial a que se hallan destinadas las instalaciones en las parcelas a transferir, deberá contar previamente con la aprobación técnica de la comisión administradora en el supuesto de que el titular de la parcela proyecte variar o modificar la actividad principal o sector industrial sin que se medie transferencia inmobiliaria o comercial.

Art. 21º: Las ventas se efectuarán, en todos los casos, bajo condición resolutoria, para el supuesto que los adquirientes no cumplimentaren las obligaciones previstas por el artículo 19º. Producida la resolución, el adquiriente podrá retirar todas sus instalaciones, estructuras y/o construcciones que hubiere efectuado. Las que no fueren susceptibles de retirarse, se consideraran incorporadas por accesión al inmueble. En tal caso, el adquiriente tendrá derecho a percibir por todo concepto el importe del valor original de compra de su parcela, referido en el artículo 10º, inciso a) y el importe mencionado en el artículo 11º que tenga efectivizado para su integración de capital en el ente jurídico de administración señalado en el artículo 4º. Operada la resolución, dichos importes, previa deducción de todos los montos adeudados a la comisión administradora por cualquier concepto, serán devueltos por el mismo una vez determinados los bienes correspondientes.

Art. 22º: Los adquirientes, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas por el artículo 19º, solo podrán oponerse a la resolución de venta, acreditando sumariamente ante la comisión administradora que tal incumplimiento se debió a causas de fuerza mayor, quedando a criterio de dicho órgano la calificación de tal causal, subsistiendo entre tanto a la obligatoriedad del cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de este reglamento y demás normas y disposiciones que en su consecuencia se dictaren.

CAPITULO V: Administración de la trama vial de las zonas destinadas a espacios verdes de uso público, a servicios públicos y a servicios privados de interés común.

Art. 23º: La administración de la trama vial y de las zonas destinadas a espacios verdes de uso público, se efectuarán por la comisión administradora.

Art. 24º: Las zonas destinadas a servicios públicos o de interés común serán controladas por la comisión administradora, en el caso los servicios fueren prestados directamente por este. Si los servicios los prestare indirectamente por

medio de permisionarios o concesionarios, o su realización fuere competencia de entes de derecho público. La comisión administradora podrá otorgarles el uso de estas áreas por las formas y figuras de derecho público o privado que estimare mas conveniente, atendiendo a los requerimientos de las prestaciones. Solo otorgará la propiedad de estas zonas cuando tratándose de entes de derecho público o prestatarios de servicios públicos, estos lo requieran por tratarse de un requisito reglamentario condicionante de su intervención y conforme a lo previsto en el artículo 18º.

#### TITULO IV: UTILIZACION.

##### CAPITULO I: Disposiciones generales.

Art. 25º: El área del parque, conforme a las especificaciones del trazado a que hace referencia el artículo 3º y 4º de este reglamento, se utilizará exclusivamente para:

- a) Funcionamiento de establecimientos industriales y actividades complementarias de los mismos;
- b) Obras y servicios públicos del parque;
- c) Obras y servicios privados de interés común para el parque;
- d) Tránsito vehicular y peatonal.

Art. 26º: Se considerarán servicios públicos del parque:

- a) Administración general;
- b) Alumbrado público y provisión de energía eléctrica;
- c) Provisión de agua potable y de uso industrial;
- d) Desagüe industrial y pluvial y eliminación de otras aguas efluentes;
- e) Barrido e higienización, salvo en las parcelas ocupadas con establecimientos industriales y otras actividades complementarias;
- f) Otros servicios de naturaleza pública.

Art. 27º: Se considerarán obras públicas del parque:

- a) La apertura, mejoramiento y/o pavimentación de su trama vial;
- b) Su cercamiento externo y todas las construcciones e instalaciones que fueren requeridas para proveer al mismo de sus servicios públicos.

Art. 28º: Se considerarán servicios privados de interés común para el parque:

- a) Exposición permanente o transitoria de productos industriales o artesanales;
- b) Comedor, alojamiento, descanso, esparcimiento y otras actividades culturales, sociales y recreativas;
- c) Depósito;
- d) Expendio de combustibles, lavado, engrase y reparación de vehículos;
- e) Servicio de seguridad;

- f) Pesaje de vehículos;
- g) Estacionamiento general;
- h) Baños generales;
- i) Servicio médico asistencial, guardería y asistencia social;
- j) Otros de naturaleza semejante.

Art. 29º: Se considerarán obras privadas de interés común del parque, todas las construcciones e instalaciones que fueran requeridas para proveer al mismo de servicios privados de interés común.

Art. 30º: Los costos que originare la prestación de los servicios públicos del parque serán abonados a prorrata por los adquirentes de parcelas en el mismo, mediante el pago de montos que a tal fin establezca, según correspondiera, la comisión administradora, el ente prestatario o la autorización de la autoridad pública competente, atendiendo al consumo, utilización efectuada y/o demanda prevista por aquellos en su caso, considerando proporcionalmente el valor originario de la superficie del terreno, libre de mejoras que hubieren aquellos adquirido en el parque.

Art. 31: El valor de las obras públicas que se realizaren en el parque será abonado a prorrata por los adquirentes de parcelas en el mismo, mediante el pago de los montos que a tal fin establezca la comisión administradora, conforme a los dispuesto en el artículo 11º, considerando algunos de los siguientes parámetros o alguna combinación de los mismos:

- a) Superficie de la parcela adquirida y/o ocupada;
- b) Consumo, utilización o demanda prevista por el adquirente del servicio público;
- c) Personal ocupado por el adquirente;
- d) Por partes iguales entre todos los adquirentes del servicio público, o usuarios exclusivos del servicio público.

Art. 32º: Cuando se tratare de obras y/o servicios públicos cuya realización fuere requerida por necesidades de solo uno o un número limitado de adquirentes o por demanda de éstos que excedieran el nivel promedio de las demás, su valor y costo solo será afrontado por los mismo, conforme a los criterios previstos en los dos artículos precedentes.

Art. 33º: Los costos que originare la prestación de los servicios privados de interés común del parque y el valor de las obras que fueren requeridas por los mismos, serán abonados conforme a los que oportunamente se convenga entre la comisión administradora y los adquirentes que lo requieran y, en su caso, el prestatario de dicho servicio.

CAPITULO II: Utilización de parcelas destinadas al funcionamiento de establecimientos industriales.

Art. 34º: En la ocupación, por cualquier concepto, de las parcelas de este parque, se deberá respetar la superficie de ocupación de un mínimo de 30% y un máximo del 70% con relación a la superficie total de la parcela y las construcciones e instalaciones se retirarán, como mínimo, siete metros de sus líneas de frente y fondo, y tres metros de sus líneas laterales y diez metros de los lindes perimetrales del parque.

Los espacios libres que resultasen como consecuencia de los retiros antes previstos, deberán parquizarse, pudiendo sólo los retiros del frente destinarse parcialmente para estacionamiento.

Art. 35º: Las construcciones e instalaciones a realizarse en estas parcelas deberán respetar las disposiciones vigentes en el municipio sobre la materia, y las normas que, en su caso, dictare la comisión administradora del parque al respecto, en salvaguarda de la seguridad o salubridad públicas, debiendo tener, además, la correspondiente aprobación previa del citado órgano.

Las construcciones destinadas a viviendas en estas parcelas, sólo podrán efectuarse con carácter accesorio a los fines de posibilitar servicios de vigilancia, control u otros semejantes, vinculados con la actividad industrial.

Art. 36º: Sin perjuicio de lo previsto en artículos anteriores, los adquirientes de estas parcelas deberán cumplimentar las siguientes obligaciones:

- a) Podrán utilizar construcciones tradicionales aprobadas, tinglados o galpones abiertos o cerrados en sistemas pre fabricados o construcciones livianas, pero no podrán efectuar construcciones precarias o transitorias, salvo las que fueren necesarias durante la edificación de los establecimientos industriales y mientras duraren dichas construcciones;
- b) Efectuar cercamientos de sus terrenos, haciéndolo mediante materiales y elementos que serán reglamentados oportunamente por la comisión administradora;
- c) Atento a lo previsto por el artículo 38º en su última parte, deberán prever dentro de sus lotes, adecuados espacios para estacionamiento.

Art. 37º: La actividad industrial y/o complementarias que se desarrollen en los establecimientos industriales y otros localizados en estas parcelas, se ajustarán a las normas vigentes sobre la materia de orden nacional, provincial y municipal y a las que, en su caso, dictare la comisión administradora del parque sobre el particular, en mira a tutelar seguridad, salubridad, tranquilidad y comodidad pública o común.

CAPITULO III: Utilización de la trama vial y de las zonas destinadas a espacios verdes de uso público y a servicios privados de interés común.

Art. 38º: En la trama vial y en las zonas destinadas a espacios verdes de uso público y a servicios públicos o privados de interés común, la ocupación, edificación

y las actividades que en las mismas se realicen, se ajustarán a las normas que oportunamente dicte la comisión administradora del parque al respecto, en objetivo del mejor funcionamiento de éste y al logro de las concreciones de interés general y común perseguidos por el mismo.

Sin perjuicio de lo antes dispuesto, establécese que las calzadas de la trama vial solo podrán ser utilizadas para circulación, quedando prohibido cualquier tipo de estacionamiento en las mismas.

Art. 39º: A los fines previstos por el artículo anterior, la comisión administradora podrá dictar normas especiales destinadas a regular el ingreso, egreso y circulación en el parque de bienes y personas, tanto vehicular como peatonal.

#### TITULO V: CONTROL Y SANCIONES.

Art. 40º: Corresponderá a la comisión administradora del parque, controlar el cumplimiento en éste de las normas contenidas en este reglamento, de las disposiciones que en su consecuencia dictaren, y los de cualquier acto jurídico que celebrare y demás disposiciones sobre aplicación e interpretación de este reglamento y casos no previstos en el mismo, como así también toda legislación municipal que sea de aplicación.

Art. 41º: Sin perjuicio de otras sanciones que pudieran corresponderles por incumplimiento de disposiciones legales vigentes, los adquirentes de parcelas en el parque, en caso de no cumplimentar las obligaciones emergentes de las normas mencionadas en el artículo anterior, serán pasibles de:

- a) Una multa de 0,5% del monto declarado en el proyecto aprobado como inversión en activo fijo, por cada semana o fracción de mora, en los casos de violación del inciso b) del artículo 19º de este reglamento;
- b) Una multa del 5% del monto declarado en el proyecto aprobado como inversión en activo fijo, en caso de violación del inciso c) del artículo 19º de este reglamento;
- c) Una multa estipulada por consenso de la comisión administradora en caso de otras violaciones.

Art. 42º: Las multas previstas en el artículo anterior, que serán aplicables por la comisión administradora del parque, se actualizarán con relación a la fecha en que se comprobaren las infracciones, atendiendo a los índices de variaciones en el precio al consumidor, conforme a las estadísticas y censos de la nación.

Corresponderá a la comisión administradora, en su caso, ejercer las acciones judiciales pertinentes tendientes a perseguir su cobro.

Art. 43º: La aplicación de las multas previstas en el artículo 41º será sin perjuicio de demandarse la ejecución del pacto de retroventa, régimen de nulidades, resoluciones y demás sanciones establecidas en este reglamento.

## BIBLIOGRAFÍA

---

- Ader, J. y otros, Organizaciones, 1996.
- Ader, J.J. y Larroca, H. A., Administración de organizaciones, 1996.
- Alburquerque, F. (1997). Metodología para el desarrollo económico local. CEPAL.
- Avenburg, D., Organizador anticipante, 1996.
- BID (2011-a). “Desarrollo Económico territorial y descentralización”. Curso INDES: Gestión Integral del desarrollo económico territorial.
- BID (2011-b). “El desarrollo competitivo y productivo del territorio: El rol del municipio en la planificación del desarrollo productivo”. Curso INDES: Gestión integral del desarrollo económico territorial.
- BID (2011-c). “El desarrollo competitivo y productivo del territorio: Estrategias y herramientas para el desarrollo productivo territorial”. Curso INDES: Gestión integral del desarrollo económico territorial.
- Bunge, M. (1996). Status epistemológico de la administración.
- Casanova, F. (2004). Desarrollo local, tejidos productivos y formación: abordajes alternativos para la formación y el trabajo de los jóvenes. Montevideo: CINTERFOR/OIT.
- Coronado, M. y Tapia, A., Vinculación universidad-sector productivo: un estudio de la industria alimentaria, 1996.
- Flores, F. (1994). El espíritu emprendedor. *Santiago*.
- Flores, F. (1997). Creando organizaciones para el futuro.
- Hernández Vales, M. E., Azorín Domínguez, M. C., Hernández Herrera, V. E., & Aguila Cudeiro, Y. (2012). Los actores sociales y su rol ante los procesos del desarrollo sostenible a nivel local. *Observatorio Iberoamericano del Desarrollo Local y la Economía Social*, (12).
- Gómez Galán, M. & Cámara, L. (2003). Orientaciones para la aplicación del enfoque del marco lógico. Errores frecuentes y sugerencias para evitarlos. Madrid: CIDEAL.
- Hampton, D., Administración, 1992
- Hernández, R., Bases para un modelo de desarrollo tecnológico-industrial-regional, 1998
- Hernández, R., Regionalización fiscal en el contexto de las regiones de desarrollo, 2000

- Hernández Vales, M. E., Azorín Domínguez, M. C., Hernández Herrera, V. E., & Aguila Cudeiro, Y. (2012). Los actores sociales y su rol ante los procesos del desarrollo sostenible a nivel local. *Observatorio Iberoamericano del Desarrollo Local y la Economía Social*, (12).
- Larroca, H., Leschinsky, L. y Vicente, M., División del trabajo, 1996.
- Larroca, H., Leschinsky, L y Vicente, M., Dinámica administrativa. Configuraciones estructurales, 1996.
- Larroca, H.; Monti, V. y Vicente, M., Sistemas de información e informática, 1996.
- Mintzberg, H., Quinn, J. y Voyer, J., El proceso estratégico. Conceptos, contextos y casos, 1997.
- Muñoz, I., & Vívori, A. (1999). Desarrollo Local y Vinculación Tecnológica, el estudio de diez experiencias argentinas. *Instituto Nacional de la Administración Pública. Buenos Aires*.
- Neffa, J. (2003). **El trabajo humano. Contribución al estudio de un valor que permanece**. Lumen-Humanitas, PIETTE del CONICET y Trabajo y Sociedad, Buenos Aires. Obtenido el 10 de marzo de 2014 en [http://www.oei.org.ar/edumedia/pdfs/T10\\_Docu4\\_Eltrabajohumano\\_Neffa.pdf](http://www.oei.org.ar/edumedia/pdfs/T10_Docu4_Eltrabajohumano_Neffa.pdf)
- Neffa, J. C., Panigo, D. & Pérez, P. (2000). Actividad, empleo y desempleo. *Buenos Aires: CEIL*.
- Nuez, M. J. A., & Górriz, C. G. (2008). El emprendedor y la empresa: una revisión teórica de los determinantes a su constitución. *Acciones e Investigaciones sociales*, (26), 5-44.
- Reta, M. & Toler, S. M. (2006). Desempleo oculto: Su medición y representatividad. *Ciencia, docencia y Tecnología*, Concepción del Uruguay, n. 32, mayo 2006. Disponible en: [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1851-17162006000100004&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-17162006000100004&lng=es&nrm=iso). accedido en 14 sep. 2015.
- Rhi Sausi, J. L. (2004). El desarrollo local en America Latina: logros y desafíos para la cooperación europea. Santiago de Chile: Recal/CESPI.
- Sobrero, F. (2009). Análisis de Viabilidad: La cenicienta en los proyectos de inversión. *FCE-UNL. Santiago, Chile* <http://www.asociacionag.org.ar/pdfcap/5/Sobrero,%20Francisco>.
- Scarfi, J., Distintos abordajes en administración, 1996.
- Toril, J. U., & De Pablo Valenciano, J. (2011). Revisando el emprendedurismo. *Boletín económico de ICE, Información Comercial Española*, (3021), 53-62.

Villar, A. (2007). Políticas municipales para el desarrollo económico-social. Revisando el desarrollo local. Buenos Aires: CICCUS.

#### Páginas Web

Servicio Meteorológico Nacional. <http://www.smn.gov.ar/>

INEC. <http://www.indec.gob.ar/>

Ministerio de Producción de la Nación. <http://www.produccion.gob.ar/>

Subsecretaría de Industria de Entre Ríos. <https://www.entrerios.gov.ar/industria/>